REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Salle
Colegio de La Salle
Talca

www.lasalletalca.cl
1 oriente -1481 - Talca - Teléfonos: 71 223 2626 - contacto.talca@lasalle.cl

Índice

Contenido

TÍTULO I 6

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 6

PRINCIPIOS VALÓRICOS, ESPIRITUALES Y CONCEPTUALES DEL PRESENTE REGLAMENTO 6

ASPECTOS EN QUE SE FUNDAMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR11

CUADRO DE VALORES Y ACTITUDES 12

DEFINICIONES CONCEPTUALES DEL PRESENTE REGLMENTO 15

A. Reglamento 15

Es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores de nuestro PEI, el que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos 15

El Reglamento es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales, protocolos o documentos.15

B. Convivencia escolar lasallista 16

C. Acoso o maltrato escolar 17

D. Acoso Escolar o Bullying 18

E. Maltrato y abuso infantil 19

F. Derechos de las personas en una investigación 19

Artículo 1: Fundamentos 20

Artículo 2: Proyecto Educativo 20

Artículo 3: Alcance, adhesión y compromiso 20

Artículo 4: Encargado de Convivencia Escolar 21

Artículo 5: Vigencia y Procedimiento de Modificación 21

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 22

a. Reglamento aplicable de los/as Estudiantes 22

Artículo 12: Del uniforme Escolar y presentación personal 27

VARONES 27

DAMAS 28

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA 28

Artículo 19: Justificación de las inasistencias 34

Artículo 20: Del retiro de estudiantes en período de clases 34

b. Reglamento aplicable a los Padres, Madres y/o Apoderados 35

c. Reglamentación aplicable al Personal del Centro Educativo 39

Título III 43

Párrafo 01 43

Párrafo 02 44

DE LAS FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES. 44

Párrafo 03 63

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS 63

Párrafo 04 63

DE LAS NOTIFICACIONES ... 63
Párrafo 05 ... 63
DEL CONSEJO DE PROFESORES ... 63
Párrafo 06 ARTÍCULO FINAL ... 64
NORMATIVA APLICABLE A LOS (AS) ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA ... 67
ANEXO I ... 69
Artículo 2: De la investigación de la denuncia ... 70
ANEXO II ... 76
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL O ABUSO SEXUAL INFANTIL ... 76
Artículo 1: Principios, criterios e indicadores en caso de abusos sexuales ... 76
A. Principios y criterios de actuación en caso de abusos sexuales ... 76
Título I ... 78
Acciones a adoptar por el Centro Educativo para prevenir o afrontar el abuso sexual y/o maltrato infantil ... 78
Artículo 2: Son acciones preventivas por parte del personal del establecimiento ... 78
ANEXO III ... 83
ANEXO IV ... 86
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DE RETENCIÓN Y APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES ... 86
ANEXO V ... 89
PROTOCOLO DE ACCIÓN EN ACCIDENTES ESCOLARES ... 89
PROTOCOLO APLICABLE A LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES ... 95
ANEXO VII ... 97
PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS ... 97
ANEXO VIII ... 102
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDADES PROLONGADAS ... 102
ANEXO IX ... 103
PROTOCOLO A SER APLICADO ENTRE EL ABUSO DEL ALCOHOL Y/O DROGAS ... 103
ANEXO X ... 105
PROTOCOLO PARA ACOGER PROPUESTAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS ... 105
ANEXO XI ... 106
PROTOCOLO DE COORDINACIÓN CENTRO DE PADRES Y APODERADOS, CENTRO DE ESTUDIANTES, COMITÉ SANA CONVIVENCIA ... 106
ANEXO XII ... 107
PROTOCOLO PARA SALIDAS DE FORMACIÓN LASALLISTA ... 107
ANEXO XIII ... 110
PROTOCOLO DE VIAJES DE ESTUDIOS Y PASEOS DE CURSO ... 110
ANEXO XIV ... 110
PROTOCOLO DE ATRASOS ... 110
ANEXO XV ... 111
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ... 111
ACTA SIMPLE ... 113
PROTOCOLO DETECCIÓN DE RIESGO, INTENTO Y ... 119

CONSUMACIÓN DE SUICIDIO EN ESTUDIANTES 119
X. FLUJOGRAMAS DE EMERGENCIAS..... 125
X.3 DE ACCION EN CASO DE INCENDIO (JARDÍN INFANTIL) 127
X.4 FLUJOGRAMA DE ACCION EN CASO DE INCENDIO (COLEGIO EN GENERAL E.BÁSICA-E.MEDIA)..... 128
X.5 FLUJOGRAMA DE ACCION FUGA DE GAS (JARDÍN INFANTIL)..... 129
X.8 FLUJOGRAMA DE ACCION EN CASO DE CORTE DE ENERGIA ELECTRICA (COLEGIO EN GENERAL E.BÁSICA-E.MEDIA) 132
X.9 FLUJOGRAMA DE ACCION EMERGENCIA MÉDICA (JARDÍN INFANTIL) 133
X.10 FLUJOGRAMA DE ACCION EMERGENCIA MÉDICA (COLEGIO EN GENERAL E.BÁSICA-E.MEDIA)..... 134

El Rey responderá: En verdad les digo que, cuando lo hicieron con alguno de los más pequeños de estos mis hermanos, me lo hicieron a mí"

Mt. 25,40

Considerando lo expresado en:

- *La Constitución Política de la República de Chile*
- *El D.F.L. Nº 2 de 2009 del Ministerio de Educación*
- *El D.F.L. Nº 2 de 1998 del Ministerio de Educación*
- *El Decreto Supremo Nº 315 de 2010 del Ministerio de Educación*
- *La Declaración Universal de los Derechos Humanos.*
- *La Convención sobre los Derechos de los Niños.*
- *Las Circulares e instrucciones de la Superintendencia de Educación.*
- *Los principios y doctrina de la Iglesia Católica*
- *El Proyecto Educativo Evangelizador Lasallista*
- *El Proyecto Pastoral Distrital*
- *El Proyecto Curricular Lasallista.*
- *La Convivencia Escolar Lasallista. Principios Orientadores*
- *Lo expresado por el Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.*
- *Lo definido por los organismos del Distrito Lasallista Brasil-Chile.*
- *Lo acordado en la RED LASALLISTA de Chile.*

Se determina como *REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR* los apartados que siguen:

TÍTULO I

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PRINCIPIOS VALÓRICOS, ESPIRITUALES Y CONCEPTUALES DEL PRESENTE REGLAMENTO

INTRODUCCIÓN

El presente documento hunde sus raíces en el *Proyecto Educativo Evangelizador de las Comunidades Educativas Lasallistas de Chile* (PEEL) pertenecientes a la Red La Salle en Chile, y en la *Visión* que cada establecimiento establece para su realidad. Ambos deben ser considerados y conocidos por todos los estamentos e integrantes de la comunidad educativa, asumiendo los alcances que ellos contienen.

Nuestro establecimiento hace suya la ***MISIÓN*** de la Red Lasallista de Chile:

Las comunidades educativas lasallistas, asumiendo el ministerio evangelizador confiado por la Iglesia Católica y según el carisma educativo de San Juan Bautista de La Salle, educan, conjuntamente con la familia, a niños, niñas y jóvenes, en particular a los más necesitados, en el Evangelio de Jesucristo.

- *Promoviendo el desarrollo integral de sus capacidades afectivas, sociales, artísticas, intelectuales y espirituales;*
- *favoreciendo una integración personal y coherente entre fe cultura y vida.*

Para extender activa y conscientemente el Reino del Padre en los diversos ámbitos sociales en que se desenvuelve.[1]

Teniendo presente la Misión, nuestro establecimiento define como su *VISIÓN:*

¨Ser el colegio católico de Talca, reconocido en el año 2020 por su identidad lasallista, capaz de entregar: una educación integral, humanista y de excelencia en un ambiente de fe, fraternidad y servicio¨.

---

[1] Hermanos de las Escuelas Cristianas de Chile - PEEL Santiago 2001 pág. 8

Tanto la MISIÓN como la VISIÓN de nuestro establecimiento se expresan en diversos ámbitos concretos que comprometen a todos los integrantes de la Comunidad, los cuales se pueden sintetizar en:

a. UNA FE VIVIDA EN EL DÍA A DÍA.

- Los integrantes de esta Comunidad reconocen en Jesús al Hijo del Padre que ha venido a anunciar el Reino de Dios, y que nos invita a fundar la convivencia humana en el amor a Dios y al prójimo. En fidelidad a la Iglesia Católica y a la tradición lasallista, el Centro Educativo busca ser uno de los lugares en donde el alumno(a) se encuentre con Jesús, donde evangelice su fe, viva la comunión fraterna y se inicie en el compromiso social.

- La vivencia de la fraternidad y de la vida comunitaria, fruto de sentirse amado primero por Dios, impulsa a cada miembro de la comunidad lasallista a salir de sí mismo al encuentro de los "otros", a quienes considera como sus hermanos.

- La experiencia del amor familiar vivida en el Centro Educativo, invita a los estudiantes que lo integran, a adherir a los valores del Evangelio y a construir una convivencia escolar que les permita formarse como personas, ciudadanos y cristianos comprometidos con su familia, sociedad y la Iglesia.

- Como Comunidad Educativa lasallista, los miembros que la componen se esfuerzan por vivir la fraternidad como uno de los elementos esenciales de su espiritualidad convirtiéndose en testigos de que la misma es posible entre los seres humanos.

b. EN LA FAMILIA QUE ACOMPAÑA

- La familia, como primera responsable de la educación de su hijo, hija o pupilo, al elegir a la Comunidad lasallista para que le apoye en la educación que entrega, hace suyos los principios y valores que esta propone, adhiriendo libremente a ellos.
- Por lo mismo se dispone a apoyar al establecimiento en la educación que éste entrega y los valores y principios que propone; comprometiéndose a respetar

ÁMBITOS Y COMPROMISOS

Las normativas del mismo y a participar en las distintas instancias que el Colegio de La Salle Talca proporciona para su integración.

c. EN EL ESTILO DE EDUCADORES QUE LA INTEGRAN

- El educador lasallista hace vida lo que San Juan Bautista de La Salle pide a quienes ejercen la docencia, situándose ante sus estudiantes en una posición de respeto y de igualdad, como un hermano mayor.

- El testimonio de fraternidad docente es esencial y clave en el servicio educativo lasallista. Esta se hace visible tanto en actitudes y hechos concretos, como en la respetuosa cercanía afectiva que el educador tiene con sus estudiantes.

- Los educadores con su actitudes y ejemplos de vida, aportan las condiciones de credibilidad en donde niños, niñas y jóvenes reconocen con fe el amor misericordioso de Dios para con ellos, posibilitando las relaciones fraternas, justas, de disponibilidad servicial y comprometidas.

- Como educadores, saben que la ausencia o pobreza de los valores propios del estilo educativo lasallista serán un impedimento para que se dé un auténtico proceso educativo.

- Consecuentemente con lo anterior, el educador lasallista, se esfuerza para que su misión vocacional pedagógica se caracterice por:
    - Mediar en el aprendizaje de manera tal que sus alumnos(as) logren los conocimientos necesarios que le permitan desarrollarse integralmente en su vida presente y futura.
    - Tocar los corazones de los niños, niñas y jóvenes, estableciendo relaciones interpersonales de comunión que eduquen una sana afectividad.
    - Educar la voluntad del alumno(a), planteando medios que lleven a cada uno de ellos y ellas a asumir las exigencias que le plantean el cumplimiento de sus compromisos; cultivando una disciplina personal resiliente que les permita enfrentar lo no agradable pero necesario, reconociendo tanto sus éxitos, alegrías, fracasos y errores, buscando los medios y maneras de reparar los daños que su actuar o decir provoquen.

- Modelar con su ser y quehacer los valores lasallistas en los alumnos y alumnas que a él Dios le confía.
- Orar constante por sus estudiantes, en especial de los menos favorecidos, lo cual es fundamental en la espiritualidad de San Juan Bautista de La Salle.

d. EN EL ESTILO EDUCATIVO

❖ La pedagogía lasallista, rica en diversas formas de educar, invita permanentemente a todos los integrantes de la comunidad educativa a innovar en lo pedagógico, construyendo instrumentos que permiten dar una educación integral y cristiana a los estudiantes acorde a los tiempos y conocimientos actuales, teniendo siempre presente que cada innovación se debe orientar por las tres *dimensiones* indicadas en el *Proyecto Curricular Lasallista*:

- *la educación en valores;*
- *el desarrollo y cualificación de los procesos cognitivos de los alumnos y alumnas, que se expresa, entre otras cosas, en la excelencia académica;*
- *el desarrollo de una conciencia social que le permita establecer interacciones de comunión y participación.*[2]

❖ La experiencia de San Juan Bautista de La Salle que hoy tiene presente nuestra institución, se caracteriza también por el *celo educativo* el cual busca por todos los medios el bien de los niños:

> *Así debe moveros a actuar la fe, y así debéis dar a conocer, con vuestra conducta, igual que él, que sois verdaderos discípulos de Jesucristo, al no tener otra mira que Dios en vuestras acciones, y al anunciar con igual valentía e intrepidez que él las máximas del santo Evangelio. Y lo que en esto debe fortalecer tanto vuestro celo como vuestra fe, es que las anunciáis en calidad de ministros de Dios.*[3]

Es así, como desde la espiritualidad Lasallista, la Red se propone:

> *Asumiendo el Evangelio según el Magisterio de la Iglesia e iluminados por el carisma de San Juan Bautista De la Salle,*

la Unidad de Pastoral tiene como misión: promover, animar y acompañar el proceso de fe de todos los miembros de la Comunidad Educativa para que adhieran a Jesucristo y se transformen en profetas y fermento del amor de Dios "y por la promoción de la justicia y de la paz" (R 7) cooperen "en la transformación de la realidad para hacerla conforme al proyecto de Dios" (Tertio Milennio Adveniente, 46).[4]

De todo lo dicho se concluye que la finalidad del Colegio de La Salle Talca es formar humana y cristianamente a niños, niñas y jóvenes, a través de la espiritualidad de San Juan Bautista de La Salle, enfatizando que ellos son hijos predilectos de Dios, ayudándoles a descubrir que EL los ama y quiere su salvación y la vida eterna. Todo lo que acontece en la vida escolar es para que ellos descubran el amor de Dios y su salvación.

Como establecimiento educacional estamos conscientes de los cambios que ha tenido nuestra sociedad en los últimos años, específicamente en el ámbito educacional, por eso estimamos que la información y el aprendizaje no son exclusivos del aula o de la familia, sino que hoy en día los y las estudiantes tienen accesos a múltiples espacios, virtuales particularmente, donde recogen información, aprenden y conviven socialmente con sus pares. Por esto, consideramos que la comunicación yun diálogo permanente entre todos los miembros de la comunidad educativa es fundamental para la creación de un buen clima escolar. La labor la de los docentes y asistentes de la educación juega un rol importante, ya que son los encargados de guiar a los estudiantes en esta nueva forma de convivencia, pero la función de los padres son determinantes como personas capaces de enseñar, orientar y fiscalizar el acceso a la información de nuestros estudiantes.

Enfocados en lograr una buena convivencia escolar nuestra institución pretende impulsar interacciones positivas que aumenten el bienestar de todos, por ello el Colegio La Salle se encuentra en el desafío de seguir trabajando para desarrollar y mejorar las capacidades personales, entregando confianza a nuestros estudiantes para que puedan desarrollar habilidades como la independencia, la responsabilidad y la autorregulación.

---

[2] Proyecto curricular lasallista pág. 29
[3] Meditación de San Juan Bautista de La Salle n° 87 puntos 1 y 2.

ASPECTOS EN QUE SE FUNDAMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Teniendo presente que el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar y sus anexos, son instrumentos que pretenden armonizar la interrelación de todos los miembros de la comunidad educativa, con el fin de generar ambientes favorables que faciliten el aprendizaje de los estudiantes, constituyéndose, de este modo, en una de las expresiones concretas del Proyecto Educativo. En ambos se definen un conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, enmarcados tanto en lo establecido en el ordenamiento interno del Centro Educativo como a la legislación vigente en el país. También tiene como finalidad establecer las sanciones a aplicar cuando se verifique un incumplimiento de las normas, deberes y obligaciones que emanan de ellos, indicando el cómo se debe realizar la previa tramitación que considere un justo proceso.

Con este fin, la Red La Salle, con participación de sus docentes y con el fin de orientar el trabajo con los estudiantes en la formación valórica, ha definido un *Cuadro de Valores y Actitudes*. Los ocho valores que se presentan en él, con sus correspondientes actitudes, son los que serán cultivados de forma específica e intencional en los centros educativos lasallistas en la formación de los niños, niñas y jóvenes. No son excluyentes de otros valores propios de nuestra sociedad e Iglesia.

[4] Proyecto Pastoral Distrital pág. 6

Estos valores con sus correspondientes actitudes son:

CUADRO DE VALORES Y ACTITUDES

VALOR	DEFINICIÓN	ACTITUDES
1. RESPONSABILIDAD.	Obligación moral, consciente y libre por cumplir.	1.1. Puntualidad y diligencia. 1.2. Cumplimiento de los compromisos adquiridos. 1.3. Cuidado de sus bienes personales y del entorno.
2. LIBERTAD.	Capacidad de Autodeterminación de la voluntad que orienta la acción del ser humano hacia el bien.	2.1. Expresar lo que siente. 2.2. Disentir sin ofender 2.3. Control y moderación. 2.4. Aceptar las críticas.
3. HONESTIDAD	Manifestada en la búsqueda, aceptación y expresión de la verdad, como en el respeto a los derechos y bienes de las personas.	3.1. Autenticidad y veracidad. 3.2. Reconocimiento de sus actos y propio quehacer. 3.3. Respeto por los bienes de los demás.
4. SOLIDARIDAD	Capacidad de unión de los miembros de una comunidad, considerados como hermanos.	4.1. Compartir con los otros. 4.2. Atención y compromiso para dar respuesta a las necesidades del otro. 4.3. Generosidad para ayudar sin esperar recompensa.

5. RESPETO	Estima de la dignidad de toda persona	5.1. Corregir fraternalmente. 5.2 Tolerancia y flexibilidad. 5.4. Expresar de forma respetuosa opiniones y comentarios.
6. JUSTICIA	Acto de amar; por medio del cual se da a cada uno lo suyo.	6.1. Equilibrio en el actuar. 6.2. Actuar criteriosamente. 6.3. Equitativo en el trato con los demás.
7. FRATERNIDAD	Es ponerse en el lugar del otro, compartiendo lo que se es y lo que se tiene.	7.1. Acoger y acompañar. 7.2. Comprender a los demás. 7.3. Respetar a los demás reconociendo y aceptando las diferencias.
8. COMUNIÓN	Principio de unida en la comunidad que se vive y que se reúne en tomo a un compromiso	8.1. Participar en la comunidad educativa. 8.2. Buscar el bien común.

PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PRESENTE REGLAMENTO

A. Dignidad del ser humano.
El Colegio La Salle de Talca se orienta hacia el desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, por tanto en nuestro proceso educativo se fortalece el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades humanas consagradas en nuestra Constitución.

B. Interés superior del niño, niña y adolescente.
El Colegio La Salle de Talca velará para garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, sicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.

C. No discriminación arbitraria.
Este principio se constituye en nuestro colegio a partir de la integración e inclusión, con la finalidad de eliminar toda forma de discriminación arbitraria que afecte el aprendizaje y la partición de nuestros estudiantes; el respeto a la diversidad a las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familia que integran nuestra comunidad educativa; la promoción de la interculturalidad en el reconocimiento y valoración del individuo respecto a su especificidad cultural y de origen, respetando su lengua, cosmovisión e

historia; y el respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y habilidades.

D. Legalidad.
Las disposiciones contenidas en este Reglamento se ajustan a la normativa educacional vigente y a nuestro ordenamiento jurídico. Por otro lado, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, sicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.

E. Justo y racional procedimiento.
Los procedimientos establecidos en este Reglamento para la aplicación de cualquiera de sus medidas se basan en el debido proceso, razón por la cual en cada uno de ellos se considera la adecuada comunicación al estudiante y su padre, madres y/o apoderado de la infracción cometida, el respeto a la presunción de inocencia, el derecho a ser escuchado y de entregar los antecedentes para su defensa, la fundamentación de la resolución y en un plazo razonable, y se garantiza la medida de revisión de la medida aplicada o apelación de la misma.

F. Proporcionalidad.
Este principio constituye un límite a la discrecionalidad de las autoridades del Colegio La Salle de Talca para determinar las sanciones a aplicar. En este sentido, y en estricta vinculación con el principio de legalidad, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, sicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.

G. Transparencia.
En el desarrollo del proceso educativo tanto nuestros estudiantes como sus padres, madres y/o apoderados tienen el derecho a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

H. Participación.
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo conforme a la normativa vigente.

MODALIDAD DE ATENCIÓN Y ORGANIGRAMA

Nuestro establecimiento desarrolla el servicio educacional de educación formal a través de la modalidad regular, de acuerdo al siguiente organigrama.

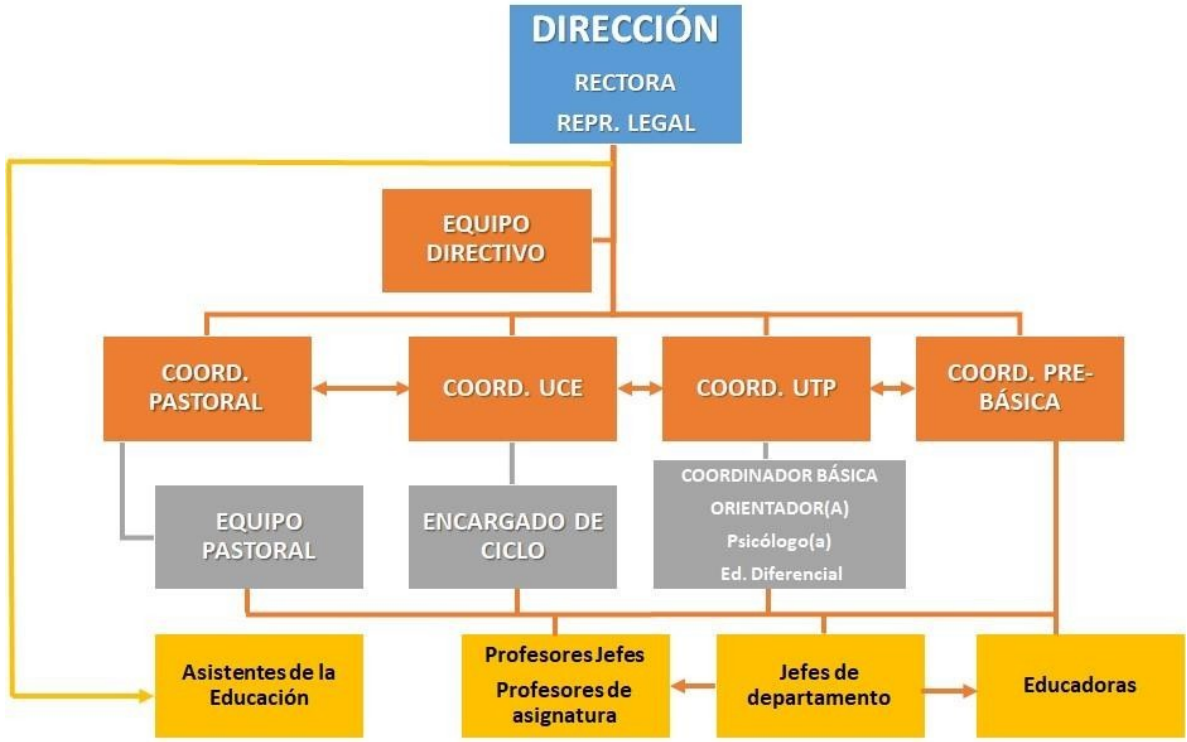

DEFINICIONES CONCEPTUALES DEL PRESENTE REGLMENTO

Para una mejor comprensión y aplicación del presente Reglamento de Convivencia Escolar, como de sus protocolos anexos, se tendrán presente los siguientes conceptos:

A. Reglamento.

Es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores de nuestro PEI, el que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos.

El Reglamento es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales, protocolos o documentos.

B. Convivencia escolar lasallista.

La convivencia escolar, dice relación con la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en los valores antes señalados, expresada en la interrelación armoniosa y pacífica entre los diferentes actores y estamentos de la obra educativa.

La sana convivencia escolar es un deber y a su vez, un derecho que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

En sentido amplio se entiende por convivencia escolar *la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes*.

Considerando lo dicho, para los lasallistas la convivencia escolar corresponde a la *disposición y acción de todos los integrantes de la Comunidad Educativa Lasallista tendiente a crear un clima de respeto, acogida y diálogo constructivo, generado en un ambiente fraterno y espíritu de servicio, de modo que la interrelación en el día a día, favorezca la formación y crecimiento integral de las personas en comunidad.*

Ya que los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo, en el evento que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes podrán exigir el debido resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

C. Acoso o maltrato escolar

La Ley General de Educación (LGE) define el acoso o maltrato escolar como *toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del centro educativo educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición*.

Esta definición la hacemos nuestra, y revestirá especial gravedad si la violencia física o psicológica es cometida, por cualquier medio, en contra de un estudiante del establecimiento, por un adulto integrante de la comunidad educativa, ya sea que detente una posición de autoridad (Rector (a), Profesor (a), Asistente de la Educación) u otro adulto que haga parte de la comunidad educativa.

Todos los adultos que integran la comunidad escolar, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, como los equipos docentes y directivos de los centros educativos, deberán informar, conforme al Reglamento Interno del centro educacional, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, de las que tomen conocimiento y afecten a cualquier estudiante del establecimiento.

---

[5] Artículo 16 A Ley General de Educación
[6] Convivencia Escolar Lasallista. Principios Orientadores
[7] Artículo 16 B Ley General de Educación

D. Acoso Escolar o Bullying:

Entendemos por maltrato escolar o bullying, a la forma reiterada o secuenciada de cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica que daña la sana convivencia; sea está realizada en forma escrita, verbal, gestual, a través de medios tecnológicos o cibernéticos o por medio de la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), en que participen a lo menos dos integrantes de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, cumpliéndose las condiciones siguientes:

Provocar el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su honra, su propiedad o en otros derechos fundamentales;

Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.

Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Además, algunas de las características a considerar para establecer la existencia de maltrato escolar o bullying son: la frecuencia, la misma víctima, el mismo agresor, la premeditación, el daño causado, entre otras. Las situaciones de conflicto ocasional o casual, aun pudiendo ser de diversa gravedad, no se consideran como maltrato sistemático o bullying

– lo que no implica, en ningún caso, que serán desatendidas.

En este sentido ***no configuranmaltratoescolaro acosoescolaro bullying*** los conceptos que analizaremos a continuación**:**

1. **Conflicto:** Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede tener como resultado una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas. Por su parte, un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

Los conflictos, son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.

2. **Agresividad:** Corresponde a comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

3. **Violencia:** Se refiere al uso de la fuerza física o psicológica en contra de otra persona. La violencia se produce en el contexto de la interacción social y su origen puede tener múltiples causas.

Se **entenderá que no configura** maltrato escolar o bullying cuando se produzca:

- *Un conflicto entre dos o más personas.*
- *Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones.*
- *La pelea ocasional que se dé entre dos o más personas.*

E. Maltrato y abuso infantil.

Se entenderá por maltrato infantil o abuso infantil a cualquier acción (física, sexual o emocional) u omisión no accidental en el trato hacia un menor, por parte de algún adulto, que le ocasiona daño físico o psicológico y que amenaza su desarrollo tanto físico como psicológico.

F. Derechos de las personas en una investigación.

Cuando se genere una situación de denuncia o hechos que signifiquen una infracción al presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, que hagan necesario el desarrollo de una investigación, tanto para quienes se vean involucrados como denunciantes y afectados, tendrán siempre el derecho de:

a. **Presunción de inocencia**: Ningún involucrado será considerado culpable, sí responsable. Será el procedimiento de evaluación de faltas, el que determinará los grados de responsabilidad, ya que todas las personas son inocentes hasta que se compruebe lo contrario.

b. **Derecho a efectuar descargos y apelar**: Los involucrados tienen derecho a:

1. Una evaluación transparente y justa cuando se le hace responsable de una falta.
2. Conocer todas las acciones que se desarrollan para investigar el hecho.
3. Presentar descargos y apelar cuando lo considere necesario.
4. Ser escuchado privilegiando el diálogo con y entre los implicados, ya que esto permitirá la oportunidad de reflexión y aprendizaje para el estudiante, y el resto de la comunidad.

c. **Reclamos**: Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar deberá ser presentado en forma escrita y debidamente registrada en el Libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones, debiéndose dar cuenta a algún miembro del

equipo directivo, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio a la investigación y debido proceso.

d. **Resguardo a la dignidad y honra:** Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en contra del denunciado basada únicamente en el mérito de su reclamo.

TITULO II REGLAMENTOS

PÁRRAFO 01.

DISPOSICIONES GENERALES DE LOS REGLAMENTOS.

Artículo 1: Fundamentos

El Reglamento Interno y Manual de Convivencia, como sus anexos, del Colegio de La Salle Talca, establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, entendiendo que en su conjunto están todos ellos afectos a derechos, deberes, y obligaciones, tanto en lo establecido en el ordenamiento interno del centro educativo como a la legislación vigente en el país.

Por otra parte, en él se definen las sanciones a aplicar en el evento que se verifique un incumplimiento a las conductas reprochables previamente definidas, como la tramitación que permita un debido y justo proceso.

Artículo 2: Proyecto Educativo.

El Proyecto Educativo que sustenta al Colegio de La Salle Talca, constituye el principal instrumento que guía la misión del centro educativo. A partir de dicho Proyecto, nace el reglamento interno de convivencia escolar, donde se explicitan los principios, normas, procedimientos, responsabilidades y sanciones que regulan el quehacer de la comunidad educativa, quienes aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en este instrumento.

Artículo 3: Alcance, adhesión y compromiso.

El presente instrumento, forma parte de los documentos que padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de matricular a los/as estudiantes en el Colegio de La Salle Talca, firmando para ello un documento en que consta su recepción, adhesión y compromiso de cumplimiento respecto del mismo.

Cada una de las disposiciones aquí establecidas tienen carácter obligatorio y su cumplimiento se extiende a todos los estudiantes, a sus padres y/o apoderados, cuerpo directivo, personal docente y asistente de la educación, en consecuencia, rige para toda la comunidad educativa.

El presente Reglamento estará disponible en un lugar accesible del centro educativo para efectos de que cualquier miembro de la comunidad pueda tener acceso. Además, estará disponible en la página web del centro educativo www.lasalletalca.cl

Artículo 4: Encargado de Convivencia Escolar:

El Encargado de Convivencia Escolar, será el funcionario(a) a cargo de ejecutar las acciones conducentes para lograr un sano clima escolar. Este informará al equipo directivo sobre cualquier asunto relativo a la convivencia al interior del centro educativo. Deberá además velar por la resolución de los conflictos y eventos que pudieran alterar la sana convivencia, que estén dentro de sus competencias, teniendo siempre en cuenta el principio de conservar la armonía y las buenas relaciones, aplicando los protocolos correspondientes. Consecuentemente con lo anterior y siempre que existan la posibilidad y las voluntades, buscar, como una medida legítima, la resolución constructiva de conflictos de las partes de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares que por su naturaleza pudieran dañar, inevitablemente, la sana y cordial relación entre las partes en conflicto.

Artículo 5: Vigencia y Procedimiento de Modificación

El presente Reglamento será actualizado una vez al año por el Equipo Directivo del establecimiento, contando con la participación de profesores, asistentes de la educación, Centro de Estudiantes y Centro General de Padres y Apoderados, quienes propondrán las modificaciones de acuerdo a la realidad vigente en el Centro Educativo. Especial relevancia en dicho proceso tendrá el Comité de Convivencia Escolar. Lo anterior, no obsta a que sea revisado o modificado en un plazo inferior al previamente establecido, en el evento, que las circunstancias así lo ameriten.

Dichas observaciones y propuestas de modificación serán revisadas en una primera instancia por el Consejo Directivo, quien las comunicará a la comunidad escolar a través de la página Web del Centro Educativo entre otras. Será este mismo organismo quien establezca el tiempo y los medios necesarios para que los miembros de la comunidad puedan efectuar nuevas sugerencias. Después de este proceso el Consejo Directivo procederá a su aprobación definitiva, comunicándolo por los mismos canales ya descritos.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

a. Reglamento aplicable de los/as Estudiantes.

Artículo 6: El Perfil del Estudiante que se busca consolidar durante su permanencia en el establecimiento, tal como lo establece el proyecto educativo, va en la línea de formar personas capaces de integrarse en una sociedad en permanente cambio, actuando de manera coherente, con juicio crítico, iniciativa y un espíritu fraterno, que les permita forjar su futuro con altas expectativas sobre sí mismos.

Artículo 7: En el marco de la Ley General de Educación, los/as estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.

La libertad personal se construye en un clima de convivencia y buenas relaciones humanas, trabajando sobre los valores y desarrollando, por tanto, la capacidad de ser responsable, respetuoso, honesto, solidario, justo, fraterno, con capacidad de orientarse hacia el bien y con espíritu de construir comunidad.

En este contexto, la igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

a. La no discriminación por razón de nacionalidad, raza o etnia, sexo, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por discapacidades físicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
b. La disposición de medidas que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades, entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
c. El otorgamiento de facilidades y garantías a los estudiantes que se encuentren en estado de embarazo o que son madres y a los estudiantes que son o serán padres para que puedan continuar con su proceso educativo, y especialmente, finalizar el año escolar.
d. Proporcionar orientación especializada a las alumnas madres y alumnos padres, con el objeto que puedan asumir su maternidad o paternidad de la mejor forma posible y a la vez concluir su formación educativa.

Artículo 8: En el Colegio de La Salle Talca **los/as estudiantes tienen derecho a:**

1. Ser reconocidos y tratados como personas, con identidad propia, dotados de irrenunciable dignidad de hijo de Dios como lo expresa nuestro Santo Fundador San Juan Bautista de La Salle.
2. Recibir una educación cristiana católica.
3. Participar del proceso de enseñanza – aprendizaje en concordancia con los Planes y Programas aprobados por el Ministerio de Educación, adaptados a la realidad educativa propia del Establecimiento.
4. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, sin ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
5. Tener acceso y disponibilidad a las plataformas utilizadas para el aprendizaje a distancia y a los instrumentos utilizados para la evaluación, en caso que de educación remota, de acuerdo a los programas y currículum aprobados por el Ministerio de Educación.
6. Recrearse y descansar sanamente.
7. Actuar con libertad y respeto para expresar sus opiniones y emitir juicios responsablemente.
8. Recibir un trato respetuoso de cualquier funcionario del centro educativo, retribuyendo con la misma actitud.
9. Ser respetado en cuanto a su libertad de conciencia, creencias, convicciones religiosas, morales e ideológicas.
10. Igualdad ante las Normas y Reglamentos.
11. Desempeñar funciones y cargos, en la directiva de curso, en aquellos niveles que sea aplicable.
12. Participar en las actividades organizadas por el Centro Educativo.
13. Participar, previa autorización de la Dirección, en actividades solidarias que beneficien a su curso, Centro Educativo y su comunidad.
14. Solicitar textos y materiales audiovisuales en la biblioteca y/o oficina de audiovisual.
15. Ser escuchado a través del conducto regular establecido según el orden de prelación, el que será conocido por el estudiante al ingresar al centro educativo. Este conducto está constituido por el Profesor de asignatura; el Profesor Jefe, el responsable de la Unidad Técnica Pedagógica o Encargado de Convivencia Escolar y finalmente por el Rector/a
16. Formular peticiones y solicitar reconsideraciones en forma respetuosa.
17. Que se registren en el libro de clases sus conductas y desempeños positivos.
18. Participar en actividades extraescolares ofrecidas por el Centro Educativo, respetando las normas de convivencia y disciplina establecidas en el presente Reglamento.
19. Recibir atención por los profesionales especialistas de acuerdo a sus necesidades educativas y a las posibilidades del Centro Educativo.

20. Expresar su identidad y creatividad respetando los valores y normas del Centro Educativo.

21. Recibir orientación escolar, y personal cuando el/la estudiante lo requiera.

22. Utilizar las dependencias del Centro Educativo que estén a su disposición durante el desarrollo del Régimen Curricular, conforme a lo dispuesto por la Dirección del colegio.
23. Conocer sus calificaciones o los criterios aplicados en cualquier instrumento evaluativo.
24. Conocer el Calendario de Evaluaciones mensuales, según corresponda al nivel de enseñanza del estudiante

25. Recibir orientación en cuanto al área de convivencia escolar del profesor(a) de asignatura, Profesor Jefe y los Directivos y Unidad de Convivencia Escolar.
26. Conocer las observaciones negativas que se le hagan, al momento de ser consignadas en su Registro Escolar.
27. Ser oído, poder presentar descargos y apelaciones frente a investigaciones de orden disciplinaria o situaciones particulares que lo ameriten, siempre resguardándose el debido proceso.
28. Ser evaluado, calificado y promovido de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del Establecimiento.
29. Recibir de sus Profesores, Directivos Docentes, Hermanos de las Escuelas Cristianas o la Dirección del centro educativo, informaciones oportunas y pertinentes relacionadas con su conducta, rendimiento y proceso de aprendizaje general.
30. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo y especialmente en relación a la convivencia escolar, tales como Directivas de Curso y Centro General de Estudiantes, en las instancias que las leyes de educación lo permitan.
30. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación integral
31. Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva y no ser discriminado arbitrariamente

Artículo 9: En relación a la conducta y disciplina, se espera que nuestros/as estudiantes cumplan con las siguientes normas, primordiales para una sana convivencia yun ambiente adecuado para el aprendizaje y formación personal.

Son deberes de los estudiantes:

1. Identificarse con el Proyecto Educativo del Establecimiento.
2. Respetar la formación y orientación cristiana católica del centro educativo.
3. Cumplir el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos.
4. Cumplir con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
5. Brindar un trato digo, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa. Conservar un comportamiento responsable dentro y fuera del centro educativo, empleando un lenguaje correcto y una actitud adecuada, de modo de no incurrir en faltas a la moral y a las buenas costumbres.
6. Promover relaciones fraternas y democráticas entre compañeros.
7. Comprometerse con los valores del centro educativo.
8. Respetar las opciones religiosas de otras personas.
9. Participar respetuosamente de las ceremonias religiosas.
10. Mantener una correcta y adecuada presentación personal, lo que incluye usar el uniforme oficial del Colegio de La Salle Talca. La higiene personal deberá advertirse en la vestimenta, cuerpo y cabello, limpio y peinado de forma ordenada sin teñidos y sin maquillaje, uñas pintadas, aros colgantes, aros en nariz y/o boca, etc.
11. Mantener buenos modales, lenguaje y trato dentro o fuera del centro educativo.
12. Respetar el juego y la recreación de los demás.
13. Resguardar la presentación de cuadernos, libros, documentos, trabajos, informes, etc.
14. Utilizar el uniforme reglamentario en las clases de educación física.
15. Mantener una actitud de respeto en los actos y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del Establecimiento.
16. Respetar y acatar las recomendaciones, órdenes e instrucciones, de cualquier docente o asistente de la educación, siempre y cuando no atente con su dignidad personal. Si fuera éste el caso, el/la estudiante deberá dar cuenta inmediata a Encargado(a) de Convivencia Escolar, solicitando dejar constancia escrita para iniciar cualquier proceso y/o protocolo.
17. Cumplir con la jornada escolar. Los/as estudiantes podrán retirarse en horas de clases sólo si el apoderado lo requiere personalmente y suscribe una autorización por escrito para tales efectos. En caso contrario, sólo podrán ser retirados por quien haya sido designado por el apoderado, a través de los conductos oficiales.
18. Honestidad y transparencia en la realización de cualquier tipo de evaluación

19. Ingresar al centro educativo 5 minutos antes del toque de timbre, la puerta se cerrará a la hora exacta registrándose los estudiantes atrasados en la medida que vayan llegando, de manera previa a su ingreso a clases.
20. Las inasistencias serán justificadas personalmente o, a través de agenda escolar, por el apoderado, adjuntándose certificado médico si corresponde.
21. Utilizar la agenda escolar de manera diaria para registrar las fechas de pruebas, tareas, trabajos, comunicaciones, etc.
22. Entregar tareas, trabajos de investigación, informes, entre otros, de manera puntual, manteniendo el debido cuidado y esmero en su presentación.
23. Cumplir con los materiales solicitados por los profesores.
24. Utilizar adecuadamente su material escolar.
25. Participar en las actividades extra programáticas con responsabilidad, entusiasmo y perseverancia.
26. Mantener un comportamiento que no afecte el normal desarrollo de las actividades académicas en la sala de clases, así como en las demás actividades que se desarrollen al interior del centro educativo.
27. Cuidar las dependencias del centro educativo, especialmente baños, mobiliarios, paredes. Sin rayar ni destruirlos.
28. Prescindir de radios, mp3, mp4, grabadoras, cámaras, computadores personales, tablets, videojuegos, teléfonos celulares, entre otros elementos, que perturben el normal funcionamiento de las clases. El profesor retendrá estos objetos, durante la hora de clases y al final de ésta hará entrega al estudiante de lo retenido.
29. Informar a cualquier funcionario del centro educativo sobre situaciones de emergencia que puedan afectar a los/as estudiantes.
30. Abstenerse de utilizar cualquier medio tecnológico para: ofender, amenazar, injuriar, mofarse, reírse, burlarse, caricaturizar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
31. Mantenerse activo o activa en el proceso de aprendizaje mediante las orientaciones y metas que establezcan los docentes.
32. Cumplir con la presentación de circulares y comunicaciones emanadas por el centro educativo hacia los apoderados o viceversa.
33. Mantener el aseo de la sala de clases, lugar de estudio y del centro educativo en general.
34. Respetar todos los documentos oficiales del centro educativo, en especial el libro de clases, carpetas y cualquier otro documento exclusivo de profesores y personal administrativo.

Artículo 10: Queda estrictamente prohibido el consumo, distribución y venta de tabaco, medicamentos, alcohol y drogas de cualquier tipo.

Artículo 11: Queda estrictamente prohibido asistir al centro educativo con balines, pistolas, pistolas a fogueo, manoplas, corta plumas, cuchillos, balas, es decir, cualquier tipo de arma blanca, de fuego y/o elemento con el que pueda generar un daño a sí mismo y/o a un miembro de la comunidad educativa. Los objetos de este tipo serán retenidos por profesores o autoridades del centro educativo, aplicando la sanción correspondiente, sin perjuicio de la denuncia a los organismos o instituciones competentes.

Artículo 12: Del uniforme Escolar y presentación personal:

El uniforme es la manifestación de identidad del Establecimiento, por tal motivo su uso es obligatorio para todos los alumnos del Colegio desde prekínder (buzo de prebásica) hasta cuarto año de enseñanza media.

Se espera que todos los y las estudiantes usen sólo el uniforme establecido, con los distintivos oficiales en cualquiera de sus modalidades (formal, deportivo) según corresponda a la actividad a desarrollar. La misma disposición es válida para actividades extracurriculares del Establecimiento

Las reglas respecto al uso del uniforme son las siguientes:

1. El uso del uniforme es obligatorio
2. El uniforme oficial, es el siguiente:

VARONES:

- Pantalón de tela color gris (no de cotelé, ni de mezclilla)
- Polera blanca manga larga o corta; cuello azul y ribetes rojos con logo del colegio.
- Zapatos negros. No zapatillas
- Calcetín azul o gris.
- Chaleco azul con escote en V y logo del Colegio (en invierno puede ser con cuello subido).
- Polar azul marino, con ribetes rojos e **identificación del colegio**
- Cotona beige
- Delantal blanco manga larga para laboratorio
- Vestón azul marino, Camisa blanca y corbata (ceremonias oficiales) y cuando el colegio lo determine.
- Parka o abrigo **azul marino** sin ribetes o franjas de otros colores, diseños, estampados, letras de marcas, etc. (en invierno).

- Bufanda, cuello, gorro, mitones, deben ser de color azul marino, roja o blanca.
- Si el alumno usara polera o camiseta bajo la polera oficial o camisa, ésta debe ser blanca.

DAMAS:

- Falda escocesa (largo inmediatamente sobre la rodilla).
- Polera blanca manga larga o corta; con cuello azul, ribetes rojos y con logo del colegio.
- Zapatos negros. No zapatillas, ni botas.
- Calcetas o pantys azules
- Chaleco azul con escote en V y logo del Colegio (en invierno puede ser con cuello subido).
- Polar azul marino, con ribetes rojos e **identificación del colegio**
- Delantal cuadrille azul (1º a 6º básico)
- Delantal blanco manga larga para laboratorio,
- Bléiser azul marino, Camisa y corbata (para ceremonias oficiales) y cuando el colegio lo determine.
- Parka o abrigo **azul marino** sin ribetes o franjas de otros colores, diseños, estampados, letras de marcas, etc. (en invierno).
- Bufanda, cuello, gorro, mitones; deben ser de color azul marino, rojo o blanco.
- En el período comprendido desde el mes de mayo a septiembre, las alumnas podrán usar pantalón de tela azul marino, corte escolar recto (no de cotelé, ni de mezclilla).

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:
DAMAS Y VARONES:

- Short azul, polera blanca, cuello polo con Insignia del Colegio al centro.
- Buzo, pantalón azul, polerón blanco cuello polo con logo del colegio al centro.
- No está permitido el uso de short o pantalón recortado, en clases formales de aula. Así como tampoco, la polera o polerón con cuello recortado.

Tanto en el uso del uniforme oficial como el de educación física, se debe respetar el diseño y los colores institucionales**.**

Todas las actividades deportivas que los alumnos participen en representación del colegio deben vestir uniforme oficial (polera blanca, cuello polo con Insignia del Colegio al centro, buzo, pantalón azul, polerón blanco cuello polo con logo del colegio al centro).

Una vez concluida la clase de educación física, será obligatorio el cambio de ropa (uniforme del colegio), tanto para damas como varones. (De 5º básico a IV medio)

Toda prenda de vestir deberá estar marcada con el nombre, apellido y curso de los estudiantes.

El alumno debe mantener en el colegio una adecuada presentación personal entendiéndose como tal, para los varones, el cabello corto de manera tradicional, sin cortes extravagantes, ni "colitas" ni tinturas ni otros, con el rostro y cuerpo sin maquillaje; afeitado, sin patillas exageradas, sin tatuajes visibles, aros, piercing, expansiones, etc. Las manos deben estar limpias, uñas cortas y sin pintar. En el caso de las damas cabello sin tinturas u otros, con el rostro y cuerpo sin maquillaje; sin tatuajes visibles, aros, piercing y expansiones.

Las prendas que componen el uniforme podrán ser adquiridas en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. El colegio no exigirá ningún tipo de tienda, proveedor o marca específica. En casos excepcionales y debidamente justificados por losapoderados, el/la directora/a podrá eximir del uso del uniforme, por un periodo determinado, de todo o parte del mismo.

Artículo 13: Uso de la agenda. El estudiante debe portar diariamente y dar buen uso a la Agenda, siendo éste el documento oficial de comunicación con y de los Padres y Apoderados con el Establecimiento. La Agenda es un instrumento que permite: comunicar citaciones, reuniones, justificar inasistencias, atrasos, comunicar circulares, solicitar entrevistas, entre otros.

Artículo 14: Horario de Funcionamiento. El Colegio de La Salle Talca abre sus dependencias habitualmente entre las 07:30 a.m y las 21:00 horas de lunes a viernes, excepto los días festivos y de vacaciones.

El Colegio La Salle de Talca recoge lo establecido en la LGE, publicada con fecha 12 de septiembre del año 2009, en lo referido a los Ciclos de Enseñanza de la siguiente manera:

1. Ciclo de Educación Parvularia: Nivel Prekinder y Kínder.
2. Ciclo de Educación Básica: Niveles de 1º a 8º Año de Enseñanza General Básica.
3. Ciclo de Enseñanza Media: Niveles de 1° a 4° Año de Enseñanza Media

En cuanto al horario, el establecimiento educacional, abre sus dependencias para recibir a los estudiantes a contar de las 7:30 horas, y cumple los siguientes horarios de funcionamiento:

HORARIO Pre kínder

BLOQUE	HORA
1	14:00-14:45
2	14:45-15:30
Recreo	15:30-16:15
3	16:15-16:50
Recreo	16:50-17:15
4	17:15-17:30
5	17:30-18:00

HORARIO Kínder

BLOQUE	HORA
1	08:00-08:45
2	08:45-09:30
Recreo	09:30:10:15
3	10:15-11:00
Recreo	11:00:11:30
4	11:30-12:00
5	12:00-12:30

HORARIO 1° a 6° año de Educación Básica

BLOQUE	HORA
Reflexión	08:00-08:10
1	08:10-08.50
2	08:50-09.30
Recreo	09:30-09:45
3	09:45-10:30
4	10:30-11:15
Recreo	11:15-11:30
5	11:30-12:15
6	12:15-13:00
Almuerzo	13:00-13:45
7	14:00-14:45
8	14:45-15.30
Recreo	15:30-15.40
9	15:40-16:25

HORARIO 7° de Educación Básica a 4° año de Educación Media

BLOQUE	HORA
Recreo	08:00-08:15
1	08:15-09.00
2	09:00-09:45
Recreo	09:45-10:00
3	10:00-10:45
4	10:45-11:30
Recreo	11:30-11:45
5	11:45-12:30
6	12:30-13:15
7	13:15-14:00
Almuerzo	14.00-14.55
8	14:55-15:40
9	15:40-16:25
Recreo	16:25-16:35
10	16:35-17:20

Este horario puede ser ampliado por la Dirección o Rectoría cuando sea conveniente, visto el mejor servicio pastoral y/o educativo.

Artículo 15: Calendario, Horario y Suspensión de Clases. El calendario y el horario establecido, así como también sus modificaciones, se entiende conocido por los apoderados y los/as estudiantes desde el momento de su publicación en los medios oficiales de comunicación del Colegio de La Salle Talca, por lo tanto los/as estudiantes deben cumplirlo con esmero sin necesidad de otras advertencias.

Los/as estudiantes deben retirarse del centro educativo al término de la jornada de clases, a menos que participen de una actividad extra programática o académica.

La suspensión de clases se produce cuando el establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). En este caso, el Colegio se ajustará a las disposiciones establecidas por la SEREMI de acuerdo al calendario escolar vigente.
Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases (por situaciones extraordinarias tales como corte de agua u otros eventos de la naturaleza, fuerza mayor o del colegio en particular).
Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio o de acuerdo a las disposiciones que dicte el calendario escolar para la región. Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias, a menos que la autoridad regional indique lo contrario. En cualquier caso, se actuará de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad ministerial, ajustando el calendario o recuperación a lo indicado por el MINEDUC o la DEPROV correspondiente.

Artículo 16: Obligatoriedad en la asistencia. Los/as estudiantes tienen la obligación de asistir regularmente e ingresar a sus clases, así como de participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del centro educativo. Por su parte, deberá concurrir con la agenda, la cual será el medio de comunicación oficial del establecimiento con el/la estudiante y su apoderado.

Artículo 17: Obligatoriedad de concurrir preparado. La obligación de asistencia a clases también involucra que el/la estudiante concurra debidamente preparado para ello, con sus tareas debidamente confeccionadas, provistos de los útiles y materiales de trabajo que sean necesarios.

Artículo 18: Registro de Asistencia. Se registrará la asistencia al inicio de cada jornada escolar como, asimismo, al inicio de cada hora de clases, en el libro de clases respectivo.

Artículo 19: Justificación de las inasistencias.

La ausencia a la jornada escolar de un/a estudiante, deberá ser justificada personalmente por el apoderado, dejándose registro en el libro de justificaciones o por escrito, a través de la agenda escolar (sólo alumnos hasta sexto básico), el mismo día que el/la estudiante se reintegre al centro educativo o con anterioridad.

No se aceptarán justificaciones vía telefónica.

Es responsabilidad del apoderado informar de las enfermedades o malestares que presente el/la estudiante de manera escrita. La ausencia por razones de enfermedad de los/as estudiantes, además de la justificación del apoderado, requerirá de la presentación del certificado médico respectivo a través de la agenda, a más tardar al día hábil siguiente desde su reincorporación.

Las inasistencias programadas (médico, viaje, etc.) deberán comunicarse con antelación al Profesor Jefe y éste comunicarla al Encargado de Convivencia Escolar.

Artículo 20: Del retiro de estudiantes en período de clases.

1. Una vez que el/la estudiante ha ingresado al Centro Educativo no podrá ausentarse sin la debida autorización del Coordinador (a) de Convivencia Escolar o Inspector de ciclo.
2. Sólo el apoderado reconocido en los registros del Establecimiento o la persona que se haya designado en el momento de la matrícula, podrá oficialmente retirar al estudiante durante el período de clases.
3. Para retirar al alumno/a el apoderado deberá firmar el libro de salida, especificando: hora, motivo y su RUT personal.
4. Todo accidente que pudiese sufrir un estudiante durante la jornada escolar, será comunicado al Apoderado, para recibir la adecuada atención médica. De no ubicarse al Apoderado, el Establecimiento se reserva el derecho de tomar las medidas médicas necesarias para evitar un daño mayor.

5. En caso de emergencia que implique la evacuación del Centro Educativo, los/as estudiantes podrán ser retirados por sus padres y/o apoderados, o las personas designadas por ellos y que se encuentran registradas en el centro educativo en el momento de matrícula.

6. En el evento que se presente algún tipo de situación que ponga en riesgo el bienestar de los estudiantes y que diga relación con el abordaje de algún alumno, se procederá a llamar inmediatamente a Carabineros y dar aviso a los apoderados.

b. Reglamento aplicable a los Padres, Madres y/o Apoderados

Los/as estudiantes necesitan acompañamiento permanente y sistemático de la familia, por lo tanto, los padres, madres, y/o apoderados se constituyen en los principales responsables de la formación integral de los/as estudiantes. La presencia de padres, madres, y/o apoderados es una exigencia vital del quehacer de nuestro Colegio de La Salle Talca. En este proceso el centro educativo es un organismo colaborador.

Artículo 21: Son derechos de los padres, madres y apoderados:

1. Recibir información oportuna sobre el avance del proceso de aprendizaje de los estudiantes, tanto en reuniones ordinarias como en horario de atención del profesor jefe y/o profesores de asignaturas.
2. Recibir formación y orientación en la fe católica.
3. Ser atendido en sus inquietudes por parte del Encargado de Convivencia Escolar, procurando dejar constancia escrita de cualquier situación que requiera ser investigada, a través de los conductos regulares establecidos para ello.
4. Que los/as estudiantes reciban una educación y formación sustentada en los valores éticos y morales insertos en el Proyecto Educativo.
5. Conocer en cada período semestral y durante el transcurso del año escolar, el resultado del rendimiento académico y logros alcanzados por los/as estudiantes.
6. Tener conocimiento y disponibilidad de las plataformas utilizadas para el aprendizaje a distancia de los estudiantes y a los instrumentos utilizados para su evaluación, en caso que de educación remota, de acuerdo a los programas y currículum aprobados por el Ministerio de Educación.
8. Solicitar con antelación, entrevistas con los directivos y/o profesores
9. Dialogar con quien corresponda, sobre los problemas y dificultades en el proceso

de formación de los/as estudiantes.

10. Ser tratados con respeto y consideración por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

11. Participar en todas las instancias y/o actividades que el centro educativo disponga para el logro de su Misión.

12. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo, y especialmente en relación a la convivencia escolar, tales como directivas de curso y Centro General de Padres y Apoderados.

13. Utilizar instalaciones y/o dependencias del centro educativo, previa coordinación con la Dirección, para el desarrollo de actividades inherentes a su rol de apoderados

14. Ser atendidos por todos los directivos, docentes técnico-pedagógicos y docentes, previa solicitud, cuidando respetar el conducto regular establecido:

1. **Académica:**
   - Profesor de Asignatura
   - Profesor(a) jefe.
   - Unidad Técnica Pedagógica.
   - Dirección.

2. **Disciplinaria y Convivencia Escolar:**
   - Profesor de asignatura
   - Profesor(a) jefe.
   - Encargado(a) de ciclo de Unidad de Convivencia Escolar
   - Encargado(a) de Convivencia Escolar.
   - Dirección.

3. **Otras Materias:**
   - Centro General de Padres y Apoderados.
   - Dirección y/o Representante Legal.

Artículo 22: Es deber y responsabilidad de los padres, madres y apoderados:

1. Identificarse con el Proyecto Educativo del Establecimiento y apoyar el proceso educativo del estudiante.
2. Respetar la formación y orientación cristiana católica del Establecimiento.

3. Asumir con responsabilidad la educación de los/as estudiantes dentro y fuera del centro educativo en lo social y familiar.
4. Evitar comentarios y falsos testimonios contra la institución y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa que pudieren ser efectuadas de cualquier forma y a través de cualquier medio.
5. Cumplir con el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos.
6. Cumplir con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
7. Informar, al momento de la matrícula, de enfermedades no eventuales o crónicas que sufra su pupilo (a), y/o de medicamentos no aconsejables en su administración y/o de actividades físicas que pudiesen afectar a su salud. Estas situaciones deberán ser avaladas por certificados médicos emitidos por profesionales competentes según sea la dolencia.
8. Informar durante el año de cualquier enfermedad que pudiere afectar al estudiante o al resto de la comunidad educativa para efectos de resguardar la salud del colectivo.
9. Cautelar el comportamiento y rendimiento de su hijo/a, a través de un control periódico de sus deberes escolares.

10. Concurrir a toda citación realizada por el centro educativo:

    a) Citas de la Dirección
    b) Citas del Profesor(a) jefe
    c) Citas del Profesor(a) de asignatura.
    d) Citas de los diferentes profesionales del centro educativo.
    e) Actividades oficiales del centro educativo
    f) Asambleas Generales y colaborar activamente con las actividades organizadas por el Centro General de Padres y Apoderados.

    El apoderado que por razón de fuerza mayor se vea imposibilitado de concurrir deberá justificar por escrito su inasistencia a tales citaciones y/o actividades, con antelación a la fecha indicada.

11. Mantenerse informado del proceso académico y formativo de su hijo/a, respetando el conducto regular y de todo el acontecer del centro educativo, a través de las instancias correspondientes.

    a) **Profesor (a) Jefe:** Cuando se trate de aspectos específicos o inquietudes sobre su hijo/a.
    b) **Profesor (a) de Asignatura:** Cuando el apoderado lo estime necesario y/o conveniente.

c) **Unidad Técnica Pedagógica (UTP):** Cuando se trata de situaciones relativas a las diferentes áreas académicas.
d) **Encargado(a) de Ciclo de Convivencia Escolar:** Por situaciones que afecten a la Convivencia del centro educativo
e) **Encargado(a) de Convivencia:** Por situaciones que afecten a la Convivencia del centro educativo
f) **Dirección:** Cuando las instancias anteriores no respondan satisfactoriamente a sus inquietudes.

12. Fortalecer los principios y valores que permitan a los/as estudiantes crecer y desarrollarse integralmente de acuerdo a los objetivos y fundamentos valóricos establecidos por el centro educativo.
13. Mantener con los profesores y demás miembros de la comunidad educativa una relación de buen trato y respeto mutuo.
14. Promover una buena convivencia con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
15. Reforzar hábitos de aseo higiene y orden de su pupilo.
16. Cautelar y exigir el uso correcto del uniforme oficial del centro educativo.
17. Preocuparse que su pupilo se presente con el material de estudio necesario y adecuado a su horario de clases.
18. Apoyar, facilitar medios y autorizar a su hijo/a respecto de salidas pedagógicas u otras actividades del Establecimiento que complementan el proceso de enseñanza y aprendizaje.
19. Respetar el desarrollo de la jornada escolar de clases, no ingresando al centro educativo sin autorización de la Dirección.
20. Revisar diariamente la agenda escolar para mantenerse informado sobre las distintas situaciones de su hijo/a.
21. Procurar mantener a los estudiantes activos en el proceso de aprendizaje y evaluación en caso de educación remota.
22. Acusar recibo de todas las circulares y/o comunicaciones que envíe el centro educativo.
23. Solicitar personalmente, en caso de emergencia, la salida de clases de sus hijo/as antes del término del horario establecido, dejándose registro en el libro correspondiente.
24. Comunicar cambio de domicilio y número telefónico cuando corresponda.
25. Respetar la hora de atención de Apoderados indicada por los profesores jefes.
26. Colaborar en el manejo de las situaciones urgentes o de emergencia, tales como golpes, caídas, accidentes.
27. Cumplir con el deber de justificar oportunamente las inasistencias del/la estudiante:

a) 1 día de ausencia: justificación personal y/o por escrito.
b) 2 o más días de ausencia: justificación personal y con certificado médico cuando corresponda.

28. Marcar con el nombre todos los útiles y prendas de los/as estudiantes del centro educativo.
29. Firmar todas las pruebas escritas de los/as estudiantes.
30. Informar, a través de los conductos regulares y de manera oportuna sobre cualquier situación de la cual tome conocimiento y que involucre a los/as estudiantes o funcionario(a) del Establecimiento y que revista peligro para los miembros de la comunidad educativa.
31. Cumplir con el horario ingreso y de salida de los estudiantes.

Artículo 23: El centro educativo se **reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado o prohibición de ingreso al centro educativo cuando**

1. El apoderado incurra en agresiones verbales o físicas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. El apoderado que a través de medios tecnológicos o de manera presencial o escrita levante falsos testimonio, noticias falsas o calumnias contra un miembro de la comunidad educativa o institución sostenedora.
3. En aquellos casos en que los apoderados no concurran a las reuniones o citaciones a entrevistas, afectando de esta manera el normal desarrollo pedagógico de los estudiantes. El apoderado deberá asistir a un 80% de las reuniones establecidas por el Instituto la Salle.

Se podrá prohibir el ingreso al establecimiento para los casos de amenazas y/o agresiones físicas, la Rectoría podrá recurrir a las instancias legales pertinentes para efectuar la denuncia que corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.

La medida será aplicada por el Director y el apoderado podrá apelar ante la misma instancia en el plazo de 5 días hábiles, entregándosele respuesta en el mismo plazo.

Para los casos de agresiones físicas, la dirección podrá recurrir a las instancias legales pertinentes para efectuar la denuncia que corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.

c. Reglamentación aplicable al Personal del Centro Educativo

Artículo 24: Quedan prohibidas expresamente, para cualquier funcionario del centro

educativo, las siguientes acciones y/o actitudes:

1. Presentarse en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes de cualquier tipo.
2. Utilizar el teléfono celular mientras se desarrollan actividades con los estudiantes con fines pedagógicos.
3. Mantener relaciones amorosas o de pareja con estudiantes del centro educativo.
4. Utilizar las dependencias del centro educativo para fines personales, sin previa autorización de Dirección.
5. Utilizar las dependencias del centro educativo para fines comerciales.
6. Utilizar y/o retirar cualquier material del centro educativo, sin previa autorización de Dirección.
7. Concurrir a actividades de carácter no oficial en conjunto con estudiantes.

Artículo 25: Son derechos de los miembros del Consejo Directivo:

1. Ser respetados y valorados por todos los miembros del centro educativo.
2. Utilizar el material educativo del que dispone el establecimiento.
3. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación a la convivencia escolar.
4. Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con la evaluación del desempeño en el ámbito de la convivencia escolar.
5. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
6. Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso discriminado.
7. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral
8. Conducir la realización del proyecto educativo.

Artículo 26: Es deber y responsabilidad de los miembros del Consejo Directivo:

1. Respetar la formación y orientación cristiana católica del Establecimiento.
2. Mantener comunicación expedita con docentes, asistentes de la educación, estudiantes y padres o apoderados canalizando dichas inquietudes con quien corresponda según las funciones de su cargo.
3. Mantener un panorama actualizado de tipo académico y de comportamiento de los estudiantes con el fin de monitorear el avance de ellos, mediante reportes recibidos de profesores jefe y de asignaturas.
4. Monitorear el trabajo académico y valórico que se desarrolla en el centro educativo.
5. Atender a los apoderados que lo requieran asignando un horario de entrevistas.
6. Velar por el uso y cuidado de recursos de apoyo a la docencia.
7. Velar por el cumplimiento de normas de interacción, normas de seguridad e higiene del centro educativo.
8. Velar por el cumplimiento de los Planes y Programas vigentes.
9. Presidir los diversos consejos técnicos y generales.
10. Promover la participación del Centro General de Padres y Apoderados.

11. Monitorear el trabajo de los cursos, mediante el apoyo permanente a la gestión de los profesores jefes.
12. Supervisar y orientar el trabajo desempeñado por los colaboradores pedagógicos.
13. Dirigir actividades con docentes, padres y estudiantes, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales propuestos.
14. Evaluar los avances del Proyecto Educativo, realizando propuestas concretas a su fortalecimiento.
15. Liderar las medidas de prevención, higiene y seguridad, ejecutando planes de emergencia frente a sismos, incendios u otro.
16. Apoyar, mantener y proveer al equipo docente de las plataformas e instrumentos necesarios que sirvan para el desarrollo del proceso de aprendizaje y evaluación a distancia, en caso de ser necesario.
17. Realizar seguimiento del aprendizaje de los y las estudiantes y asegurar la planificación de las evaluaciones presenciales y a distancia.

Artículo 27: El personal docente tiene los siguientes derechos:

1. Ser respetado y valorado por todos los miembros del centro educativo.
2. Recibir orientación y asesoría según las necesidades.
3. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación a la convivencia escolar.
4. Utilizar el material del que dispone el centro educativo.
5. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
6. Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con la evaluación del desempeño en el ámbito de la convivencia escolar.
7. Participar de un clima de trabajo armónico y en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
8. Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso discriminado

1. Se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa

Artículo 28: El personal docente tiene los siguientes deberes:

2. Conocer y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo.
3. Atender los cursos de manera oportuna.
4. Registrar en el libro de clases, asistencia, inasistencia, atrasos y contenidos.
5. Registrar las observaciones positivas o negativas del estudiante según corresponda.
6. Desarrollar sus clases procurando que todos los estudiantes trabajen en la actividad planificada.
7. Vincularse de manera cordial, promoviendo el respeto en las relaciones que

establece con los pares, estudiantes, padres, madres y/o apoderados.

8. Velar por fomentar en sus estudiantes los valores establecidos en el Proyecto Educativo.
9. Monitorear los permisos que da en horas de clases a los/as estudiantes para distintos efectos de manera de tener el control total del quehacer en aula.
10. Propiciar un clima de respeto, evitando cualquier tipo de descalificación, amenazas u otra actitud que afecte al estudiante donde éste se sienta agredido física o psicológicamente.
11. Mantener la disciplina de los estudiantes en el aula, patio, actos, celebraciones etc, interviniendo en caso de observar una actitud inadecuada de cualquier alumno (a) del centro educativo.
12. Velar porque las dependencias que utilizan los/as estudiantes se mantengan en óptimas condiciones de limpieza.
13. Promover, especialmente el profesor jefe, el cumplimiento de los planes de trabajo del curso en el área educativa, social y recreativa, planificados con su directiva en caso de existir, aprobados por el curso a inicio de año.
14. Mediar en la resolución de conflictos de manera individual o grupal según corresponda, estableciendo compromisos y monitoreando su cumplimiento.
15. Guardar lealtad, respeto hacia sus colegas de trabajo buscando la armonía y resguardando el clima institucional, analizando las inquietudes con quien corresponda, evitando rumores malintencionados que en nada ayudan al crecimiento de la institución.
16. Incentivar los aspectos valóricos y la formación transversal en todo su quehacer pedagógico, instando a la reflexión y toma de conciencia de los(as) estudiantes respecto a sus desaciertos y fortalezas.
17. Ser cordial, optimista y positivo respecto a los(as) estudiantes.
18. Hacerse cargo del proceso pedagógico realizado con responsabilidad, sentido crítico y capacidad proactiva.
19. Tener una relación cordial con los padres, madres y/o apoderados, manteniendo límites que resguarden el respeto.
20. Destacar las actitudes positivas en los(as) estudiantes y asumir actos de mejora con aquellos que requieren intervención.
21. Respetar los horarios de entrevistas con apoderados.
22. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
23. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente
24. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
25. Informar a estudiantes y padres, madres o apoderados sobre los tiempos y tipo de evaluaciones que realizarán, cuando esta se haga a distancia o de manera remota.
26. Orientar y guiar el trabajo y aprendizaje de los estudiantes en caso que la educación sea a distancia.

27. Efectuar retroalimentación necesaria en el desarrollo del proceso de aprendizaje como en las evaluaciones realizadas en caso que la educación sea a distancia.

Artículo 29: Son derechos del Personal Asistente de la Educación:

1. Ser respetado y valorado por todos los miembros del centro educativo.
2. Utilizar los recursos de los que dispone el centro educativo.
3. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación a la convivencia escolar.
4. Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con la evaluación del desempeño en el ámbito de la convivencia escolar.
5. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
6. Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso discriminado.
7. Se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
8. Participar de un clima de trabajo armónico y en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

Artículo 30: Son deberes del Personal Asistente de la Educación:

1. Conocer y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo.
2. Respetar la formación y orientación cristiana católica del Establecimiento.
3. Atender a todos los miembros de la comunidad escolar con cortesía, capacidad de escucha y respeto.
4. Canalizar las inquietudes de estudiantes, padres, madres, y profesores con quien corresponda según desempeño de su cargo.
5. Actuar con prudencia sobre aquellos aspectos que ameritan ser discutidos y canalizados a sus jefes directos.
6. Resguardar la integridad de los estudiantes en el cuidado de ellos en todo momento durante la jornada escolar.
7. Relacionarse con respeto con los distintos miembros de la comunidad escolar, en ningún caso con descalificaciones, agresión verbal, física o psicológica.
8. Canalizar sus propias inquietudes con quien corresponda, resguardando el clima institucional.

Título III.

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO QUE REGULAN A LOS/AS ESTUDIANTES.

Párrafo 01.
DEL RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTESDE LA COMUNIDAD ESCOLAR QUE DE FORMA ESPECIAL CONTRIBUYEN A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 31:

Periódicamente se destacará a los alumnos(as) de la comunidad educativa que contribuyan con sus acciones a fomentar la buena y sana convivencia escolar. Algunas de las formas de reconocimiento son:

1. Un comentario positivo e inmediato por parte del docente o funcionario.
2. Una observación en el libro de clases.
3. Reconocimiento público en actos y sitio web.
4. Implementación y publicación de cuadro de honor.
5. Reconocimientos en reuniones de Apoderados.
6. Reconocimiento escrito por su destacada vivencia de los valores del Proyecto Educativo en el ámbito académico, pastoral, valores y disciplina, dirigida a sus padres.
7. Premios por su destacada vivencia de los valores en las ceremonias institucionales anuales.

Párrafo 02

DE LAS FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES.

Artículo 32: En nuestro centro educativo se entiende como disciplina un conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia respetuosa, que permita a los(as) estudiantes desarrollar actitudes que les permita insertarse positivamente en la vida escolar, familiar y social.

Cabe tener presente que las sanciones se encuentran reguladas cumpliendo con los principios de proporcionalidad y gradualidad, guardando estricta relación con la gravedad o reiteración de la falta.

Artículo 33: En el centro educativo las prácticas formativas y la resolución constructiva de conflictos, tendrán preferencia sobre las acciones disciplinarias. Al elaborar y aplicar las sanciones se velará para que éstas sean proporcionales a la falta cometida.

La misión educativa del establecimiento busca que los estudiantes comprendan la necesidad y el significado de las normas.

Artículo 34: Para que los procedimientos sean claros y justos, sin formarse un juicio en forma apresurada, se conocerán todas las versiones del o de las personas involucradas, considerando los hechos, contexto y circunstancias que rodearon la falta (agravantes y

atenuantes). En todo procedimiento se deberá respetar el derecho del acusado a ser escuchado, presentar antecedentes y pruebas y realizar descargos en los plazos que se establezcan.

Se llevará a cabo un justo y debido proceso, siendo escuchados los argumentos de los involucrados ante una presunta falta. Sin embargo, siempre que exista la posibilidad y la voluntad de las partes y teniendo como principio el conservar la armonía y las cordiales relaciones entre los miembros de la Comunidad, se buscará, como una medida legítima, la conciliación, de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares, para así evitar profundizar en el daño a las relaciones humanas que pudiera resultar como fruto de la ejecución del proceso sancionatorio.

Artículo 35: Procedimiento.
Se considerará: Presunción de inocencia.

Ningún estudiante será considerado culpable, sí responsable; y será el procedimiento de evaluación de faltas, el que determinará los grados de responsabilidad, ya que todas las personas son inocentes hasta que se compruebe lo contrario.

Derecho a efectuar descargos y apelaciones

El estudiante tiene derecho a:

1. Un proceso transparente y justo cuando se le hace responsable de una falta.
2. Conocer todas las acciones que se desarrollan para investigar el hecho.
3. Derecho a ser escuchado, a presentar antecedentes y pruebas y presentar descargos en los plazos establecidos en este Reglamento
4. Derecho a apelar o solicitar la reconsideración de la medida cuando lo considere necesario, dentro de los plazos estipulados.
5. Ser escuchado privilegiando el diálogo con y entre los implicados, ya que esto permitirá la oportunidad de reflexión y aprendizaje para el estudiante y el resto de la comunidad..

Reclamos:

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar deberá ser presentado en **forma escrita** y debidamente registrada en el Libro de Reclamos, sugerencias y felicitaciones, debiéndose dar cuenta a algún miembro del equipo directivo, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio a la investigación y debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en contra del denunciado basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Artículo 36: Procedimiento para presentar descargos y apelaciones.

Los estudiantes o miembro de la comunidad que hayan sido denunciado deberán presentar sus descargos o versión de los hechos al momento de ser entrevistado por la persona encargada de llevar la investigación. Junto a ello, podrán presentar las pruebas o antecedentes que estime pertinente.

Para las sanciones aplicadas, que no impliquen las medidas de expulsión o cancelación de matrícula, (Serán tratadas en el artículo siguiente), se podrán presentar descargos, dejándose constancia en la hoja de vida del estudiante u otro documento anexo tales como, fichas o carpetas investigativas que den cuenta de las alegaciones y defensas efectuadas por el estudiante respecto a los hechos y sanciones.

Todo estudiante tiene derecho a apelar a las sanciones recibidas dentro del marco de la buena educación.

Para el caso de **una falta leve o menos grave** el estudiante siempre puede apelar en forma escrita en un plazo de 2 días hábiles contados desde la aplicación de la medida. La apelación deberá ser presentada ante el Profesor Jefe o Encargado de Convivencia Escolar. La notificación de la medida será a través del registro en la hoja de vida o carpetas o expedientes que sean utilizados para tales efectos. La apelación será resuelta en el plazo de 2 días hábiles.

En el caso que la sanción corresponda a una **falta grave o muy grave** el apoderado junto al estudiante deberá presentar su apelación por escrito en un plazo de 3 días hábiles desde la notificación por escrito de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante la Dirección, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 3 días hábiles. Contra la resolución de la Dirección, no procederá recurso alguno.

Artículo 37: La expulsión o cancelación de matrícula de un estudiante por problemas o en que, habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento Interno y Manual de Convivencia del Establecimiento, el estudiante persiste en su mal comportamiento.

Artículo 38: Aspectos previos al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula:

- Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, por sí o a través de un representante, lo siguiente: Señalar a los apoderados los problemas de conducta de su pupilo.
- Advertir de la posible aplicación de sanciones al estudiante y su apoderado.
- Implementar a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

a. La expulsión o cancelación de matrícula será aplicada por el Rector (a) del centro educativo.
b. La decisión y sus fundamentos, serán notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado, quienes podrán pedir por escrito la reconsideración de la medida, dentro de 5 días hábiles de su notificación, ante la misma autoridad.
c. El Rector (a) resolverá la apelación previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
d. La resolución será informada de forma verbal en reunión con el apoderado en un máximo de 10 días a contar del día en que se presentó esta apelación, quedando registro escrito en Dirección y entregándose copia de ello.
e. Cabe tener presente que previo a la aplicación de la sanción, el (la) estudiante y el apoderado tendrán derecho a efectuar todas las alegaciones y descargos que estime conveniente.

En aquellos casos en que se afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por ello, los actos cometidos que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial del colegio. El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. El Colegio tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación. Respecto a la decisión de la expulsión o cancelación de matrícula y sus fundamentos, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de cinco días de su notificación, ante la misma autoridad – el Director-, quien resolverá luego de consultar al Consejo de Profesores. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno estudiante hasta culminar su tramitación. Cabe señalar que la suspensión de la que trata el presente párrafo corresponde a las modificaciones legales introducidas por la ley conocida como Aula Segura.

En todo momento al aplicar las medidas de expulsión o cancelación de matrícula se respetarán los principios proporcionalidad y no discriminación arbitraria, regulados en este Reglamento.

Artículo 39: Se considerarán los siguientes **criterios orientadores al momento de determinar la sanción a aplicar:**

a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
   - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores o causantes;
   - El carácter vejatorio o humillante del maltrato o en su consecuencia;
   - Actuar en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
   - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
   - Agredir a un profesor o funcionario del centro educativo;
d) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
e) La discapacidad o indefensión del afectado.
f) Vulneración del Derecho a la Honra en casos de maltrato y/o cyberbullying.

Artículo 40: Serán considerados atenuantes de la falta:

a) Reconocer inmediatamente la falta, estar arrepentido y aceptar las consecuencias de ésta.
b) Inmadurez física, social y/o emocional del estudiante responsable de la falta, debidamente conocida y acreditada por especialistas.
c) La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
d) Actuar en respuesta a una provocación y/o amenaza por parte de otros.
e) Haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor del estudiante afectado del centro educativo.

Artículo 41: Serán considerados agravantes de la falta:

a) Actuar con intencionalidad o premeditación.
b) Inducir a otros a participar o cometer una falta.
c) Abusar de una condición superior, física o cognitiva por sobre el afectado.
d) Ocultar, tergiversar u omitir información durante alguna instancia de investigación de la falta.
e) Inculpar a otro u otros por la falta propia cometida.
f) Cometer la falta ocultando la identidad.
g) No manifestar arrepentimiento.
i) Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o acuerdos de mejoras

de conductas previas.

j) Impactar negativamente en la Comunidad Escolar.

Artículo 42: Se considerarán las siguientes medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 45:

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser realizadas por: a. Profesor acompañante, asignatura y/o Educador Diferencial. b. Inspector General. c. Encargado de Convivencia Escolar. d. Psicólogo. En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios. En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros.

De esta manera, la finalidad de estas medidas es la búsqueda de soluciones a las problemáticas que impiden que un estudiante se desarrolle de forma integral. Con su aplicación se espera que el estudiante:

a. Desarrolle el sentido de responsabilidad respecto de sus deberes.

b. Aprenda a resolver conflictos de manera dialogante y pacífica.

c. Reconozca las consecuencias de su actuación.

d. Repare la situación generada.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial no son consideradas sanciones, por lo tanto, pueden ser aplicadas en su propio mérito o en forma complementaria a las sanciones.

Dentro de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial se encuentran:

a) Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.

b) Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.

c) Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

d) Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
e) Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.
f) Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
g) Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
h) Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
i) Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de Familia, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado.

j) Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida solo podrá ser sugerida al apoderado quien determinará su aplicación.

Las presentes medidas podrán ser aplicadas para las faltas leves, menos graves, graves y muy graves.

Artículo 43: En el caso de que proceda, se establecen como proceso de acompañamiento

El Centro Educativo, en la generalidad de los casos y en la medida de su capacidad, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas **como la conversación personal, el recordatorio del compromiso adquirido, la solicitud de reparar faltas o pedir disculpas, la entrevista con el apoderado, ejecución de acciones acordadas**, pretendiéndose con ello un cambio positivo.

Lo inicia y lidera el/la Profesor/a Jefe cuando considere que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este Reglamento. Se recopilan y analizan de los antecedentes y se implementan las acciones respectivas según el caso. También otros miembros de la institución como: Coordinadores, Encargado de Convivencia, Orientador (a), Asistente y Técnico Social, etc., pueden participar activamente en propiciar instancias de diálogo, reparación, compromisos, etc., en pos de la solución armónica y pacífica del conflicto.

Artículo 44: Procedimiento de Investigación

Es una herramienta destinada a establecer los hechos que podrían constituir una infracción ***grave o muy grave.***

El Procedimiento consta de los siguientes pasos:

1) El Encargado de Convivencia, o la persona a quien designe, efectuará la investigación y deberá tomar acta. La Investigación se deberá desarrollar en un plazo no superior a los 7 días hábiles, escuchando principalmente a los estudiantes involucrados, tanto al afectado o víctima como al denunciado y otorgándoles la posibilidad de entregar su versión de los hechos, los descargos que estime pertinentes y de presentar las pruebas y antecedentes que estimen pertinentes. En el caso que se trate de un proceso de expulsión o cancelación de matrícula sin separación cautelar el plazo será de 15 días corridos prorrogables por 15 días corridos adicionales.
2) Se resguardará que durante el periodo en que se desarrolle la investigación no exista divulgación de información que pueda afectar los derechos de las personas investigadas.
3) Se investiga la forma y alcances en que ocurrieron los hechos.
4) En el evento que se efectúen entrevistas individuales:

- Se tomará acta.
- El acta será leída, impresa y firmada, durante la entrevista, no pudiendo añadirse información adicional alguna una vez dada por finalizada la misma.

5) Se elaborará un informe que deberá ser emitido en un plazo no superior a los 3 días hábiles posteriores al término de la investigación y que deberá contener los siguientes elementos: lista de entrevistados, fecha, descripción de hechos, descargos y pruebas aportados por las partes involucradas, conclusiones de quienes realizan la investigación y sugerencias para proceder según reglamento de convivencia, considerando agravantes y atenuantes. Adjuntar todas las evidencias, actas originales, formatos de entrevistas y firmas de confidencialidad de quienes investigaron, así como de quienes fueron entrevistados.
6) La medida a aplicar se notificará dentro de 2 días hábiles contados desde la entrega del informe indicado en el número anterior.

7) Apelación o reconsideración de la medida en los plazos estipulados en el presente Reglamento

Quiénes realizan la investigación, tienen prohibición total de emitir comentario y/o juicio público de aquello que conocieron durante o después del proceso.

Artículo 45: DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS, PSICOSOCIALES Y SANCIONES EDUCATIVAS.

Se detallan las medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas que habitualmente se aplicarán ante una falta. El objetivo de ellas es dar una oportunidad al alumno(a) para que, tomando conciencia de ella, tenga la oportunidad de rectificar su conducta. Éstas irán por lo general incrementándose, aunque situaciones extremas puedan llevar a aplicar algunas de ellas saltándose las previas. Cabe tener presente lo dispuesto en el artículo 42.

Las medidas y sanciones serán:

1. *Derivación con el Encargado de Convivencia Escolar.*
2. *Derivación a Orientación y/o Psicología.*
3. *Derivación profesional externo en caso que lo requiera.*
4. *Amonestación verbal.*
5. *Citación del apoderado*
6. *Firma de compromiso del estudiante.*
7. *Cambio de Curso.*
8. *Derivación al OPD.*
9. Reducción de Jornada
10. ***Suspensión**, la cual puede ser de distintos tipos:*

a) ***Suspensión Interna del estudiante de la jornada de clases****, con asistencia al centro educativo en la misma jornada debiendo desarrollar trabajos comunitarios, formativos o pedagógicos, permaneciendo en el centro educativo.*

b) ***Suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días****. La suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso que la falta lo amerite. Este período se podrá prorrogar por 5 días más, en aquellos casos debidamente calificados.*

c) ***Suspensión de participar en actividades*** *extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.*

d) ***Suspensión indefinida*** *– asistencia a pruebas y exámenes: En forma excepcional se podrán aplicar medidas como suspensiones indefinidas o asistencia a sólo rendir evaluaciones si se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.*

11. ***Condicionalidad Simple.***

Es una sanción comunicada por el Rector (a), en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido su pupilo y para los cuales requiere remediales. Esta sanción se decide después de analizados los comportamientos del estudiante. Se revisa la mantención o levantamiento de la medida al finalizar cada semestre semestre por parte del Consejo de Profesores.

12. ***Condicionalidad Extrema.***

Es una sanción comunicada por el Rector (a), en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido pupilo, y que arriesga su continuidad en el centro educativo. Esta sanción es decidida por el consejo de dirección. En la carta se deben definir claramente las razones que ameritan la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluarán los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre se revisa al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado semestre por parte del Consejo de Profesores.

13. ***Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.***

Se aplicará en aquellos casos en que habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento de Convivencia, el estudiante persista en problemas que afecten la convivencia escolar de acuerdo a lo dispuesto en artículos 37, 38 y 57.

Los estudiantes a los cuales se les haya cancelado la matrícula no serán admitidos en los procesos de admisión de nuestro establecimiento por el período de 3 años escolares.

14. Expulsión.

Es una medida extrema, que se aplica si existe peligro real para la integridad física o sicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo a lo dispuesto en artículos 37, 38 y 57.

Los estudiantes a los cuales se les haya expulsado no serán admitidos en los procesos de admisión de nuestro establecimiento por el período de 3 años escolares.

Dependiendo de los hechos y estudiantes involucrados, el colegio podrá solicitar al Apoderado que su pupilo no sea enviado al establecimiento durante el periodo que dure la recopilación de antecedentes, no como una medida disciplinaria, sino como una forma de resguardar la integridad física y psicológica de los afectados.

Sin perjuicio de lo anterior, los niños y niñas que cursen los niveles de educación parvularia no podrán ser objeto de sanciones por infracciones a la convivencia, sino que se adoptarán medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

Artículo 46: FALTA(S) LEVE(S): Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones de común ocurrencia y que no tienen consecuencias mayores, pero no contribuyen al buen ambiente de trabajo escolar.

Son consideradas faltas leves algunas de las siguientes acciones y/o actitudes:

1. Usar vestuario y/o elementos que no corresponde al uniforme del Establecimiento y/o Uniforme de educación física.
2. Falta de aseo y/o incumplimiento de la normativa de presentación personal.
3. Corte de pelo, teñidos o peinados de fantasía.
4. No usar uniforme del Establecimiento, cuyo uso se encuentra previamente establecido.
5. No poner atención o tener una actitud indiferente en clases.
6. Distraer a otros alumnos(as) en clase.
7. Uso de parkas que no sean azules y/o contengan estampados.
8. No portar su agenda escolar.
9. Ingerir alimentos de cualquier tipo en clases o actividades del centro educativo (Actos cívicos, Exposiciones, etc.)
10. Ensuciar pasillos, salas de clases y otras dependencias.
11. Usar buzo de educación física los días en que no corresponda.
12. Atrasos tanto al inicio como durante el desarrollo de la jornada escolar.

Artículo 47: Al incurrir el estudiante en una falta leve, el docente de asignatura y/o el (la) profesor(a) jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiéndose aplicarlas siguientes medidas:

1. Para las infracciones contenidas en los numerales 1 a 3 del artículo 46 se aplicará la amonestación verbal de carácter formativo.
2. Para las infracciones contenidas en los numerales 4 a 8 del artículo 46 se aplicará la suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
3. Para las infracciones contenidas en los numerales 9 a 12 del artículo 46 se aplicará la Derivación al Encargado de Convivencia Escolar.

Artículo 48: Si la conducta persiste se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido:

1. Para las infracciones contenidas en los numerales 1 a 4 del artículo 46 se enviará una comunicación al apoderado a través de la agenda escolar.
2. Para las infracciones contenidas en los números 5 a 9 del artículo 46 se citará al apoderado para tomar acuerdo con el estudiante a fin de enmendar y/o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en el libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.
3. Para las infracciones contenidas en los números 10 y 12 del artículo 46 se derivará a Orientación y/o Psicología.

Artículo 49: FALTA(S) MENOS GRAVE(S): Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan la convivencia escolar, repercutiendo en menor medida en los integrantes de la comunidad.

Son consideradas faltas menos graves al menos algunas de las siguientes acciones y/o actitudes:

1. No justificar la ausencia o no presentación a clases, talleres, evaluaciones y trabajos.
2. Interrumpir o perturbar el desarrollo de clases con actos como: bulla, lanzar objetos, molestar a compañeros(as), pasearse o no trabajar.
3. Realizar ventas de dulces u otros productos que no estén autorizados Por parte de la Dirección.
4. No tomar apuntes o negarse a trabajar en clase.
5. No presentar materiales y útiles necesarios para el cumplimiento de sus deberes escolares.
6. No cumplir con sus deberes escolares: tareas, lecciones, disertaciones o trabajos.
7. No respetar las normas de seguridad de las dependencias del centro educativo e ingresar a ellas sin autorización.
8. Manifestaciones amorosas con contacto físico entre estudiantes dentro Y en el frontis del establecimiento.
9. Dormir en clases (Revisar su estado de salud).
10. Manipular elementos tecnológicos en la sala de clases: MP4, celulares, audífonos, cámaras, juegos, videos, etc, a menos que sea con fines educativos.
11. Acceder sin autorización a: Facebook, redes sociales, YouTube, etc., en la sala de computación u otro medio electrónico en horario de clases.
12. Decir groserías o utilizar un lenguaje soez.
13. Reincidencias de faltas leves de la misma falta (3 de la misma falta durante el año escolar).

Artículo 50: Al incurrir el estudiante en una falta menos grave, el docente de asignatura y/o el (la) profesor(a) jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar las siguientes medidas:

1. Para las infracciones contenidas en los números 1 y 2 del artículo 49 se aplicará la Amonestación Verbal de carácter formativo.
2. Para las infracciones contenidas en los números 3 y 4 del artículo 49 se registrará observación escrita.
3. Para las infracciones contenidas en los números 5 y 6 del artículo 49 se suscribirá un compromiso escrito con el estudiante.

4. Para las faltas contenidas en el número 10 del artículo 49, el profesor jefe o profesor de asignatura, podrán requisar el o los aparatos, haciendo entrega de estos al estudiante al final de la clase, informando al apoderado a través de la agenda si lo considera necesario.
5. Para las infracciones contenidas en los números 7, 8, 9 y 11 del artículo 49 se citará al apoderado para establecer acuerdos con el estudiante a fin de enmendar y/o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.
6. Para las infracciones contenidas en los números 12 y 13 del artículo 49 se derivará al Encargado de Convivencia Escolar.

Artículo 51: Si la conducta persiste se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido:

1. Para las infracciones contenidas en los números 1 a 3 del artículo 49 se derivará a Orientación y/o Psicología
2. Para las infracciones contenidas en los números 4 a 6 del artículo 49 se derivará a un profesional externo en caso de que lo requiera.
3. Para las infracciones contenidas en los números 7 a 9 del artículo 49 se derivación a orientación y/o psicología.
4. Para las infracciones contenidas en los números 10 y 11 del artículo 49 se aplicará suspensión hasta por 2 días.
5. Para las infracciones contenidas en el número 12 del artículo 49 se aplicará suspensión interna
6. Para las infracciones contenidas en el número 13 del artículo 49 se aplicará la Condicionalidad Simple

Artículo 52: FALTA GRAVE: Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan negativamente la convivencia en una gran intensidad.

Son consideradas faltas graves al menos algunas de las siguientes acciones y/o actitudes:

1. No entregar, ocultar o destruir las comunicaciones y/o citaciones emanadas del colegio, a padres o apoderados.
2. No acatar normas y órdenes dadas por el personal del establecimiento: directivos, docentes, auxiliares, etc.
3. Desacato a la autoridad dentro y fuera de la sala de clase.
4. No ingresar a clases estando en el centro educativo o salir de la sala sin autorización.
5. Adoptar una actitud negativa o negarse a cumplir una evaluación estando presente.
6. Falta a la honestidad, obteniendo o dando información, antes, durante o después de la aplicación de un instrumento evaluativo; incluso mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico.
7. Falsificar firmas y/o comunicaciones de los apoderados o de los miembros de la comunidad.
8. Prestar tareas y/o trabajo para que sean presentados por otros.
9. Presentar tareas y/o trabajos realizados por otros.

10. Ser irrespetuoso en actos cívicos, culturales, religiosos y/o con emblemas patrios.
11. Dar mal uso o dañar cualquier tipo de material, equipos o recursos que están al servicio del aprendizaje.
12. Salir del centro educativo antes del término de la jornada de clases, sin la autorización correspondiente.
13. Pelear al interior del Establecimiento o fuera de éste.
14. Proferir insultos o groserías, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Fumar cigarrillos al interior del centro educativo, en el frontis del mismo o en cercanías mientras el estudiante este desarrollando actividades relacionadas con el establecimiento.
16. Hacer necesidades físicas de forma intencionada en lugares inapropiados.
17. Fugarse individual o colectivamente dentro del centro educativo (cimarra interna)
18. Inasistencia a clases, sin estar en su casa, cometiendo engaños a su apoderado o a funcionarios del centro educativo
19. Deteriorar materiales de funcionarios, o útiles escolares y pertenencias de otros compañeros
20. Poner en peligro la integridad propia y la de otros miembros de la comunidad, desobedeciendo las instrucciones en actividades académicas, extracurriculares y/o extra- programáticas.
21. Desacato de instrucciones en planes de evacuación
22. Manipular o activar sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como, por ejemplo: Extintores, red húmeda, timbre, red eléctrica, etc.
23. Comportarse de manera incorrecta en la vía pública y/o en medios de Transporte, que tengan repercusiones para la comunidad educativa o que involucren a otros miembros de ésta tales como: peleas en grupo, consumo de alcohol o drogas, rayado o destrucción de bienes públicos o privados.
24. Acceder a material inadecuado como por ejemplo pornografía, violencia excesiva, etc, en la sala de computación, tablet, celular o cualquier otro medio electrónico o escrito en el centro educativo.
25. Destruir materiales o pertenencias de sus compañeros(as) y/o funcionarios(as).

Infracción	Medida a aplicar
Infracciones contenidas en el número 1 del artículo 52	Amonestación Verbal de carácter formativo.
Infracciones contenidas en los números 2 y 3 del artículo 52	Suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
Infracciones contenidas en los números 4 y 5 del artículo 52	Registrar observación escrita en la agenda escolar.
Infracciones contenidas en los números 6 al 9 del artículo 52	Realizar entrevista al estudiante y su apoderado con Profesor jefe, y/o Encargado de Convivencia Escolar, tomándose acuerdos por escrito en hoja de vida del estudiante
Infracciones contenidas en el número 10 del artículo 52	Amonestación Verbal de carácter formativo.
Infracciones contenidas en el número 11 del artículo 52	Realizar entrevista al estudiante y su apoderado con Profesor jefe, y/o Encargado de Convivencia Escolar, tomándose acuerdos por escrito en hoja de vida del estudiante.
Infracciones contenidas en el número 12 del artículo 52	Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días.
Infracciones contenidas en los números 13 al 16 del artículo 52	Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días.
Infracciones contenidas en los números 17 al 19 y 21 del artículo 52	Suspensión de actividades o ceremonias
Infracciones contenidas en el número 20 del artículo 52	Condicionalidad Simple.
Infracciones contenidas en los números 22 y 23 del artículo 52	Suspensión interna.
Infracciones contenidas en el número 24 del artículo 52	Cambio de curso
Infracciones contenidas en el número 25 del artículo 52	Derivación profesional externa en caso de que lo requiera

Artículo 53: Al incurrir el estudiante en una falta grave, el docente de asignatura y/o el (la) profesor(a) jefe y/o el Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta. El establecimiento educacional podrá aplicarlas siguientes medidas según la gravedad de la falta:

Artículo 54: Si la conducta persiste se aplicarán las siguientes medidas, de manera conjunta o separada

Infracción	**Medida a aplicar**
Infracciones contenidas en los números 1 al 3 del artículo 52	Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días.
Infracciones contenidas en los números 4 y 5 del artículo 52	Suspensión de actividades o ceremonias
Infracciones contenidas en los números 6 al 8 del artículo 52	Suspensión interna
Infracciones contenidas en los números 9 y 10 del artículo 52	Suspensión de actividades o ceremonias
Infracciones contenidas en el número 11 del artículo 52	Condicionalidad Simple.
Infracciones contenidas en el número 12 del artículo 52	Suspensión interna.
Infracciones contenidas en los números 13 al 25 del artículo 52	Condicionalidad extrema

Artículo 55: FALTA MUY GRAVE: Actitudes, comportamientos y/o transgresiones que dañan gravemente la convivencia escolar.
Son consideradas faltas muy graves al menos algunas de las siguientes acciones y/o actitudes:

1. Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales.
2. Agredir gravemente a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales.
3. Bullying o Cyberbuliying (hostigamiento escolar) a otros alumnos que afecte gravemente la convivencia escolar.
4. Grabar, exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier,

imagen o conducta de maltrato escolar y/o reñidas con la moral que provoquen menoscabo a cualquier integrante de la comunidad educativa.

5. Ejecutar acciones que provoquen destrozos, daños, peligro de la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
6. Participar de actos vandálicos dentro o fuera del Colegio.
7. Portar cualquier tipo de armas, ya sean de fuego o no, objetos punzantes, cortantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando se haya o no hecho uso de ellos.
8. Provocar, participar y/o encubrir riñas entre estudiantes tanto en el interior como en el exterior del establecimiento.
9. Destrozar el mobiliario o la infraestructura del establecimiento educacional.
10. Realizar conductas de exhibicionismo, físicas o visuales, al interior del Colegio.
11. Alterar el contenido o dañar libros de clases, sistema computacional o cualquier otra documentación del establecimiento.
12. Ingresar, portar, consumir o vender bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos, psicofármacos o cualquier otro ilícito o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.
13. Sustraer o ser cómplices de sustracción de objetos, especies y/o dinero del establecimiento o de alguno(s) de sus integrantes.
14. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, conductas reñidas con la moral.
15. Manifestaciones de carácter sexual explícitas.
16. Acceder a instrumentos o resultados evaluativos, mediante la sustracción de manera fraudulenta.
17. Sustraer, adulterar y/o compartir claves de acceso de sistemas de gestión o seguridad del centro educativo.
18. Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.
19. Reincidir en las faltas graves (3 de la misma falta durante el año escolar)

Artículo 56: Al incurrir el estudiante en una falta muy grave, el Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General, analizará la situación y decidirá las acciones a seguir, las que pueden ser, dependiendo de los hechos concretos del caso:

1. Para las infracciones señaladas en el número 3 del artículo precedente se aplicará la Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más)
2. Para las infracciones señaladas en los números 4 a 6 del artículo precedente se aplicará la reducción de jornada
3. Para las infracciones señaladas en los números 8 al 11 del artículo precedente se aplicará la Suspensión Interna.
4. Para las infracción señalada en el números 13 del artículo precedente se aplicará la Condicionalidad Simple
5. Para las infracciones señaladas en los números 15, 16, 17 y 19 del artículo precedente se aplicará la Condicionalidad Extrema.
6. Para las infracciones señaladas en los números 1, 2, 7, 12, 14 y 18 se podrá aplicar la sanción de Suspensión Indefinida, según el contexto del caso particular en consideración a las causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento.
7. Para las infracciones señaladas en los números 1, 2, 7, 12, 14 y 18 se podrá aplicará la sanción de Cancelación de Matrícula, según el contexto del caso particular en consideración a los criterios orientadores y causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento.
8. Para las infracciones señaladas en los números 1, 2, 7, 12, 14 y 18 se podrá aplicará la medida de Expulsión, según el contexto del caso particular en consideración a los criterios orientadores y a causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento..

Artículo 57: En aquellos casos en que exista reiteración en las conductas; o que una conducta afecte gravemente la convivencia escolar; o que exista peligro para la integridad física o sicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, se aplicará la sanción de expulsión o no renovación de matrícula. En virtud de ello, se podrá atenuar la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 38 en lo referido a haber señalado al padre, madre o apoderados los problemas de conducta; haber advertido de la posible aplicación de sanciones y haber implementado a favor del/la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

Artículo 58: A aquellos estudiantes que hayan sido sancionados con la medida de condicionalidad simple o extrema y que, por dicho motivo, hayan tenido que suscribir acuerdos de trabajo entre el estudiante/apoderado y el Colegio, se reconocerá la superación de las conductas, motivo por el cual, se revisará al término de cada semestre la situación y se podrá rebajar la medida de condicionalidad extrema a la simple o quedará sin condicionalidad.

Lo anterior, quedará debidamente registrado en un documento de compromiso de condicionalidad, que deberá ser firmado por el/la estudiante y el apoderado.

Párrafo 03

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

Artículo 59: Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo.

Párrafo 04

MEDIO DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Artículo 60. El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda de comunicaciones. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña.

Párrafo 05

DEL CONSEJO DE PROFESORES

Artículo 61: Del Consejo de Profesores.

1. Todos los profesores del Colegio tienen la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y reuniones técnicas que cite la Dirección o la Unidad Técnica Pedagógica.
2. El Consejo de Profesores se reunirá en forma semanal, además de las reuniones extraordinarias que cite la Dirección.
3. Las reuniones técnicas de profesores se realizarán semanalmente, en día y horario que fije la Dirección del Establecimiento.
4. El Consejo de Profesores será presidido por el Director del establecimiento y en su ausencia por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar.
5. Las reuniones técnicas serán dirigidas por el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Establecimiento, quien se basará en tabla de puntos o pauta de trabajo.
6. Tanto para el Consejo de Profesores como para la Reunión Técnica se elegirá

de los mismos integrantes del consejo un(a) Secretario(a) para que levante acta de cada reunión y darle lectura en la reunión siguiente para su aprobación y análisis.

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

1. El Consejo de Profesores será consultivo.
2. Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto uso del lenguaje y el respeto hacia los demás.
3. El Consejo de Profesores podrá pronunciarse sobre situaciones de tipo técnico- pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del Establecimiento. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación interna y legal del país.
4. Toda situación en que se emita un pronunciamiento del Consejo de Profesores deberá ser aprobada por el 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.
5. La asistencia, tanto al Consejo de Profesores como a las demás reuniones, debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante.
6. Las ausencias a reuniones deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia.
7. Las ausencias o atrasos injustificados ameritarán las sanciones establecidas en la legislación vigente del país.

Párrafo 06 HIGIENE, SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE

Artículo 62. De la higiene del establecimiento educacional.

El establecimiento cuenta con personal asistente de la educación con dedicación exclusiva para la mantención del inmueble en buenas condiciones de orden y limpieza. Así también implementa anualmente medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

Artículo 63. De la seguridad y emergencia.
El acatamiento de las normas de seguridad deberá constituir una práctica permanente en el establecimiento educacional. En cada asignatura de aprendizaje se deberán enseñar y practicar las normas que rigen el uso de los diferentes implementos de práctica, el manejo adecuado y seguro de productos químicos, maquinarias y otros procedimientos. Con este objeto y con la asesoría de los organismos pertinentes, deberán instalarse en lugares visibles normas específicas de seguridad y emergencia. El establecimiento contará con un Plan Integral de Seguridad Escolar, con los protocolos de actuación correspondientes, siguiendo las orientaciones de los organismos pertinentes, de acuerdo a la realidad del establecimiento. Del cuidado del medio ambiente.

Artículo 64. El uso racional de los recursos y el cuidado del medio ambiente deberá constituir una práctica permanente en el establecimiento educacional. En cada asignatura de aprendizaje se deberán utilizar recursos pedagógicos que promuevan prácticas sustentables como también iniciativas que fomenten el trabajo colaborativo con organizaciones públicas y privadas para difundir y ejecutar actividades cuyo objetivo sea el cuidado del medio ambiente.

Párrafo 07
DE LAS REGULACIONES TÉCNICO- PEDAGÓGICAS

Artículo 65. En la línea de la regulación formal y oficial de los procesos de aprendizaje-enseñanza, es relevante indicar que todos los procesos educativos que se desarrollan en el establecimiento, se realizan bajo la mirada de lo que está contenido y declarado en el PEI, ambos documentos que constituyen la base de todo el trabajo académico e integral con nuestros estudiantes.
De este modo, las funciones técnico-pedagógicas son aquellas de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para cada función, se ocupan respectivamente de los siguientes campos de apoyo o complemento de la docencia:

a. Supervisión Pedagógica. Práctica declarada e instalada en el establecimiento de manera oficial y formal, compartida y consensuada en espacios formales de reunión, como son Grupos Profesionales de Trabajo, Consejos Técnicos, Reuniones de Departamento y Reuniones de Coordinación. Todos los espacios señalados constituyen canales formales de información, toma de acuerdo y evaluación de procesos que se desarrollan en el establecimiento. De este modo, la Supervisión Pedagógica resulta ser un espacio profesional para compartir y revisar las prácticas pedagógicas, principalmente de aula, con instrumentos conocidos, consensuados y procesos de retroalimentación cuyo foco y objetivo está en buscar la mejora continua de la acción docente y su impacto positivo en los aprendizajes de los estudiantes.

b. Planificación Curricular. Es la instancia donde se abordará la propuesta Ministerial a objeto de adecuar el trabajo conforme nuestro PEI, entre otros. La Planificación Curricular es la metodología utilizada, propuesta por la Dirección en conjunto con UTP, la que se traduce en las propuestas curriculares de planificación de cada docente. Fundamental rol cumple cada Jefe de Departamento, quien levanta necesidades, las comunica y las guía de modo de dar cumplimiento a los requerimientos Ministeriales, pero sin dejar de lado nuestro propio contexto. Cabe señalar, que este proceso es ordenado, calendarizado y de conocimiento público para nuestra comunidad educativa.

c. Investigación Pedagógica. La investigación pedagógica recae en la Jefa de UTP, además de los jefes de cada Departamento Pedagógico. El objetivo en esta área es mantener al colegio actualizado en las principales experiencias de aprendizaje exitoso a nivel nacional e internacional, evaluando si su puesta en práctica en nuestro colegio es adecuada y generar valor al aprendizaje a los estudiantes.

d. Perfeccionamiento Docente. Es el espacio formal de trabajo de los docentes. Consiste en la búsqueda de espacios de mejoramiento pasa por la detección de las necesidades profesionales, instalándose como prioridad y ejecutando a partir de ella, calendarios de cursos, talleres, charlas o perfeccionamientos tendientes a entregar a los profesionales docentes más y mejores herramientas para el desarrollo de su trabajo con los estudiantes.

e. Orientación Educacional y Vocacional. Nuestro establecimiento educacional se propone como objetivo desarrollar y fortalecer en los estudiantes el eje gestión escolar, relacionado con técnicas y hábitos de estudios y el eje desarrollo personal, autoconocimiento, autoestima, afectividad y sexualidad y discernimiento vocacional, junto con fortalecer la toma de decisiones en el área académica. La Orientación Educacional y Vocacional, en el caso de los estudiantes que cursan los últimos años de la vida escolar recae en la orientación vocacional. Para ello, se desarrolla un proceso de asesoramiento a través de charlas, aplicación de test, ensayos PSU, ferias vocacionales, información de becas y créditos en la educación superior, asistencia a entidades de educación superior.

f. Evaluación del aprendizaje: La evaluación del aprendizaje está, en primer lugar, en manos de las/os profesoras/es de asignatura, así como también a cargo de los Jefes de Departamento y Jefe UTP con apoyo de la asesora en análisis de datos.

Párrafo ARTÍCULO FINAL

Artículo 66: Cualquier situación no contemplada en este reglamento, y sus protocolos anexos, será resuelta por el Consejo Directivo, con previa consulta al Comité de Buena Convivencia Escolar.

NORMATIVA APLICABLE A LOS (AS)ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Cabe señalar que lo dispuesto en el presente reglamento interno y sus protocolos anexos es plenamente aplicable a los (as) estudiantes de educación parvularia, teniendo en consideración, las excepciones previamente establecidas.
No obstante, dada la edad de los estudiantes de dicho nivel, se hace necesario regular las siguientes materias.

Medidas orientadas a garantizar la higiene en el nivel de Educación Parvularia

En el contexto de garantizar la higiene, dentro del área de párvulos de nuestro colegio en los niveles de Pre kínder - Kínder y con el fin de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, previniendo propagación de gérmenes al interior de la sala de clases y espacios comunes del parvulario, se tomarán las siguientes medidas:

Es deber de educadora y asistente de párvulos:

1) Mantener una adecuada y permanente periodicidad en el de lavado de manos, teniendo como referencia "Indicaciones para la higiene de las manos" de la OMS. Deben determinar los tiempos apropiados y rutina diaria en el aula.

2) Tener precaución de la limpieza de las mesas, la cual se debe realizar con agua y alcohol.

3) Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada actividad verificando el orden, la higiene y seguridad.

4) Aplicar estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños y niñas, con énfasis en el lavado de mano cada vez que se hace uso de baños, así también antes y después de ingeriralimentos.

5) Fomentar el uso progresivo de elementos de aseo personal (cepillo y pasta dental, peineta, jabón, etc.), de acuerdo con el grado de autonomía de los niños y niñas.

6) Selección eficiente de insumos necesarios para el aseo personal de los niños y las niñas, de acuerdo con la actividad higiénica y a las necesidades especiales de cada uno.

7) Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los alumnos. En época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.

El (la) coordinador(a) será el responsable de la supervisión de las acciones orientadas a garantizar medidas de higiene descrita en los puntos anteriores.

Dentro del establecimiento se realiza proceso de sanitización, desratización y fumigación dos veces por año, en épocas de vacaciones de verano y de invierno a cargo del área de administración del colegio.

Los mecanismos a través de los cuales, se realizará la revisión, modificación y/o actualización de las medidas, será en conjunto al proceso general de actualización del presente reglamento interno una vez al año.

Medidas orientadas a resguardar la salud en el parvulario

Con el objeto de reguardar la salud e integridad de los párvulos, se aplicarán las siguientes medidas:

El establecimiento cuenta con un coordinador(a) quien coordina distintas instancias de atención y monitoreo de actividades preventivas. Por tanto nuestro colegio debe mantener una colaboración activa a los requerimientos que emanen de los servicios de salud correspondientes. Principalmente en adhesión a campañas de vacunación masiva, informativos de prevención de enfermedades estacionales, recomendaciones de autocuidado y diagnósticos tempranos.

Para tener una vida sana, es necesario desarrollar hábitos y medidas de higiene general y personal, por lo que dentro del curriculum se realizarán campañas de alimentación saludable con alumnos y padres, madres y/o apoderados, con el fin de instaurar hábitos alimenticios y promoción de actividades físicas.

Por otra parte es fundamental la participación de la familia en actividades de promoción de actividades preventivas, manteniendo responsabilidad en la adhesión de los niños y niñas comprometiéndose con la salud de sus hijos.
En el caso de acciones frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio, se tomarán las medidas mencionadas en el punto anterior. (Precaución en limpieza de mobiliario, material, ventilación de espacios comunes etc)

Ante enfermedades infectas contagiosas se tomarán las siguientes medidas:

1) Se recomendará la no asistencia a clases de niños o niñas con síntomas de enfermedades tales como estados febriles, diarrea, vómitos, infecciones cutáneas transmisibles o cualquier enfermedad infecta contagiosa o que requiere atención exclusiva.
2) En caso que el niño o niña presente síntomas de enfermedad durante el día se realizará una derivación a enfermería y según la pertinencia avisar al apoderado, por medio de vías telefónicas, para que sea retirado a la brevedad posible, pudiendo ingresar al día siguiente con certificado que indique diagnóstico y autorización de reintegrarse a clases (según sea el caso).
3) En la atención de enfermería del colegio:

- Se mantendrá registro de los alumnos que asisten a la enfermería.

- Se informará a los apoderados cuando algún alumno reciba atención vía papeleta en la agenda y/o teléfono.

4) Los niños y niñas que se ausenten por enfermedad, deberán presentar a su ingreso certificado médico de alta, indicando las enfermedades, medicamentos, sus dosis y horarios. Toda dieta o medicamento que deba tomar el alumno debe ser informado a la coordinación, siendo necesario que el apoderado presente receta médica o documento a fin que señale dosis y horarios.
5) No podrán darse medicamentos a los alumnos a no ser que exista una autorización previa por parte de los apoderados. Se requiere la presentación de receta médica o documento a fin emitida por profesionales de la salud, el cual debe contener datos de niño o niña, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

El procedimiento para el traslado de los niños y niñas a un centro de salud, en caso de ser necesarias, para atención oportuna así también en caso de accidentes. Se realizarán acciones contenidas en el protocolo de accidentes explícito en este mismo documento.
Medidas orientadas al cambio de ropa o pañales en el parvulario

El cambio de ropa de los niños y niñas se realizará en presencia de 2 funcionarios del Colegio.

Medidas orientadas a las salidas pedagógicas de los niños y niñas del nivel parvulario. Serán aplicables los procedimientos establecidos en el protocolo específico, adaptadas a la realidad del nivel.

ANEXO I

PROTOCOLO ACOSO O MALTRATO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES Y/O ENTRE PERSONA QUE DETENTE UNA POSICIÓN DE PODER Y UN ESTUDIANTE Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

En el establecimiento se establece el siguiente protocolo ante la concurrencia de un posible acoso y maltrato escolar o bullying, ya sea entre estudiantes y/o entre personas que detenten una posición de poder y un (a) estudiante (s) o un caso de agresión de un estudiante a un funcionario.
El presente protocolo se podrá aplicar por denuncia efectuada por cualquier miembro de la comunidad educativa o de oficio por el establecimiento educacional.

Ocurrido o conocido al interior o fuera del establecimiento educacional una situación de acoso y maltrato escolar o bullying, ciberbullying, ya sea en términos físicos, psicológicos, cibernéticos, acoso, bullying, matonaje, hostigamiento u otros, tal como se

ha definido previamente en este documento, por cualquier medio definido en el Reglamento, se deberá proceder de la siguiente manera:

Artículo 1: Comunicación de la situación de acoso o maltrato: La denuncia de cualquier hecho de maltrato o acoso escolar deberá ser presentada en forma escrita al Coordinador o Encargado de Convivencia Escolar del Centro Educativo.

1) Una vez efectuada la denuncia el Encargado de Convivencia o a quien designe, citará a entrevista a quienes estime pertinente de acuerdo a los hechos. Este procedimiento será facultativo y tiene por objetivo:
   a) Conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho.
   b) Registrar la información entregada.
   c) Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán.
   d) Levantar un acta con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por los comparecientes.

2) Posteriormente al proceso antes señalado se podrá citar a los padres de la víctima (s) y victimario (s) para explicar la situación ocurrida, si correspondiera.

3) Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de maltrato por algún profesional de la educación o funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Centro Educativo, se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento. El Colegio velará para que el estudiante este siempre acompañado de un adulto frente al eventual agresor

4) En el caso que el involucrado sea el Encargado de Convivencia Escolar, el afectado podrá concurrir al Rector (a) del Establecimiento, quien llevará a efecto la aplicación del protocolo.

El Encargado de Convivencia o quien lo reemplace analizará los antecedentes a fin de iniciar etapa de investigación. Esta situación podrá ser informada por el afectado, sus padres o cualquier miembro de la comunidad escolar que sea testigo.

Artículo 2: De la investigación de la denuncia:

1) La investigación debe ser realizada en un plazo de 6 días hábiles, prorrogables por el mismo período en evento de que los hechos lo ameriten contados desde el día en que se realiza la denuncia. El fin de la investigación es el permitir al encargado de convivencia o a quien éste designe conocer la versión de los distintos actores involucrados, así como recabar antecedentes que permitan respaldar los hechos y dar oportunidad a todos de ser debidamente escuchados.

2) En la investigación de la denuncia se podrán considerar las siguientes acciones:
   a) Entrevista individual con los actores involucrados (víctimas y supuestos agresores).
   b) Entrevista grupal con los actores involucrados (víctimas y supuestos agresores), cuando corresponda de acuerdo a los hechos.
   c) Reunión con los apoderados (víctimas y supuestos agresores), cuando corresponda de acuerdo a los hechos.
   d) Entrevista a él o los profesores jefes, y otros si corresponde de acuerdo a los hechos.
   e) Entrevista con otros actores de la comunidad escolar que pudieran aportar antecedentes a la investigación, cuando corresponda de acuerdo a los hechos.
   f) Recabar y resguardar las evidencias que pudieran existir, relacionadas con el hecho que se denuncia, las cuales podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados.
   g) En el caso de que el presunto agresor sea el profesor/a jefe y/o de asignatura, el encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo acompañará al aludido en las clases que imparte con el propósito de resguardar a la presunta víctima, mientras dure el proceso de investigación.
   h) En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del centro educativo, distinto a los mencionados en la letra g) anterior, éste podrá ser cambiado en sus funciones, destinándolo a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.

3) Una vez concluido el proceso de investigación, el profesional a cargo de llevar a cabo la investigación tendrá un plazo de 3 días hábiles para elaborar un informe, el que deberá ser puesto en conocimiento del estudiante y padres, madre o apoderado junto a la decisión adoptada. Luego, en caso que corresponda, se procederá a aplicar las siguiente: medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas:

1. derivación con el encargado de convivencia escolar
2. derivación a orientación y/o psicología.
3. derivación profesional externa en caso que lo requiera.
4. amonestación verbal.
5. citación del apoderado
6. firma de compromiso del estudiante.
7. Cambio de curso.
8. derivación al OPD.
9. suspensión, la cual puede ser de distintos tipos:

i. suspensión interna del estudiante de la jornada de clases
ii. suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días.
iii. suspensión de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.
iv. Suspensión indefinida

10. Reducción de jornada

11. condicionalidad simple.
12. condicionalidad extrema.
13. cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.
14. expulsión.

En caso que corresponda se aplicarán las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial, señaladas en el artículo 42 del Reglamento Interno

Si el agresor es un padre, madre y/o apoderado se aplicarán las medidas contempladas en el artículo 23 del Reglamento Interno y se impedirá compartir espacios comunes con el estudiante afectado. Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameriten, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno.

4) En el caso que se determine como responsable a un funcionario del establecimiento se procederá a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente.

En el caso que los conflictos se produzcan entre apoderados; o entre funcionarios y apoderados de nuestra comunidad se procederá de la siguiente manera:

1. La situación de conflicto deberá ser comunicada por cualquier miembro de la comunidad educativa al/la Encargado/a de Convivencia Escolar, quien determinará sí existe la posibilidad de llegar a una pronta solución a través de una instancia de mediación, actuando de forma inmediata. En aquellos casos que no se pueda contactar a la Coordinadora de Convivencia Escolar se deberá contactar al/la Director/a.
solución a la problemática procederá a recabar la mayor cantidad de antecedentes posibles.

2. Encargado/a de Convivencia Escolar, en el evento que no pueda dar una pronta solución a la problemática procederá a recabar la mayor cantidad de antecedentes posibles. El plazo de la investigación no podrá ser superior a 6 días hábiles contados desde la denuncia

3. Encargado/a de Convivencia Escolar solicitará la intervención de la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, institución que deberá determinar las necesidades y la manera más efectiva para solucionar los conflictos.

4. En el evento que las circunstancias así lo ameriten se llevará a efecto la medida de cambio de apoderado *a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente*

A objeto de resguardar la integridad física y psíquica de los estudiantes, el establecimiento adoptará las siguientes medidas resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):

i. Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
ii. Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.

iii. Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

iv. Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.

v. Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.

vi. Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.

vii. Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.

viii. Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.

ix. Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de Familia entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado.

x. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida solo podrá ser sugerida al apoderado quien determinará su aplicación.

Proporcionar a través de los profesionales idóneos del Colegio contención emocional a los/as involucrados/as.

Se podrá, dependiendo la gravedad del caso, reubicar a él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite.

En la adopción de todas las medidas se regulará siempre la privacidad de los/las involucrados/as, especialmente, de él/la afectado/a.

NOTA: El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación.

El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista.

ANEXO II

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL O ABUSO SEXUAL INFANTIL

I.- Introducción

Todos los integrantes de nuestra Comunidad educativa tienen el derecho y el deber a desarrollarse en un ambiente de respeto y de dignidad de la persona, es fundamental privilegiar, promover y asegurar una sana convivencia escolar y una formación integral para construirla.

Atendiendo a la Normativa emanada de Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación nuestro establecimiento ha construido el siguiente protocolo para adoptar medidas y procedimientos frente a un presunto abuso sexual y maltrato infantil, como también medidas relacionadas con la prevención y el resguardo de nuestros estudiantes.

Artículo 1: Principios, criterios e indicadores en caso de abusos sexuales.

A. Principios y criterios de actuación en caso de abusos sexuales

- Actuar siempre garantizando el interés superior del menor y protegiendo sus derechos como víctima.
- Actuar de manera seria y responsable frente a la denuncia
- Intervenir de manera coordinada, siguiendo pautas compartidas y mutuamente aceptadas como válidas.
- Prestar atención de forma inmediata y ágil, evitando demoras en la intervención y siempre y cuando sea posible desde los servicios e instituciones más próximos.
- Asegurarse que la posible víctima no pase momentos en soledad con la persona que se sospecha es el abusador o abusadora.
- Poner especial atención a los procesos de detección y comunicación de las situaciones de abuso sexual o maltrato, por lo que es esencial la implicación y la intervención de los profesionales que trabajan en primera línea. Una vez detectado el caso, se deberá asegurar la protección y el seguimiento posterior del niño/a.
- Buscar la intervención mínima necesaria, evitando el maltrato generado por la reiteración de actuaciones o su práctica en condiciones poco adecuadas.
- No preguntar detalles ni profundizar en el relato del niño, niña o adolescente, recogiendo sólo lo que éste verbalice espontáneamente, sin intentar que compruebe que la sospecha es cierta. Es fundamental respetar su silencio.
- Demostrarle al niño, niña o adolescente que tiene o puede contar con un adulto protector que estará junto a él o ella ante todo lo que ocurra.
- Propiciar una conversación privada y directa.

B. Indicadores para la detección del maltrato y el abuso sexual infantil:

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva. En términos generales, un adulto detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- El propio niño o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- Un tercero (algún compañero del niño afectado, otro adulto) le cuenta que un niño o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- El adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Es importante estar alerta a las señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de maltrato o abuso; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, no se debe generar pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesario que los profesores conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en el que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir estas señales.

El colegio debe considerar todo indicio relativo a un presunto acoso o abuso sexual a menores, quedando constancia por escrito bajo firma responsable del denunciante.

Título I

Acciones a adoptar por el Centro Educativo para prevenir o afrontar el abuso sexual y/o maltrato infantil.

Artículo 2: Son acciones preventivas por parte del personal del establecimiento

2.1. Selección del Personal:

- Solicitar certificados de antecedentes vigentes a todos sus funcionarios, especialmente antes de realizar contrataciones.
- Revisar el registro nacional de inhabilidad para trabajar con menores de edad, especialmente antes de contratar a una persona.

Se debe informar al personal que ante una situación de abuso sexual o maltrato se efectuarán las denuncias ante los organismos correspondientes, prestándole toda la colaboración necesaria para los fines de la investigación.

2.2. Prevenciones que deben cumplir los adultos en su trato con los alumnos (as):

(i) En baños y enfermería:

- Está prohibido que el personal del Centro Educativo ingrese a los baños de Los estudiantes cuando éstos están dentro, a menos que detecten algún peligro, tales como humo, fuego, inundación o que vea desde afuera que se está
baños. Idealmente deberá ingresar con otro adulto para respaldarlo.
- En el caso de accidentes, el personal está autorizado en una emergencia a sacar prendas al estudiante, idealmente en presencia de otra persona que trabaje en el centro educativo, de no suceder esto, el accidente, lesión u otro debe ser justificado para tomar esa acción, por ejemplo, quemaduras, heridas sangrientas.

(ii) Con los estudiantes:

- Los profesores, personal auxiliar y administrativo deben evitar muestras de afecto innecesarias que puedan ser mal interpretadas.
- Al término o al inicio de las clases, los profesores procurarán no estara solas con un estudiante en el interior de la sala de clases, como una forma de evitar malos entendidos.
- El personal del establecimiento no podrá realizar actividades fuera del establecimiento con estudiantes que no correspondan a instancias oficiales de la institución.

Artículo 3: Se establecen los siguientes procedimientos para enfrentar un eventual problema de abuso sexual de algún alumno(a) por parte de adultos:

3.1. Frente a la sospecha de abuso sexual o maltrato por una persona externa al Establecimiento:

- La persona que tiene indicios de sospecha de abuso sexual o maltrato debe informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia Escolar y Dirección del centro educativo.
- El Encargado de Convivencia Escolar, recaba información relevante desde las personas que tienen relación directa con el menor (profesor jefe, profesores de asignatura, otros profesionales del establecimiento) y del menor mismo, según corresponda, dentro del plazo de 5 días hábiles.
- En caso que la sospecha no implique familiares directos, se cita al apoderado del menor para una entrevista con la finalidad de conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas, dentro del plazo de 5 días terminadas las entrevistas.
- Se clarifican las sospechas con la información recabada.

3.2. Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual o maltrato, se realiza seguimiento al menor y se analiza, en compañía de los padres la posible derivación a un especialista, sí corresponde.

3.3. En caso de contar con sospecha fundada que se configura un posible abuso sexual, se realizarán los siguientes procedimientos:

- Se citará, dentro de las 24 horas siguientes, al adulto responsable del alumno(a) para comunicarle la situación ocurrida.
- Se le informará que es su responsabilidad de hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML). En caso de violación, no obstante, la Dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.
- En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el Establecimiento procederá a realizarla según el plazo señalado en el artículo 59 del Reglamento Interno.
- De la situación de comunicación al adulto responsable del menor, como de los pasos que este dará, quedará registro y firma en documento ad- hoc.

3.4. **Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable en los tiempos establecidos,** La Dirección del Establecimiento hará la denuncia a los diversos organismos oficiales: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones, ese mismo día.

3.5. **Frente a una certeza de abuso sexual o maltrato de un alumno(a) por parte de un funcionario del Establecimiento se procederá:**

- A citar de los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida. La citación se realizará dentro de las 24 horas desde que se tuvo conocimiento del hecho.
- A realizar, por parte de la Dirección del Establecimiento, la denuncia del caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía, según el plazo señalado en el artículo 59 del Reglamento Interno.
- Se podrá cambiar las funciones del trabajador.
- A activar acciones inmediatas de protección de la integridad del menor, tales como: no dejarlo solo, evitar la re-victimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.
- A resguardar la identidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.

Artículo 4. Si el caso de abuso o maltrato sexual ocurriese al interior del grupo familiar, y es conocido por un miembro de la Comunidad Educativa, se tomarán las medidas necesarias establecidas en este protocolo de comprobación de la misma, y en caso de contar con los antecedentes necesarios, se procederá a la denuncia inmediata a las autoridades respectivas, de acuerdo al plazo indicado en el artículo 59 del RICE

Artículo 5. Frente a la sospecha de agresión en la esfera sexual entre estudiantes. El presente protocolo establece los siguientes procedimientos:

- La persona que ha recibido el relato o que ha sido testigo del hecho debe comunicarlo al Rector (a) o al Encargado de Convivencia Escolar.

- Una vez registrada la denuncia, se activarán acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la re-victimización, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él, acompañamiento psicosocial.

- El Rector, el Encargado de Convivencia Escolar y los profesionales competentes del establecimiento, procederán a entrevistar, por separado y simultáneamente, al o los/las estudiantes involucradas/os, de manera de recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan corroborar o descartar la sospecha. Las entrevistas se realizarán a más tardar dentro de 3 días de recibida la denuncia
- En todos los procesos se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes, sin importar la condición en que participan, ya sean activos, espectadores, etc.
- También con estos estudiantes se procederá con las medidas de protección definidas anteriormente.
- Se citará a todos los apoderados/as de los alumnos(as) involucrados, de manera separada, para comunicarles sobre el procedimiento y la información obtenida. La entrevista de los apoderados se desarrollará dentro de 5 días hábiles contados desde el término de las entrevistas de los y las estudiantes involucradas.
- Como medida de protección, y mientras se recaban los antecedentes, se les propondrá a los apoderados de los estudiantes involucrados, suspender la asistencia a clases de manera excepcional, contando con el acuerdo de los padres, madres y/o apoderados. Este medida será cautelar y en ningún caso será considerada como sanción anticipada.
- En caso que corresponda se aplicarán las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial, señaladas en el artículo 41 del Reglamento Interno.

Artículo 6. En caso de comprobarse el abuso, se citará al estudiante y apoderado a entrevista con el Rector, quien deberá informarle el procedimiento seguido y la sanción y/o acuerdo correspondiente, en base a lo a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia.

Este procedimiento debe quedar registrado por escrito, y con las firmas de los presentes en dicha reunión. Una vez informados los involucrados en el hecho, se seguirán los siguientes pasos:

- El Rector (a), junto con el Encargado de Convivencia Escolar y el profesor/a jefe, clarifican en los cursos correspondientes de los estudiantes/as involucrados, la información de los hechos e

informan sobre procedimientos a seguir.

- El equipo directivo o a quienes éste designe, elaborará un plan de contención y acompañamiento a los estudiantes afectados.
- En el evento que el abuso tenga características de delito, el cual será definido con las asesorías necesarias y conforme al Código Penal de la República de Chile, se deberá hacer la denuncia por parte de la Rectoría/Dirección ante los organismos públicos competentes.

Artículo 7. En todo caso, si la situación lo amerita, se derivará a las víctimas del hecho a instancias externas de evaluación o apoyo, sugiriéndose el apoyo profesional a los afectados, a través de médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entreotros.

Artículo 8. Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo:

Se sugerirá apoyo profesional a los afectados a través médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, OPD, Tribunales de Familia, entre otros.

Artículo 9.Seguimiento:

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de sospecha de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, comunicación con profesionales externos, entre otros.

En aquellos casos que efectivamente sean denunciados, se realizará seguimiento en un máximo de 5 días hábiles con el estudiante, con el fin de contener e indagar en las repercusiones del proceso de denuncia.

Sin perjuicio de lo señalado recientemente, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), los funcionarios del colegio deberán denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra

e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo.

NOTA: El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación.

El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista

ANEXO III

PROTOCOLO DE MEDIACIÓN, RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA O ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las estrategias de resolución de conflictos están pensadas para educar en buscar soluciones a situaciones problemáticas de una forma positiva y constructiva. Con la resolución de conflictos se busca que los estudiantes desarrollen tantas habilidades para tratar los problemas de manera correcta y eficaz, como su capacidad de superar situaciones problemáticas y logren la resiliencia necesaria para enfrentar futuras situaciones problemáticas.

En consecuencia, el objetivo de este protocolo no es eliminar los conflictos, sino que ofrecer conocimientos y pautas de conducta que permitan tratarlos de manera colaborativa, evitando así la aparición de respuestas negativas, para lo cual es fundamental la labor que desempeña el profesor o profesora jefe en el aprendizaje de las estrategias para la resolución de conflictos.

Artículo 1: Para la resolución de conflictos se considerarán las siguientes fases:

1° fase: Orientarse positivamente

- Reconocer que se tiene un problema.
- Identificar y reconocer las causas del problema.
- Evitar dar respuestas anteriores que se han demostrado poco útiles para solucionar conflictos.

En consecuencia, se debe proceder a:

a) Entrevistar a las personas en conflicto, escuchar ambas partes y aclarar el problema.
b) Ver y clarificar las causas que ocasionaron el conflicto.

2° fase: Definir el problema.

- Delimitar y formular el conflicto que se está experimentando.
- Buscar los hechos significativos y relevantes de conflicto y describirlos de la manera más clara y objetiva posible.

3° fase: Idear alternativas.

- Producir el mayor número de soluciones alternativas posibles.

4° fase: Valorar las alternativas

- Evaluar críticamente las distintas soluciones propuestas y tomar una decisión.
- Decidirse por una solución, atendiendo a dos criterios: la consideración positiva de las consecuencias que de ella se derivan y la posibilidad real de llevarla a cabo.

5° fase: Aplicar la solución adoptada.

- Poner en práctica la decisión que se ha tomado: prever los pasos que se seguirán para realizarla, así como los mecanismos de control para valorar su eficacia.

6° fase: Evaluar los resultados.

- Evaluar los resultados obtenidos de la solución que se ha considerado más adecuada. En caso de no ser satisfactorios, se deberá iniciar de nuevo el proceso de búsqueda de soluciones de conflictos.

Artículo 2. Para intervenir y consensuar en los conflictos entre alumnos del Establecimiento se designarán a algunos miembros de la Comunidad Escolar como mediadores. Ejercerán como tales, de manera preferencial, el Encargado de Convivencia Escolar, algunos estudiantes que puedan asumir esta función y que serán designados por sus pares o la Dirección, por profesor o profesores que asuman esta misión y/o los Docentes Directivos.

Artículo 3. Ante un conflicto se seguirá el protocolo que sigue:

1) Solicitar, por quienes consideren que es necesario mediar en un conflicto, los servicios de un mediador. Se considerará que es objeto de mediación toda cuestión que afecten a la convivencia de los miembros de la Comunidad Educativa. Algún miembro del equipo directivo podrá de oficio aplicar el protocolo.

2) De existir la situación descrita en el inciso anterior, los interesados solicitarán los servicios de un Mediador al Encargado de Convivencia Escolar. Al momento de elevar la solicitud deberán especificar el motivo de la mediación, así como todos los datos necesarios que se requieran para llevarla a cabo.
3) El Encargado de Convivencia Escolar indicará la persona encargada de llevar a cabo la mediación, así como el día y la hora de la misma. En caso que alguno de los involucrados no pueda asistir por fuerza mayor, como, por ejemplo: enfermedad, accidente, etc., podrá extender el plazo para efectuar la mediación.
4) A la hora de seleccionar al Mediador, el Encargado de Convivencia Escolar tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
   a) Si las personas entre las que hay que mediar son estudiantes, buscar de preferencia un profesor que no tenga ninguna relación directa con los estudiantes o el Encargado de Convivencia Escolar.
   b) Si las personas entre las que hay que mediar son estudiantes con un miembro del personal docente o asistente de la educación, buscará que la mediación sea llevada a cabo por un miembro del equipo directivo.
5) El Mediador designado para la mediación dispondrá de 96 horas para prepararla. En ese tiempo recabará toda la información necesaria que disponga sobre los estudiantes objeto de la mediación.
6) Una vez realizada la mediación, el Mediador hará un informe en el que constará, entre otras cosas, los acuerdos a los que han llegado las partes. En el citado informe aparecerá la forma en la que se va a realizar el seguimiento de los acuerdos alcanzados.
7) Todo conflicto que se realice en uno o más cursos, deberá ser comunicado al Profesor Jefe correspondiente y/o Encargado de Convivencia Escolar.

ANEXO IV

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DE RETENCIÓN Y APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos. Las alumnas madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia Las autoridades directivas, el personal del establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa, deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. El incumplimiento de lo anterior, constituye una falta a la buena convivencia escolar.
No estarán obligados a cumplir con el porcentaje de 85% de asistencia a clases en aquellos casos que estén debidamente justificados.
Respecto al padre o madre que es apoderado:

- Los padres y/o apoderados en su rol, tienen la responsabilidad de informar al establecimiento mediante Profesor/a Jefe, que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
- El/La Profesor/a Jefe tomará contacto con la familia de la/el estudiante. Se procurará máxima discreción. Ofrecerá explícitamente al/la estudiante y su familia el apoyo necesario, indicando medios de contacto y solicitud de entrevistas en caso de requerirlo.
- Se firmará con Inspectoría General un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la o el alumno asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que indique la ausencia total o parcial del o la estudiante durante la jornada de clases.

- Notificar al Colegio situación de cambio de domicilio de su hijo o hija en condición de embarazo.
- Notificar al Colegio situación si el padre o madre adolescente en condición de embarazo, pasa a responsabilidad de tutela de otra persona.

Respecto al periodo de Embarazo:

- Dar a conocer los beneficios que entrega el Ministerio de Educación, para mantenerse en el sistema escolar.
- Informar de Becas de apoyo a la retención escolar (BARE): aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- Dar a conocer el Programa JUNAEB de apoyo a la retención escolar de embarazadas, Madres y Padres; acompañamientos y orientaciones en lo académico, personal y familiar.
- Informar de Redes de Apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- Mantener por parte del cuerpo directivo, el personal del establecimiento y el resto de la comunidad educativa un trato respetuoso por la condición de embarazo, maternidad o paternidad
- La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- Se establece que las alumnas embarazadas que no asistan a evaluación deben tomar contacto con los respectivos profesores y acordar una nueva fecha de rendición.
- Las alumnas embarazadas y madres adolescentes tendrán todo el resguardo del Colegio con el fin de asegurar que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de Estudio.
- Las estudiantes embarazadas podrán participar de la asignatura de Educación Física, realizando actividades según recomendación médica o trabajos de investigación.
- Las instancias que tengan como causa directa las inasistencias a clases durante el año escolar por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño Sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran validas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de las ausencias a clases o actividades escolares.
- La estudiante, junto a cada docente de asignatura pueden elaborar un calendario flexible de evaluaciones, que será monitoreado por la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica.
- Las estudiantes embarazadas tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las demás estudiantes de manera regular.

- Las estudiantes embarazadas o progenitor adolescentes, tienen el derecho de asistir periódicamente al control prenatal y el cuidado propio del embarazo, todas ellas documentadas por el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

- La alumna podrá asistir al baño cuantas veces lo requiera su estado, previniendo el riesgo de alterar su estado de salud urinaria.

- Se facilitará a las alumnas embarazadas que pueda permanecer en biblioteca durante los recreos, para así evitar accidentes.
- Si bien el estudiante contará con especial cuidado y atención por parte del personal educacional, deberá igualmente respetar el Reglamento de Convivencia Escolar. En caso de incumplimiento del mismo, será sancionada/o según el protocolo establecido para estudiantes regulares – previo análisis del caso, considerando los antecedentes del mismo, y evaluando junto con el estudiante afectado si la condición de embarazo o paternidad está relacionada o no con el incumplimiento de la falta en cuestión.
- Derecho de la estudiante a no ser expuesta a un ambiente con materiales nocivos o verse expuesta a situaciones de riesgo

Respecto al periodo de Maternidad y Paternidad:

- La madre adolescente junto al apoderado(a) y el establecimiento ajustan el horario de alimentación del hijo o hija, según cual fuere su situación personal, el que no considera los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director durante la primera semana de reintegrarse a clases.
- Para realizar el amamantamiento, se permite a la madre adolescente la salida del establecimiento en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado especifico, según conste en un certificado médico emitido por el médico tratante, se darán las facilidades pertinentes para que la madre o padre adolescente asistan a su hijo enfermo.

ANEXO V

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN ACCIDENTES ESCOLARES.

Considerando que:

- Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 313 que indica en su artículo 1º que *los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de establecimientos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley Nº 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.*

- La Ley Nº 16.774, en su artículo 3°, dispone que estarán protegidos todos (as) los (as) estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o de su práctica profesional.
- Es considerado como accidente escolar toda lesión que se pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares, y que puedan traer, como consecuencia, algun daño o incapacidad.
- Dentro de lo que es considerado como accidente escolar a todos los accidentes que puedan ocurrirle al alumno (a) en el trayecto desde o hacia el Establecimiento.
- La atención que entregan las postas u hospitales del Servicio de Salud Público es de manera gratuita. En este caso todas las estudiantes están afectos al derecho de Seguro Escolar Gratuito.
- En la eventualidad que él o la estudiante accidentado(a) sea atendida, por cualquier razón, en un establecimiento de salud privado, deberá regirse por las condiciones establecidas en los planes de salud de la institución particular.

El presente protocolo detalla los pasos que se seguirán en el Establecimiento frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, dentro o fuera de la sala. El Establecimiento deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación.

Artículo 1. Se seguirán los pasos indicados en la tabla que viene a continuación en la atención de un accidente escolar.

PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
Paso 1: Ante la concurrencia del accidente.	Tomar inicialmente el control de la situación, buscando la atención del profesional competente, si la situación lo amerita o enviando al alumno(a) acompañado a la enfermería del Establecimiento. Su responsabilidad concluirá con la información de la situación al Equipo de Convivencia o a cualquier miembro del Equipo Directivo.	Docente, o funcionario que Presencie el accidente.
Paso 2	Junto al profesional competente, el miembro informado por quien presenció el accidente, evaluará de manera preliminarmente la situación, tomando en consideración: ✓ Si la lesión es superficial. ✓ Si existió pérdida del conocimiento. ✓ Si existen heridas abiertas. ✓ Si existen dolores internos. Definido estos aspectos, en el caso que sea necesario, se iniciará los procedimientos para el traslado a un Centro Asistencial. De ello se informará al Equipo de Convivencia del Establecimiento o a la autoridad correspondiente.	Equipo de Convivencia

Paso 3	En caso de ser necesario un miembro del Equipo de Convivencia completará el Formulario de accidente escolar, el cual, con posterioridad, y si el caso de ser requerido, podrá ser presentado en el Servicio de Salud. Si el estudiante no es trasladado a un centro asistencial o cuenta con seguro de salud privado, de acuerdo a los registros del colegio, no se emitirá formulario	Equipo de Convivencia
Paso 4	Efectuado el diagnóstico por el profesional respectivo, la inspectora de patio del colegio dará aviso oportuno al padre y/o apoderado	Equipo de Convivencia
Paso 5	Se procederá de la siguiente manera, según sea la situación: ✓ Si es una ***lesión menor***: Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar.	Padre o Apoderado
	✓ Si es una ***lesión mayor***: Ante sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, el funcionario que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, asumirá el control de la situación y a continuación concurrirá de inmediato a informar de la situación al equipo de convivencia, para que el menor sea trasladado por el establecimiento al centro asistencial que corresponda; solicite una ambulancia, dependiendo de la urgencia del caso. Siempre se llamará al apoderado para que concurra al centro asistencial.	Funcionario

Artículo 2. En el caso que el accidente se produzca en trayecto desde o hacia el Establecimiento o en las inmediaciones de éste, se procederá a informar a la Secretaría del establecimiento, con el fin de coordinar el traslado del estudiante al Centro Educativo o al Centro de Salud más cercano. En el caso de ser trasladado al Establecimiento se seguirá el protocolo establecido; En caso de impedimento del traslado del alumno (a) accidentado(a),

el Establecimiento enviará a un funcionario responsable para que se haga cargo de llamar al Servicio Asistencial y al apoderado, asegurando así que el (la) accidentado (a) sea llevado a un Centro de salud para su atención.

Artículo 3. Tanto en accidentes en el interior, como en el exterior del establecimiento (cuando el estudiante, transita hacia el Establecimiento o retorna a su hogar), y en la eventualidad que en él haya intervención de terceras personas involucradas en la causa, origen o desarrollo de éste, el Establecimiento, cumplirá con lo estipulado en el Artículo 175, letra "e" del Código de Procedimiento Penal, acción que ejercerá por medio del Encargado de Convivencia Escolar.

Artículo 4. Es importante completar todos los datos personales, correo electrónico y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal, como también informar en la matricula sobre enfermedades permanentes que su pupilo adoleciese, medicamentos y/o actividades físicas contraindicadas. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

> ***Importante****: En el caso que un estudiante no de aviso de alguna dolencia en el momento en que ocurrió el accidente a algún funcionario del Establecimiento, el Encargado de Convivencia será el responsable de otorgar el certificado de accidente escolar a los padres y/o apoderados para la atención del menor en el momento que dé aviso al Centro educativo de lo sucedido.*

Accidentes en actividades escolares fuera del Colegio:

Para las salidas de alumnos del Colegio con fines educativos, los docentes deben presentar los objetivos de la salida a realizar y las actividades que se efectuarán durante la permanencia de ésta misma.
Cabe señalar que cada una de estas salidas se debe contar con:

- Autorización por escrito del Director del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios.
- La actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesor, deberá contar con la autorización escrita de los apoderados.

- Antes de que los alumnos salgan del establecimiento la secretaria académica se encargará del registro de la asistencia.
- El Docente encargado de la salida pedagógica debe tener claro el protocolo de accidente escolar en el contexto de una salida pedagógica.

PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
Paso 1	En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del Colegio, el Profesor jefe o encargado de la delegación tomará contacto inmediato con la Dirección del Colegio para comunicarle la situación)	Docente a cargo de la salida pedagógica.
Paso 2	Evaluar preliminarmente la situación, considerando: ✓ Si la lesión es superficial. ✓ Si existió pérdida del conocimiento. ✓ Si existen heridas abiertas. ✓ Si existen doloresinternos. Definido ello informará de la situación al Director del Colegio o autoridad correspondiente.	Docente a cargo de la salida pedagógica.
Paso 3	En caso de ser necesario la secretaria académica completará el formulario de accidente escolar, el cual con posterioridad se presentara en el servicio de salud, el cual describirá como se produce el accidente. Si el estudiante no es trasladado a un centro asistencial o cuenta con seguro de salud privado, de acuerdo a los registros del colegio, no se emitirá formulario	Secretaria Académica
Paso 4	el docente a cargo o inspector general dará aviso oportuno al padre y/o apoderado de la situación	Director o Inspector general
	✓ Lesión menor: Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor a al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar.	Funcionario

Paso 5	✓ Lesión Mayor: Ante cualquier sospecha de que pudiese existir una lesiónmayor, el docente que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, profesor/a jefe o profesor de asignatura (donde ocurrió el accidente) asumirá el control de la situación y a continuación concurrirá de inmediato a informar de la situación al Director, para que el menor sea trasladado por el establecimiento al centro asistencial que corresponda o donde los padres estimen, para que opere el Seguro de Accidente Escolar.	- Profesor o Funcionario - Director

Nota 1: Los estudiantes que no cuenten con seguro privado de salud serán trasladados al Servicio médico indicado por el apoderado

Nota 2: Atendido a que corresponde información personal regulada por la ley N° 19.628 no se publica en el presente protocolo los estudiantes que cuentan con seguro privado de salud.
Sin perjuicio de ello, el establecimiento cuenta con dicha información de acuerdo a la declaración entregada por los apoderados al momento de matrícula, junto a la clínica a la cual deben ser trasladados dichos estudiantes,

ANEXO VI

PROTOCOLO APLICABLE A LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Considerando:

- *Lo establecido en el Ordinario Nº 0156, del 26 de marzo del 2014, emanado de la Superintendencia de Educación Escolar.*
- *Las diversas normativas relativas a seguridad escolar que tienen que ver con las actividades propias y anexas que pudieran surgir en el Centro Educativo.*
- *Con el fin de cautelar las medidas de seguridad que por naturaleza le competen, y en la cual, como Establecimiento Educativo, debe tomar en cuenta las observaciones provenientes de los organismos educativos*
- *Que es necesario establecer las observaciones y aplicaciones de medidas según aconseje cada situación, tanto al interior como exterior al centro educativo.*

Se determina el siguiente Protocolo para ser aplicado en las actividades de educación física, deportes, recreación y actividades extraescolares

Artículo 1. Tanto el Sostenedor, como Personal Directivo, Docentes y Asistentes de la Educación, son los responsables de la seguridad de sus estudiantes mientras éstos se encuentren durante el horario de la jornada escolar o fuera de este horario en el caso que se encuentren dentro del establecimiento o en actividades extra programáticas.

Artículo 2. En virtud de lo anterior y en todo momento, el Establecimiento cautelará que las actividades educativas y recreativas efectuadas en el o los gimnasios y al aire libre, sean ejecutadas considerando las buenas prácticas necesarias que aseguren el adecuado uso de implementos y el debido resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes, así como el cuidado de esos implementos.

Artículo 3. En todo momento, en general y de acuerdo a situaciones puntuales es muy importante prevenir que los estudiantes realicen actividades riesgosas, enseñándoles el valor del autocuidado. Para ello se establece que:

a) Toda actividad curricular y/o extra-curricular deberá responder a la planificación previa, e informada a los Padres y/o Apoderados por los conductos que el Establecimiento tenga.
b) Estas actividades deberás siempre desarrollarse bajo la supervisión de un docente o

asistente de la educación.

c) Los alumnos y alumnas eximidos o con certificación médica deberán quedar bajo la vigilancia del (la) profesor (a), en el mismo lugar de desarrollo de la clase, realizando

   Un trabajo que se evaluará la clase siguiente. Estos trabajos pueden ser sobre temas de investigación acordes al tema tratado o al contenido general de la asignatura.

Artículo 4. Al hacer uso de gimnasios, canchas, patios, salas de clases, otros, cada docente o asistente de la educación, deberá cumplir con sus deberes administrativos y pedagógicos al inicio, durante y al término de su clase o actividad dentro o fuera del centro educativo velando por la seguridad de todos y cada uno de los integrantes del grupo a su cargo. En este sentido su responsabilidad abarca la supervisión del correcto desplazamiento de los estudiantes desde la salida y el retorno a la sala de clases como, hacia o desde, camarines, baños, gimnasio, patio, cancha u otro lugar donde se desarrolle la actividad.

Artículo 5. Cada docente y/o asistente de la educación, al inicio, desarrollo y término de cada actividad que implique el uso de camarines, duchas, baños u otros, supervisará en las afueras de dichas instalaciones que los alumnos(as) mantengan una correcta disciplina, de modo que dichos lugares no se constituyan en lugares de juego, carreras, empujones, groserías, manotones, intento de agresión o cualquier actitud que vulnere la sana convivencia. Por tanto, cabe dentro de sus responsabilidades el:

a) Verificar que los estudiantes cuiden y hagan uso correcto de las instalaciones respectivas.
b) Comprobar que el sistema de agua esté funcionando correctamente, así como el aseo respectivo. En caso de no encontrarse de manera adecuada, deberá avisar a quien corresponda para subsanar el problema.

Artículo 6. Los docentes que ejerzan en esta área, y que cuentan con medios, artículos, implementos u otros elementos puestos a su disposición de la actividad, cuidarán, especialmente con aquellos implementos deportivos que pudiere implicar un riesgo para los estudiantes, que estos sean manipulados por el docente o asistente de la educación a

cargo o por el o los funcionarios que ellos hayan solicitado para el efecto, antes, durante y después de cada clase o actividad. Sólo en casos calificados podrán solicitar la colaboración de estudiantes con capacidad para lo encomendado.

Artículo 7. Al inicio de la clase el docente responsable de la actividad física deberá revisar el estado y el correcto funcionamiento de los implementos deportivos para su correcta utilización. Una vez concluida la actividad volverá a revisarlos con el objeto de que sean guardados en buen estado.

Artículo 8. Será responsabilidad del docente a cargo de una actividad física, el informar de manera permanentemente a los estudiantes a su cargo sobre los respectivos componentes de seguridad, como educar en el buen uso de los implementos a utilizar.

Artículo 9. El acceso a la Sala de Útiles de Educación Física no estará permitido para los estudiantes. En situaciones muy puntuales podrán accederlo, siempre con la debida supervisión del docente o asistente de la educación a cargo.

Artículo 10. En la eventualidad de producirse un accidente, lesión, daño, malestar u otroa algunos de sus estudiantes, el docente activará el protocolo de accidentes escolares, determinando su posible envío a la sala de primera atención o enfermería, o en caso contrario a la concurrencia del profesional de primeros auxilios.

ANEXO VII
PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS.

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y protocolo que deben cumplir profesores (as), asistentes de la educación, apoderados y estudiantes antes, durante y después de realizada una salida pedagógica.

Artículo 1. Se entiende por salida pedagógica a la actividad educacional que se realiza fuera del establecimiento y que cumple las siguientes condiciones:

- Se encuentra considerada en la planificación anual de algún Departamento de asignatura y/o la Unidad Técnica respectiva
- Es asumida por un (a) profesor(a) en su planificación de su asignatura específica.
- Se realiza durante el tiempo lectivo.

Artículo 2. Toda salida pedagógica incluye, como acompañante, al menos a un segundo Docente o Asistentes de la Educación, esto con el fin de lograr una mejor seguridad y resguardo de la integridad de los estudiantes participantes en la actividad.

Artículo 3. Se considerará como muy valiosa la participación de algún padre y/o apoderado en estas actividades, los que serán incluidos en la planificación de la actividad como colaboradores de la función del (la) docente responsable. Tanto los funcionarios del colegio como los padres, madres yo apoderados deben contar con credenciales con su nombre y apellido, la cual debe ser utilizada en la actividad.

Artículo 4. Son objetivos de las salidas pedagógicas:

- Propiciar en los estudiantes una interacción permanente y sistemática con la cultura y sus instituciones.
- Complementar el quehacer pedagógico de los distintos subsectores, a la vez de fomentar el desarrollo del acervo cultural integral de los estudiantes.

Artículo 5.Las salidas pedagógicas, como experiencia educativa, se organizan conforme a un modelo de tres etapas:

1.- La planificación, que es responsabilidad de un Departamento y la Unidad Técnico Pedagógica.

2.- La ejecución, que le corresponde al profesor del departamento, docente (s) acompañante (s).

3.- La evaluación, que la realiza el profesor responsable, la Unidad Técnico Pedagógica, y el Departamento correspondiente. En la reunión de apoderados siguiente a la ejecución de la salida, el profesor jefe deberá dar cuenta a los apoderados de los resultados de la salida.

El (la) profesor (a) encargado (a) en conjunto con el (la) profesor (a) jefe (si fuere pertinente), comparten la responsabilidad de esta actividad.

Artículo 6.El manejo operativo de la salida es responsabilidad del (a) docente encargado (a), con apoyo y visto bueno del Equipo Directivo, quien debe asegurarse que se cumplan todos los requisitos que aseguran el éxito de ella.

Artículo 7. Las condiciones que debe cumplir esta actividad para ser autorizada y realizada como salida pedagógica contemplada en el programa de estudio, son:

Presentar los siguientes documentos de carácter pedagógico:

a) Estar integrada la actividad a los objetivos a alcanzar en el respectivo nivel y asignatura, lo que debe constar en las planificaciones anuales entregadas a la Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P.).

b) Informar y entregar a la U.T.P. la planificación de la salida, en el formulario ad hoc, con al menos quince días de anticipación.

c) La actividad propuesta no debe considerar a más de dos cursos en forma

simultánea, salvo que se trate de obras de teatro u cualquier otra actividad cultural.

d) En el formulario se debe incluir:

- El nombre de la Unidad en la que se aplicará esta metodología.
- La guía a completar o desarrollar por los estudiantes.
- Las actividades a realizar y la forma de evaluarlas.
- El o días de la semana hábiles (lunes a viernes) que tomará la actividad.

e) Al regreso de la actividad él o la docente encargado (a) deberá presentar un informe escrito exponiendo el resultado de ella, como también, si se hubiera presentado, algún tipo de inconveniente, ya sea de carácter disciplinario, situaciones de salud o de otra índole, todo lo cual deberá ser explicitado en dicho informe.

Artículo 8. También será necesario cumplir con los requisitos de carácter administrativo que a continuación se indican:

a) Fecha de realización de la actividad.
b) Dirección y teléfono del lugar al que se concurrirá.
c) Las reservas que se tienen, si procede.
d) Hora de salida y llegada.
e) Listado de estudiantes participantes.
f) Nombre de profesores (as) asistentes y/o apoderados acompañantes.
g) Elementos de seguridad o auxilio considerados.
h) Teléfono de contacto con el establecimiento.
i) Si la salida se prolonga más allá del horario de colación, debe considerar los alimentos, la hora y el lugar donde se almorzará.
j) El medio de transporte a utilizar, el cual debe contar con los permisos de tránsito, identificación del conductor y seguro de accidentes. Una copia de estos documentos debe quedar en el Establecimiento.
k) El certificado de autorización por parte de los padres y/o apoderados. Esta autorización debe ser completada y firmada por el (la) apoderado (a), la cual les será enviada por el (la) profesor (a) a cargo de la actividad con la debida anticipación, es decir, entre 5 y 10 días hábiles anteriores a su realización. Este documento es imprescindible que este previamente en el Establecimiento antes de la salida, ya que no se permitirá la participación de estudiantes cuyos apoderados no lo envíen debidamente completado. No se aceptarán autorizaciones telefónicas o a través de comunicaciones o por correo electrónico u otros. Aquellos estudiantes que no sean autorizados para concurrir deberán desarrollar actividades académicas en el centro educativo. Debe ser entregada por el apoderado a más tardar al tercer día hábil previo a la realización.

l) El certificado de autorización enviado a los padres y/o apoderado debe incluir:

- El nombre completo del alumno(a), curso y fecha.
- Una breve información sobre la salida,
- La información de que cada estudiante participante está cubierto por el Seguro de Accidente Escolar.
- La hora de salida y llegada, la cual siempre se realizará desde la puerta del

establecimiento.

• El nombre y la firma del padre/madre o apoderado autorizando la salida.

m) Las autorizaciones quedarán: en la dirección del colegio (secretaría), en la Departamento Provincial de Educación Cordillera y en poder de los responsables de la actividad del centro educativo.

n) Los estudiantes que participen deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar que rige para cada actividad educativa dentro o fuera del establecimiento. Ello incluye el uso del uniforme del Establecimiento.

o) Desarrollar una hoja de ruta que dé cuenta de los lugares que se visitarán, el trayecto que se ejecutará y las paradas que se realizarán.

Artículo 9. Al ejecutarse la actividad, los adultos responsables estarán atentos a los siguientes aspectos:

• Reconocer los posibles peligros que el espacio físico a ser visitado pueda presentar, con el fin de evitarlos.

• Que el desplazamiento de los alumnos se realice siempre en grupo y bajo el cuidado de los acompañantes adultos responsables.

Las funciones concretas de los adultos responsables son:

a) Cuidado general de los estudiantes.

b) Apoyar las reflexiones grupales o individuales que estén planificadas.

c) Resolver situaciones importantes que se presenten.

d) Acompañar proactivamente a un grupo de estudiantes durante el día.

Artículo 10. Cada alumno(a) participante de la actividad debe tener presente:

• Que es responsable de cuidar de sus pertenencias.

• Cuando se está en el medio de transporte, debe mantener y respetar la ubicación entregada por el (la) profesor (a). Usar cinturones de seguridad, y no pasearse o jugar en pasillos.

• En mantener el comportamiento adecuado en todo momento, como debe ser el que corresponde a una actividad educativa.

• Que está absolutamente prohibido el uso, tenencia de elementos cortantes o consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier otro tipo de sustancias nocivas para la salud. Quien incurra en estas faltas deberá someterse a las sanciones disciplinarias contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento.

• Que si se siente mal de salud o sufre un imprevisto debe ponerlo en conocimiento del (la) docente a cargo, quien, de inmediato, junto a comunicar la situación al Centro Educativo, desde donde se hará el contacto con la familia del (a) afectado (a), administrará las medidas necesarias que sean pertinentes.

• Ante cualquier situación no considerada en el Protocolo, el o la docente encargado deberá comunicarlo al Establecimiento en forma inmediata, por lo que es de suma importancia manejar números telefónicos con los cuales establecer dichos contactos directos.

• Respetar las medidas de higiene y sanidad establecidas por las autoridades competentes y del establecimiento educacional.

• Cada estudiante deberá portar la tarjeta de identificación que estudiante, que contendrá nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo y nombre y dirección del establecimiento educacional.

Artículo 11. Una vez concluida la salida, el o la docente encargado (a) comunicará verbalmente al Equipo Directivo la finalización y resultado de ella. De la misma forma deberá informar de los resultados del evento mediante la pauta que le será entregada por la Unidad Técnico Pedagógica, la que deberá contestar en un plazo de 48 horas. Esta pauta deberá ser devuelta a la misma Unidad Educativa, quien analizará el informe con el fin de determinar el cumplimiento de los objetivos de la actividad. El resultado de ello será comunicado al (la) Jefe de Departamento. También el o la docente encargado (a) de la actividad deberá dar cuenta de la experiencia de la salida en la primera reunión de Departamento de asignatura que se efectúe posterior al evento.

Artículo 12. Adicionalmente el nivel de educación parvularia, se tendrán en consideración las siguientes particularidades.

a) Deberán concurrir el equipo técnico del establecimiento a cargo de la misma, junto a madres, padres y apoderados que los acompañarán:

1 Adulto responsable por cada 2 niños en nivel pre escolar y 1 adulto responsable por cada 4 niños/as en nivel de parvulario.

2) Para efectos de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la seguridad y el bienestar de lo párvulos se adoptarán, a modo ejemplar, las siguientes medidas preventivas:

- Se visitará previamente el lugar a fin de verificar afluencia de vehículos, condiciones y distancia del lugar.
- Se revisará la facilidad para el control y supervisión de los párvulos.
- Se verificará la existencia o ausencia en el el lugar de condiciones riesgosas tales como animales peligrosos, fuentes de agua sin protección, etc.

3) Una vez finalizada la actividad se procederá a indagar, a través de una actividad grupal, respecto a la experiencia de los estudiantes y se procederá a llevar a cabo las medidas de higiene señaladas en el apartado especial que los estudiantes de párvulos tienen en el reglamento interno.

ANEXO VIII

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDADES PROLONGADAS.

Ante la eventualidad de que un alumno(a), durante el transcurso del año escolar, presentase algún tipo de enfermedad que le impida continuar asistiendo al Establecimiento y desarrollar en forma normal sus actividades académicas, se establece el presente protocolo.

Artículo 1. Al conocer el apoderado la situación de su pupilo(a), deberá informar al profesor jefe, acompañando el certificado de diagnóstico de la enfermedad y la licencia médica respectiva. En estos documentos se deberá incluir el detalle de la enfermedad, sus causas y consecuencias, indicando en el informe médico el tiempo aproximado por el cual el estudiante no podrá continuar asistiendo a clases en forma normal.

Artículo 2. El profesor jefe informará a la Unidad de Convivencia escolar y la Unidad Técnica Pedagógica sobre la situación de salud que aqueja al estudiante. La Coordinadora de la UTP será la encargada de calendarizar las evaluaciones que sean necesarias, de las distintas asignaturas, procurando otorgar los tiempos adecuados para la preparación de las mismas.

Artículo 3. Los Profesores de asignatura entregarán oportunamente al Profesor Jefe o a quién él designe, el material, guías u otros, propios de su disciplina, para facilitar nivelación académica del estudiante afectado.

Artículo 4. En cualquiera de los casos el estudiante debe igualmente cumplir con el proceso de evaluación, tal como se encuentra definido para estos casos en el Reglamento de Evaluación del Establecimiento.

Artículo 5. La autorización de no asistir el estudiante al establecimiento a realizar sus actividades académicas, conlleva el compromiso del apoderado en coordinar con la Unidad Técnica Pedagógica todas las acciones que está le indiquen para lograr una adecuada finalización de sus deberes escolares. Estos deberes se entienden como el:

a) Presentar en forma periódica informes médicos que acrediten la continuidad de la enfermedad.
b) Asistir, en el día previamente acordado, a entrevista con el profesor jefe y retirar guías y actividades de aprendizaje que el estudiante debe realizar en el hogar.
c) Reforzar diariamente los contenidos de cada una de las asignaturas cursadas y responsabilizarse por el óptimo cumplimiento de las tareas dadas.
d) Acordar con la Unidad Técnica Pedagógica y/o profesor-jefe las evaluaciones conducentes a calificación, las cuales considerarán lo informado por el diagnóstico médico y los informes presentados.

ANEXO IX

PROTOCOLO A SER APLICADO ENTRE EL ABUSO DEL ALCOHOL Y/O DROGAS

Como establecimiento educativo, en el cual se propugnan los valores católicos, los estudiantes tendrán siempre muy presente que deben cuidar, en todo momento, su salud, evitando el uso y/o distribución de cualquier sustancia nociva que la pudiese perjudicar. Entre estos elementos nocivos se considera las drogas, psicofármaco, alcohol y toda clase de sustancias que alteren el normal desarrollo de los sentidos. Se exceptúa de esta calificación a las sustancias que los alumnos deban consumir bajo tratamiento médico, controlado con receta, y que debe ser comunicado al Establecimiento por los padres o apoderados del alumno(a). El presente protocolo define la situación de uso ilegal de alcohol y/ drogas.

Artículo 1. Ante la constancia o flagrancia de uso, abuso, consumo, porte, distribución, venta esporádica o permanente de sustancia(s) nociva(s) para y entre los estudiantes, tanto dentro como fuera del establecimiento, entendiéndose esta última cuando la situación se presenta en el trayecto hacia y desde el Establecimiento y/o en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste, él o los testigos deberán informar, en primer lugar, al Encargado de Convivencia Escolar de la situación. Ante la eventualidad de no poder hacerlo a este funcionario, por cualquiera razón que tenga, podrá hacerlo a la persona del Establecimiento que le merezca más cercanía y confianza para tratar esta situación, quien tendrá la obligación de comunicarlo al Encargado de Convivencia.

Artículo 2. Una vez informado, a la brevedad posible, el Encargado de Convivencia Escolar iniciará la investigación correspondiente, siguiendo los siguientes pasos:

a. Se entrevistará a él o los estudiantes involucrados para recabar mayor información, planteando en todo momento un diálogo personal, pedagógico, formativo y correctivo, prestando los apoyos que sean necesarios, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia.
b. Iniciará el proceso investigativo respectivo y una vez tramitado el debido proceso, se procederá a aplicar la sanción que corresponda según lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
c. Citará a los padres, madres o apoderados de los involucrados e informará de lo acaecido, lo investigado y las medidas de apoyo, psicosociales y de salud que se adoptarán.
d. En el proceso investigativo se resguardará la intimidad e identidad del alumno afectado, sin exponerlo al resto de la comunidad educativa.
e. Procederá a dejar constancia por escrito de la situación acaecida y se hará seguimiento del estado del estudiante.

En el evento que existan los antecedentes necesarios que lo ameriten, procederá a efectuar la denuncia ante la justicia.

Artículo 3. El establecimiento educacional adoptará las siguientes medidas de apoyo, psicosociales y de salud que se adoptarán:

a) Diálogo personal: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar y su estado de salud

b) Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.

c) Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Dialogo formativo donde se expone las consecuencias de las conductas realizadas por el estudiante.

d) Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.

g) Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes

del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

Artículo 4. Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo.

ANEXO X

PROTOCOLO PARA ACOGER PROPUESTAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS

Artículo 1. El Establecimiento dispondrá en Secretaría de Dirección de un libro registro de propuestas, sugerencias y reclamos. En él, de manera responsable, los miembros de la comunidad educativa que lo requieran, podrán hacer cualquier tipo de propuesta, sugerencia y/o reclamo.

Artículo 2. Cada usuario que lo solicite, deberá anotar su nombre, RUT, celular, correo electrónico, nombre y curso del estudiante, exponiendo lo que considere conveniente, y terminando con la fecha y firma de lo documentado.

Artículo 3. La Secretaría informará al Encargado de Convivencia Escolar, a la Unidad Técnico Pedagógica y/o Dirección del Centro Educativo, según corresponda. Estos organismos analizarán y realizarán, si lo expresado en el libro de Reclamos lo amerita, las acciones y medidas conforme a los Protocolos y Reglamento Interno de Convivencia Escolar, con el fin de mejorar las prácticas del Establecimiento.

Artículo 4. El organismo que se hizo responsable de atender el reclamo y/o sugerencia, de acuerdo al tenor de este/a, será el encargado de informar al autor de la misma los resultados y medidas que se llevaron o se llevarán a cabo para mejorar de la situación. Se debe dejar un registro en el Establecimiento del informe entregado, firmado por la persona que lo recibió.

ANEXO XI

PROTOCOLO DE COORDINACIÓN CENTRO DE PADRES Y APODERADOS, CENTRO DE ESTUDIANTES, COMITÉ SANA CONVIVENCIA

El presente protocolo tiene como objetivo lograr una comunicación fluida, en diversas áreas de su interés, entre los estamentos del Centro de Padres y Apoderados, Centro de Estudiantes y Consejo Escolar, manteniendo una comunicación fluida en las diversas áreas de interés. También tiene el objetivo de que los diversos procesos que programan los estamentos involucrados puedan ser conocidos por el Director/Rector del Establecimiento, asegurando así el correcto y armónico funcionamiento del establecimiento educacional.

Artículo 1. Las reuniones tendrán por finalidad informar, consultar, aunar criterios, y mantener una clara línea de acción frente a cada situación que lo ameriten, tanto dentro y fuera del ámbito escolar, buscando siempre el aporte positivo a la convivencia escolar, a la resolución de conflictos y al progreso personal de los estudiantes.

Artículo 2. Cualquier miembro del Centro de Padres y Apoderados, Centro de Estudiantes y Consejo Escolar podrá solicitar al Rector una reunión entre todos o algunos estamentos para tratar las temáticas, que sean requeridas de acuerdo a las necesidades del Establecimiento.

Artículo 3. Teniendo presente que cada uno de estos estamentos mantiene su forma propia de organización dentro de los cánones de funcionamiento que emanan desde el PEI, con el fin de armonizar los programas de cada uno de ellos, al inicio del año escolar, cada estamento presentará a la Dirección su plan de trabajo anual, y al final de año la evaluación de dicho plan y las proyecciones para el siguiente año. El Director velará para que los objetivos de cada estamento sean coincidentes entre sí.

Artículo 4. A cada uno de estos estamentos, por separado, se le reconoce el derecho de poder reunirse en el Establecimiento en algunas de sus dependencias. Para ello deberá solicitar a la

Dirección/Rectoría indicando el horario de funcionamiento yde la disponibilidad que necesita, junto a informar a la Rectoría de manera anticipada, los temas a tratar y posteriormente, los acuerdos que se lleguen.

ANEXO XII
PROTOCOLO PARA SALIDAS DE FORMACIÓN LASALLISTA.

El presente protocolo tiene como objetivo el establecer las condiciones de seguridad, como las acciones que se deben cumplir antes, durante y después de realizar una salida cuyo objetivo sea la formación en la espiritualidad lasallista.

Artículo 1. Se entiende como **salida para la formación lasallista** a la actividad que se realiza fuera del Centro Educativo, la cual está considerada en la planificación anual de la Unidad de Pastoral, ya sea que ésta la realice la propia Unidad de Pastoral del Establecimiento, o que sea planificada por el Área Pastoral de la Red Lasallista de Chile. La salida de formación lasallista podrá abarcar una actividad específica de un par de horas, o de mayor aliento, más días, y que involucre el pernoctar fuera de su hogar.

Artículo 2. Serán consideradas actividades de formación lasallistas a las que cumplan los siguientes objetivos:

- Propiciar en los estudiantes una formación permanente y sistemática en la espiritualidad lasallista.
- Brindar a los estudiantes los espacios necesarios que les permitan el desarrollo de habilidades que complementen el quehacer pedagógico.
- Iniciar a los alumnos(as) en el servicio solidario, de evangelización y de servicio, comprometiéndose en acciones concretas.

Artículo 3. Esta actividad es habitualmente asumida por el Coordinador (a) de la Unidad de Pastoral, el cual puede ser acompañado (a) por el o los profesionales que se designen para esta función. En esta actividad se podrá incorporar, como acompañantes, a otros miembros de la Comunidad Educativa, con el fin de lograr las mejores condiciones de seguridad en el resguardo de la integridad de los alumnos (as) participantes.

Artículo 4. Las salidas de formación lasallista, como experiencia formativa y educativa,

se organiza conforme a un modelo de tres etapas:

1.- **La planificación**, que es responsabilidad de un **Departamento y la Unidad Técnico Pedagógica.**

2.- **La ejecución**, que le corresponde al **profesor del departamento, docente (s) Acompañante (s).**

3.- **La evaluación**, que la realiza el **profesor responsable, la Unidad Técnico Pedagógica, y el Departamento** correspondiente. En la reunión de apoderados de siguiente a la ejecución de la salida, el profesor jefe deberá dar cuenta a los apoderados de los resultados de la salida.

El (la) profesor (a) encargado (a) en conjunto con el (la) profesor (a) jefe (si fuere pertinente), comparten la responsabilidad de esta actividad.

Artículo 5. La primera etapa es la de **planificación. La planificación** es responsabilidad de la Unidad de Pastoral del Centro Educativo. En la etapa de planificación, *los responsables deberán* deben tener presente y dar cumplimiento a los elementos siguientes:

- Indicar la(s) fecha(s) de realización de la actividad.
- Determinar la dirección y teléfono del lugar al que se concurrirá.
- Establecer la hora de salida y llegada, la cual se hará siempre desde las puertas del establecimiento.
- Tener el listado de los estudiantes participantes.
- Determinar el nombre de profesores (as), asistentes y/o profesionales acompañantes.
- Contar con elementos de seguridad o de auxilio considerados en un botiquín.
- En el caso de que la salida se prolongue más allá del horario de colación, considerar que alimentos, a qué hora y en qué lugar podrán consumirlo, o el lugar en donde se almorzará.
- Presupuestar, si el caso lo requiere, el medio de transporte, el cual deberá contar con los permisos de tránsito pertinentes tales como: identificación del conductor, certificado de antecedentes y del registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad, seguro de accidentes, copia de los cuales debe quedar en el establecimiento. Este dato lo presentará a la Dirección del colegio para buscar la forma de financiamiento.
- Solicitar que los padres o apoderados que completen, por duplicado, el formulario de salida, el cual deberá retornar firmado con la aceptación o no, de parte del apoderado de la salida programada y hecho llegar al responsable con la debida antelación. No se permitirá la participación de alumnos (as) cuyos apoderados no envíen el documento de autorización. No se aceptan autorizaciones telefónicas, a través de comunicaciones o por correo. *Aquellos estudiantes que no sean autorizados para concurrir deberán desarrollar actividades académicas en el centro educativo.*

- El formulario de autorización de los padres o apoderados deberá incluir:

- La información a los apoderados de cada estudiante (a) participante, de que están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar.
- Horarios de salida y llegada.
- Lugar(es) en donde se desarrollará la actividad.
- Si existen contraindicaciones de salud.
- Un o unos teléfonos en donde se pueda comunicarse en la eventualidad que sea necesario.

- Las autorizaciones quedarán: en la secretaria del Colegio, con copia en la Dirección Provincial de Educación que le corresponda al establecimiento y una fotocopia en poder de los responsables de la actividad del Centro Educativo.
- Los estudiantes que participen deben cumplir con las disposiciones del Reglamento de Convivencia Escolar que rige para cada actividad formativa dentro o fuera del establecimiento, esto incluye el uso de vestimenta adecuada (uniforme, buzo de colegio, entre otros según corresponda) de acuerdo a la instrucción dada por el coordinador de la unidad de pastoral.

Artículo 6. La ejecución le corresponde llevarla a cabo al Coordinador (a) de Pastoral y a los profesionales que acompañan esta formación, tales como: profesor jefe, profesor de asignatura, asistente de la educación, psicólogo (a), entre otros. El manejo operativo de la salida es responsabilidad del Coordinador (a) con apoyo y visto bueno del Consejo Directivo, quienes deben asegurarse que se cumplan todos los requisitos planteados previamente. El Coordinador(a), en conjunto con el (la) profesional que acompañan, comparten la responsabilidad de la actividad que se realice, para lo cual tienen presente el cumplimiento de los siguientes elementos**:**

Artículo 7. En la etapa de **ejecución** de la actividad, los adultos responsables estarán atentos a los siguientes aspectos:

- Reconocer los posibles peligros que el espacio físico a ser visitado pueda presentar, con el fin de evitarlos.
- Que el desplazamiento de los alumnos se realice siempre en grupo y bajo el cuidado de los acompañantes adultos responsables.

Artículo 8. En la ejecución del evento cada alumno(a) participante de la actividad debe tener presente:

- Que es responsable de cuidar de sus pertenencias.
- Cuando se está en el medio de transporte, debe mantener y respetar la ubicación entregada por el (la) profesor (a). Usar cinturones de seguridad, y no pasearse o jugar en pasillos.
- En mantener el comportamiento adecuado en todo momento, como debe ser el que corresponde a una actividad educativa.
- Que está absolutamente prohibido el uso, tenencia de elementos cortantes o consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier otro tipo de sustancias nocivas para la salud. Quien incurra en estas faltas deberá someterse a las sanciones disciplinarias contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar del

establecimiento.

- Que si se siente mal de salud o sufre un imprevisto debe ponerlo en conocimiento del (la) docente a cargo, quien, de inmediato, junto a comunicar la situación al Centro Educativo, desde donde se hará el contacto con la familia del (a) afectado (a), administrará las medidas necesarias que sean pertinentes.
- Ante cualquier situación no considerada en el Protocolo, el o la docente encargado deberá comunicarlo al Establecimiento en forma inmediata, por lo que es de suma importancia manejar números telefónicos con los cuales establecer dichos contactos directos.

Artículo 9. Una vez concluida la salida, el Coordinado (ra) de Pastoral comunicará verbalmente al Equipo Directivo la finalización y resultado de la salida de formación lasallista. De la misma forma el Coordinador (a) de Pastoral comunicará por escrito al Consejo Directivo en un plazo de 24 horas la evaluación de la actividad. En la **evaluación** deberá indicar aspectos incidentales que requieran ser analizado(s) por la Dirección del Establecimiento y que atenten contra lo determinado en el Reglamento de Convivencia Escolar. También la salida de formación lasallista deberá ser evaluado en la primera reunión que tenga la Unidad de Pastoral, posterior a su desarrollo.

ANEXO XIII.

PROTOCOLO DE VIAJES DE ESTUDIOS Y PASEOS DE CURSO.

La institución por el momento no contempla como actividad curricular, giras de estudio o paseos de curso, por no contar con el personal necesario y los resguardos que nos garanticen seguridad para nuestros/as estudiantes.

Existe la posibilidad de que un determinado curso, opte por realizar un paseo en forma completamente particular. En este caso, por ser una actividad completamente ajena al Establecimiento, la responsabilidad por la misma es exclusiva de las personas participantes de ella, entiéndase estudiantes y apoderados. De producirse una actividad de este tipo, no podrá participar de ella ningún funcionario del Establecimiento.

ANEXO XIV

PROTOCOLO DE ATRASOS.

La importancia de puntualidad para la formación de nuestros alumnos resulta fundamental, por ello consideramos los siguientes pasos:

a) El horario de inicio de las clases es a las 08.00 hrs.

b) Después de 45 minutos el apoderado debe justificar al alumno ya que se ha producido una hora pedagógica.
c) El control de los atrasos se realizará de manera mensual
d) los atrasos serán registrados en la agenda de cada alumno, siendo responsabilidad de este portarla en todo momento, el alumno que presente una agenda que no sea suya será considerado falta muy grave.
e) al tercer atraso mensual se informará al apoderado
f) al sexto atraso se dejará un registro en su hoja de vida y se le citará al alumno los viernes en la tarde debiendo asistir con uniforme.
g) El alumno que sea citados en más dos oportunidades en horario de día viernes se realizará la firma de carta compromiso para el alumno y su apoderado.
h) De no dar cumplimiento a la carta compromiso se procederá a aplicar suspensión

ANEXO XV

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. Nº 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el Centro Educacional regula el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de los niños, niñas y estudiantes trans.

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, buena convivencia escolar. A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto all derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual.

El procedimiento se iniciará a petición del padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes trans, como así también el (la) estudiante, en caso de contar con más de 14 años de edad, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a), pupilo(a) o estudiante.

Para ser efectivo este reconocimiento de identidad de género, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

1. El apoderado titular y/o el (la) estudiante si más de 14 años de edad de edad, podrá informar situación a profesor(a) jefe y/o Dirección.

2. El Director recibirá en un plazo de 5 días hábiles en entrevista a el/la estudiante y a sus apoderados en aquellos casos que corresponda, y quedará consignada en una Acta simple. El Acta debe contar con la firma de todos los participantes y se entregará una copia a quien solicitó la entrevista, señalándose expresamente los acuerdos que hayan sido adoptados.

3. El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento de el/la estudiante y su padre, madre o tutor legal, tales como:

a) Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia.
b) Orientación a la comunidad educativa.
c) Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
d) Uso del nombre legal en documentos oficiales.
e) Presentación personal.
f) Utilización de servicios higiénicos.
g) En el caso que él o la estudiante esté participando de programas de acompañamiento profesional (de acuerdo a Ley Nº 21.120 y DS Nº 3 de 2019) en conjunto con Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deben coordinarse con las entidades prestadoras para favorecer los procesos de los estudiantes.

4. Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el Acta simple.

5. Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y de su padre, madre, tutor legal o apoderado.

ACTA SIMPLE.

NOMBRE: _____

CURSO:_____**FECHA DE NACIMIENTO:** _____

IDENTIDAD DE GÉNERO: _____

1) El establecimiento apoyará al niño, niña y/o estudiante a través de las siguientes acciones. (Se marca con un X la o las elegidas por el apoderado y el niño, niña o estudiante o el o la estudiante mayor de edad)

_____Orientación a la comunidad educativa.
_____Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
_____Uso del nombre legal en documentos oficiales.
_____Presentación personal.
_____Utilización de servicios higiénicos.
_____Participación Programas.

2) Acuerdos por escrito.

_____

_____

_____

_____ _____

Nombre y firma de apoderado. **Nombre y firma de estudiante**
(Solo si corresponde)

_____ _____

Nombre y firma de Director. **Nombre y firma de profesor/a jefe.**

ANEXO XVI

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. Nº 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el objetivo del presente protocolo es establecer el modo de accionar de nuestro establecimiento, ante la presunción y/o detección de situaciones de vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente.

En este contexto, el colegio deberá:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa, que sea víctima o presuma, detecte o conozca alguna situación que pudiere implicar maltrato o vulneración de derechos de algún estudiante, deberá comunicarlo por escrito al Encargado de Convivencia Escolar.

2. El Encargado de Convivencia Escolar, dentro de los 2 días hábiles siguientes, deberá investigar por sí mismo, o a través de la persona que designe, los hechos denunciados.

En el contexto de los hechos concretos, deberá designar a un profesional del establecimiento, ya sea el orientador, UTP, Inspectoria General o Psicólogo para que adopte las medidas de protección, formativas, psicosociales o pedagógicas en favor del estudiante afectado. Se aplicarán las medidas siguientes:

a) Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.

b) Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.

c) Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben

restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

d) Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.

e) Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.

f) Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.

g) Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.

h) Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
i) Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado.
Estas medidas pueden ser ejecutadas por: a. Profesor acompañante, asignatura y/o Educador Diferencial. b. Inspector General. c. Encargado de Convivencia Escolar. d. Psicólogo. En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios. En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá hacer seguimiento del caso derivado y deberá informar a Dirección del estado de avance de la denuncia.
En todo momento se deberá:
- Tratar a el/la niño/a o adolescente con respeto y dignidad.
-Brindar confianza y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna, ni verbal ni gestual. El establecimiento asegurará en todo momento la intimidad e identidad del estudiante afectado, resguardando no exponer, en ningún caso, su experiencia frente a la comunidad educativa
-No interrogar causando menoscabo al estudiante.
- No enfrentar al estudiante con la persona involucrada y que eventualmente le está menoscabando los derechos.

En el evento que exista una situación de flagrancia, el Director o quien éste designe deberá proceder de acuerdo a lo indicado en el número 4 siguiente.

3. En un plazo no superior a 6 días hábiles el profesional que sea designado, deberá concluir la investigación que tiene por objeto conocer en detalle los antecedentes

Se deberá registrar la información recopilada.

Por su parte, deberá citar a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida, quienes deberán firmar el acta correspondiente. La citación se realizará dentro de tercero día contado desde el término de la investigación.

Se deberá citar a los padres o tutores legales aún cuando la vulneración de derechos se haya producido en el núcleo familiar.

Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de vulneración de derechos por algún funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Colegio, se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento o se le asignarán funciones que no involucren contacto con los estudiantes.

4. Una vez concluida la investigación, y en un plazo no superior a los 3 días hábiles, el Director/a, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. El Director deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al término de la investigación o desde que toma conocimiento de un hecho delictual. Sin perjuicio de lo anterior, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), lo funcionarios del colegio deberán denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan.

El Colegio deberá estar informado sobre las acciones que lleven a cabo las instituciones con el fin de poder realizar acompañamiento y apoyo.

5. Es deber del equipo directivo y del denunciante mantener la confidencialidad de la intervención e identidad del niño, en resguardo del mismo.

Una vez concluido el proceso de investigación, se procederá a aplicar las sanciones, medidas reparatorias y formativas que se estimen justas y adecuadas de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en el evento que de acuerdo a los hechos investigados así se amerite, según las normas establecidas en el Reglamento Interno.

Como medidas o acciones que involucren a las madres, padres y/o apoderados de los estudiantes afectados, el establecimiento deberá realizar con ellos, reuniones, entrevistas, seguimiento, entre otras, todas ellas consensuadas con la familia. Además se deberán establecer plazos para el cumplimiento de estas medidas.
Como medida de resguardo, el establecimiento asegurará que el estudiante afectado estará siempre acompañado, permitiendo el ingreso de sus padres en caso de ser necesario y siempre y cuando un profesional así lo determine.

Cuando existan adultos involucrados en los hechos el establecimiento aplicará las siguientes medidas:
Mientras dure el proceso de investigación si el presunto agresor es el profesor/a jefe y/o de asignatura, se realizará un acompañamiento en el aula en las clases que imparte el aludido, por medio del encargado de convivencia escolar y/o por algún miembro del equipo Directivo, con el propósito de resguardar a la presunta víctima.
En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del centro educativo, distinto a los mencionados en el numeral anterior, éste podrá ser cambiado en sus funciones, destinándolo a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.

En dicho momento se deberá citar a los apoderados para comunicarles el resultado de la investigación, quienes podrán presentar sus descargos y/o apelaciones en los plazos señalados en el del Reglamento Interno.

El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda de comunicaciones. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña. La comunicación siempre deberá ser hecha a través de un oficio formal, guardándose copia en el establecimiento.

ANEXO XVII

PROTOCOLO DETECCIÓN DE RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO EN ESTUDIANTES.

Tomando en consideración el documento denominado Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida y auto lesiva en establecimientos educacionales del Ministerio de la Salud y la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales se establece el siguiente procedimiento destinado a prevenir, detectar y enfrentar hechos de eventuales suicidios y auto agresiones entre nuestros estudiantes.

Además de éste protocolo el colegio realizará actividades formativas generales, orientadas a trabajar el autoconocimiento, autoestima, aceptación y cuidado del propio cuerpo enmarcadas en su programa de Formación que les ayude a descubrir y trabajar habilidades para la vida, teniendo en consideración las normas generales contenidas en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

1. El encargado de activar el protocolo de detección de riesgo, intento y consumación de suicidio en estudiantes será el o la Encargada de Convivencia. Éste activará el protocolo en cuanto tome conocimiento de un hecho de ideación o tentativa de suicidio de un estudiante.
Cabe tener presente que el Encargado de Convivencia puede tomar conocimiento de los hechos, entre otras, a través de las siguientes formas:

- El estudiante o la estudiante lo comunica de forma indirecta o directa.
- El estudiante o la estudiante lo comunica a algún (a) compañero (a) (realizan comentarios, frases, cartas, estados en redes sociales, entre otros) y éste informa al Encargado de Convivencia.
- La familia comunica posibles conductas de riesgo como desprenderse de objetos queridos o frases que utiliza relacionadas con la muerte.
- El estudiante o la estudiante lo comunica a algún (a) funcionario (a) del centro educativo.

2. Una vez que el Encargado de Convivencia haya tomado conocimiento, deberá registrar el caso a través del siguiente formulario

Nombre del estudiante
Edad
Fecha
Quien reporta el hecho
Relación con el estudiante. Padre, madre o apoderado; estudiante; profesor o asistente, otro

Descripción breve del caso (riesgo, intento de suicidio, circunstancias, etc.)

3. Para los casos en que se considere la existencia de riesgo de suicidio, el o la Encargada de Convivencia Escolar citará a los padres y/o apoderados del estudiante para comunicarles los hechos acontecidos y la información recibida por el establecimiento. En esta instancia el Encargado de Convivencia, en un marco de acogida, dada la carga emocional de la situación, recomendará que el estudiante reciba ayuda profesional (derivación psiquiátrica y psicológica externa al colegio, idealmente recomendando las redes externas con que cuenta la institución). Mismo procedimiento se aplicará ante situaciones de intento de suicidio o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa que tuviese relación con el o la estudiante. En el caso que sea el padre o madre que se encuentre en dicha situación se contactará al adulto responsable a cargo del o la estudiante.

Además, recomendará a la familia que derive al niño o niña al Centro de Salud correspondiente en forma inmediata. En aquellos casos en que los padres y/o apoderados no les brinden este apoyo, se procederá a derivar a la oficina de protección de derechos.

Como estrategia complementaria, el establecimiento, por medio del Psicólogo escolar u otro profesional, brindará un espacio de escucha y contención al estudiante involucrada, que consistirá en el monitoreo del tratamiento recomendado por el especialista externo.

4. En caso de intento efectivo de suicidio, el o la estudiante será intervenido por el o la Encargada de Convivencia Escolar, Orientador, o profesional más cercano y que cuente con las habilidades sicoemocionales para intervenir.

Posteriormente, la persona encargada de la situación llamará en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) para solicitar el traslado del estudiante y seguir sus orientaciones telefónicas. En caso que la ayuda no sea inmediata de parte del centro asistencial el director (o la persona que esta designe) deberá trasladar al estudiante al centro asistencial más cercano siguiendo el protocolo de un accidente escolar grave.
El director del establecimiento o la persona que éste designe, informará al apoderado de la situación replicándose el paso 4 (derivación psiquiátrica y psicológica externa al colegio idealmente recomendando las redes externas con que cuenta la institución).

Como estrategia complementaria, el establecimiento brindará un espacio de escucha al estudiante involucrada, que consistirá en el monitoreo del tratamiento recomendado por el especialista externo.

5. Con la intención de evitar efectos en cadena y de ejecutar acciones que fomenten la salud mental, el autocuidado y prevengan conductas suicidas, el o la encargada de convivencia abordará estrategias a implementarse a través del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, las cuales se confeccionarán en conjunto con los guías, compañeros, padres y/o apoderados del curso del estudiante afectado, las cuales servirán también ocuparse con el resto de la Comunidad Educativa. Se realizarán talleres, charlas u otra intervención orientada a contener emocionalmente al curso y entregar estrategias de prevención a los padres y apoderados.
6. De manera preventiva el establecimiento realizará capacitaciones para los distintos miembros de la comunidad educativa, a fin de que éstos adquieran los aprendizajes necesarios para el actuar en temas de manejo de la frustración, manejo de las emociones y elementos de riesgo de los cuales deben saber detectar a tiempo entre sus estudiantes.

ANEXO XVIII
PLAN DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD ESCOLAR 2020
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

Comité de Seguridad Colegio De La Salle Talca

I.- Objetivos Generales:

1. Generar en la comunidad educativa, alumnos(as), profesores, funcionarios y apoderados una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad, para así crear las bases de una cultura preventiva.

2. Practicar ejercicios de entrenamiento para una correcta coordinación frente a accidentes, emergencias y evacuaciones.

II.- Objetivos Específicos:

1.-Detectar las zonas de riesgos en el establecimiento y promover instancias para su solución.
2.- Determinar elementos materiales y técnicos que posee el establecimiento para activar en caso de emergencia.
3.- Capacitar al personal y alumnos en relación a las formas de actuar en caso de emergencia. (Como sismos, incendio u otros)
4.- Visualizar con claridad las Zonas de Seguridad y familiarizarse en las rutas de evacuación y la ruta a utilizar en caso de emergencia.
5.- Practicar simulacros en el ámbito educativo para determinar la coordinación, el autocontrol y las deficiencias que puedan ocurrir.
6.- Promover talleres para docentes, alumnos y personal que permite aminorar la pérdida de control, ansiedad, conductas explosivas en situaciones de emergencia.

III.- Misión del Comité:

Coordinar con toda la comunidad escolar lasallista, y sus respectivos estamentos en una actitud de prevención, activa participación y de compromiso en toda situación de emergencia.

IV.- Integrantes del Comité de Seguridad Escolar:

- Rectora: Sra. Andrea Mundaca Cabrera.
- Coordinador de Convivencia Escolar: Sr. Héctor Alfaro Alfaro.
- Coordinadora de Educación Parvularia: Sra. Lissette Vergara Quinteros.
- Inspectora: Sra. Cristina Benavides Aliste
- Inspector: Sr. Jorge Martínez Pino.
- Inspectora: Sra. Rosana Núñez Rojas.
- Inspector: Sr. Francisco Liberona Riquelme
- Inspectora: Srta. Darinka Chamarro Durán
- Psicólogas: Srta. Daniela Kendall y Sra. Ma. Francisca Valdés
- Tco. Enfermería: Srta. Jimena Muñoz Ortiz, (Srta. Camila Rojas)
- Dpto. Prev. Riesgos: Sr. Fabián Zúñiga Díaz
- Presidenta Centro de Alumnos: Antonia Troncoso Ibacache presidenta 2023-2024
- Presidente Centro de Padres: Sra. Patricia Oyarce Mena.

V.- METODOLOGÍA A UTILIZAR: AI D E.P Y A C C E D E R

A= Análisis históricos, que nos ha pasado.

I = Investigación en terreno, donde están los riesgos y recursos.
D= Discusión de prioridades.
E= Elaboración de mapas.

P= Plan de Seguridad Escolar.

Y entenderemos por "A.C.C.E:D.E.R", a una metodología de Comunicación e Información:

Alarma.
Comunicación.
Coordinación.
Evaluación. (N°1)
Decisiones.
Evaluación. (N°2)
Readecuación.

VI.- Programa Operativo de Respuesta ante la Emergencia:

- Alerta: Es un estado declarado, mantenerse atento.
- Alarma: Toque de campana continuo, diferente a la de los recreos.
  Alternativa: Silvato – Megáfono
  Responsable: Sr. Pedro Burgos Pacheco

  Sres. Asistentes de la educación **(Más cercanos a la campana)**

  Primeros Auxilios: Sra. Jimena Muñoz Ortíz

  Personas en Pánico y o Crisis: Sra. Claudio Pino Osorio (Psicólogo)

VII.- Coordinador del Plan de Emergencia: (**PISE-P**lan **I**ntegral **S**eguridad **E**scolar)

Sr: Héctor Alfaro Alfaro. (Encargado PISE)

Sr: Jorge Martínez Pino. (Encargado PISE)(Subrogante)

VIII.- Personas que se comunicarán con organismos del exterior en caso de emergencia:

- Rectora: Sra. Andrea Mundaca Cabrera.
- Secretaria Rectoría: Sra. Verónica Fuentes Valenzuela
- Porteros Mañana/Tarde: Sres. Jorge Osses Pérez/Pedro Gajardo Ayala.

IX.- Responsabilidades y Funciones en Situaciones de Emergencias:

Personas Responsables:

Rectora	Sra. Andrea Mundaca Cabrera.
Coordinador General	Sr. Héctor Alfaro Alfaro
Coordinador General (Subrogante)	Sr. Jorge Martínez Pino.
Alarma (campana):	Sr. Pedro Burgos Pacheco.
Alarma (campana):	(Cualquier Asistente de Educación)
Alternativa (megáfono)	Sr. Jorge Martínez Pino.
Primeros Auxilios:	Srta. Jimena Muñoz Ortiz.
Personas en Pánico:	Daniela Kendall Sra. Ma. Francisca Valdés
Comunicación al exterior:	Sra. Andrea Mundaca Cabrera.
	Sra. Verónica Fuentes Valenzuela
	Sr. Jorge Osses Pérez.
	Sr. Pedro Gajardo Ayala
Abrir Puerta de Salas	Alumnos encargados por cursos.
Cierre cortina por sala:	Alumnos designados por cursos.
Corte de energía eléctrica: (Portería)	Sr. Jorge Osses Pérez.
	Sr. Pedro Gajardo Ayala
Corte de Gas (duchas):	Sr. Danilo López Arenas.
Corte de Gas (gimnasio)	Sr. Pedro Burgos Pacheco
Corte de Gas (Casino):	Sra. Francisca Yáñez Urra.
Corte de gas laboratorio:	Sra. Angélica Jélvez González.
Corte de agua:	(Cualquier Asistente de Educación)

X. FLUJOGRAMAS DE EMERGENCIAS

X.1 FLUJOGRAMA DE ACCION EN CASO DE MOVIMIENTO SÍSMICO IMPORTANTE (JARDÍN INFANTIL)

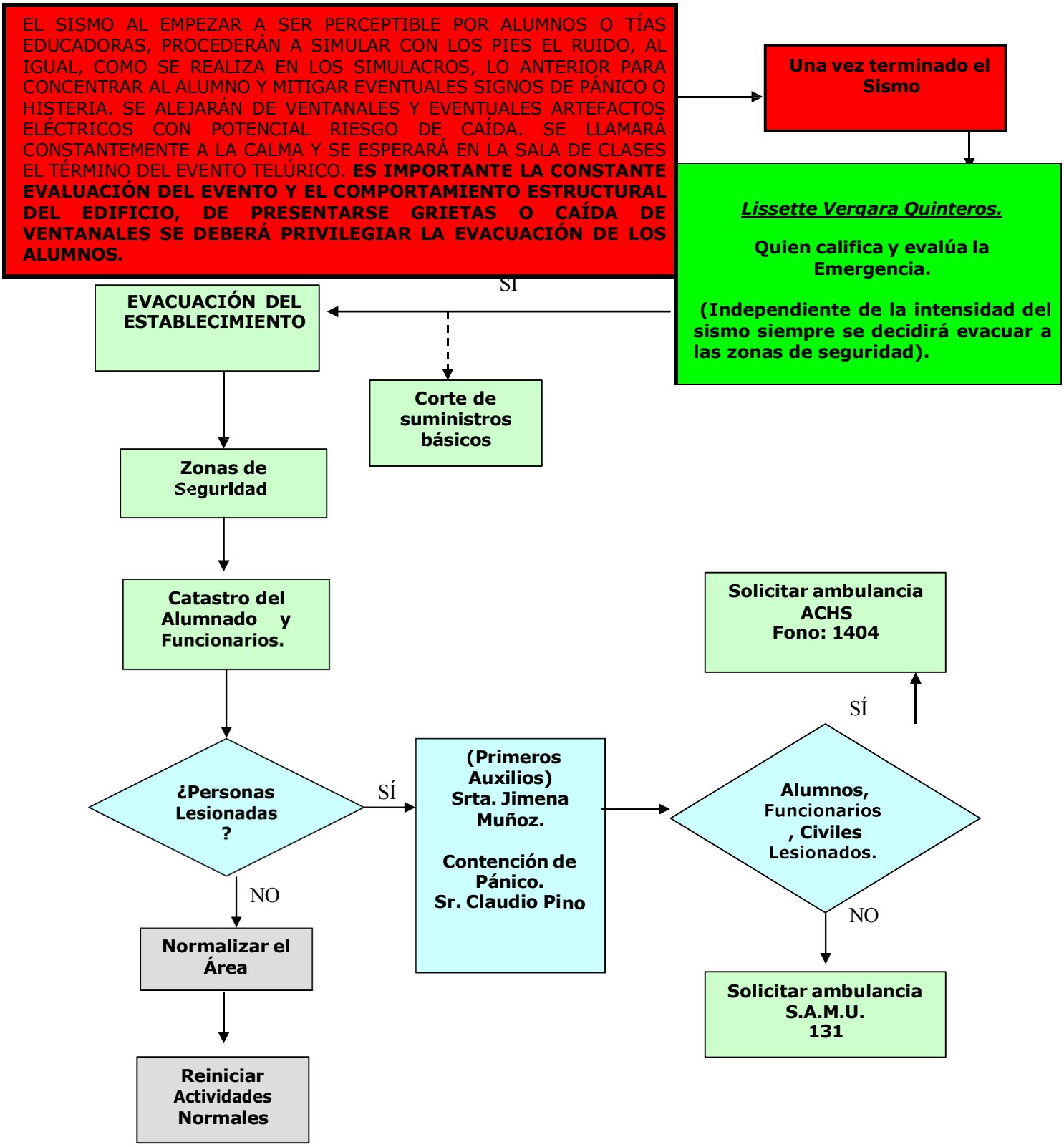

X.2 FLUJOGRAMA DE ACCION EN CASO DE MOVIMIENTO SÍSMICO IMPORTANTE (COLEGIO EN GENERAL E.BÁSICA-E.MEDIA)

EL SISMO, AL EMPEZAR A SER PERCEPTIBLE POR ALUMNOS, PROFESORES JEFES O DE ASIGNATURA PERMANECERÁN EN SUS SALAS.
EL PROFESOR (A), LLAMARÁ CONSTANTEMENTE A LA CALMA, RECOMENDANDO ALEJARSE DE TODO OBJETO QUE PUEDA CAER O PROYECTARSE (LUMINARIAS, DATAS EN ALTURA, VENTANALES, ETC) **ES IMPORTANTE LA CONSTANTE EVALUACIÓN DEL EVENTO Y EL COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO, DE PRESENTARSE GRIETAS O CAÍDA DE VENTANALES SE DEBERÁ PRIVILEGIAR LA EVACUACIÓN DE LOS ALUMNOS.**
EXISTIRÁ UN ALUMNO ENCARGADO, GENERALMENTE AQUEL QUE ESTÁ LO MAS PRÓXIMO A LA SALIDA EL CUAL TIENE LA MISIÓN DE ABRIR LA PUERTA, LA CUAL ESTARÁ EXPEDITA AL MOMENTO QUE EL PROFESOR ORDENE LA SALIDA A LA ZONA DE SEGURIDAD RESPECTIVA.

Una vez terminado el Sismo

Héctor Alfaro Alfaro
Jorge Martínez Pino (Reemplazo)

Quienes califican y evalúan la Emergencia.

(Independiente de la intensidad del sismo siempre se decidirá evacuar a las zonas de seguridad).

SÍ

EVACUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Corte de suministros básicos

Zonas de Seguridad

Catastro del Alumnado y Funcionarios.

¿Personas Lesionadas ?

SÍ

(Primeros Auxilios) Srta. Jimena Muñoz.

Contención de Pánico. Sr. Claudio Pino

Alumnos, Funcionarios , Civiles Lesionados.

SÍ

Solicitar ambulancia ACHS Fono: 1404

NO

Solicitar ambulancia S.A.M.U. 131

NO

Normalizar el Área

Reiniciar Actividades Normales

X.3 DE ACCION EN CASO DE INCENDIO (JARDÍN INFANTIL)

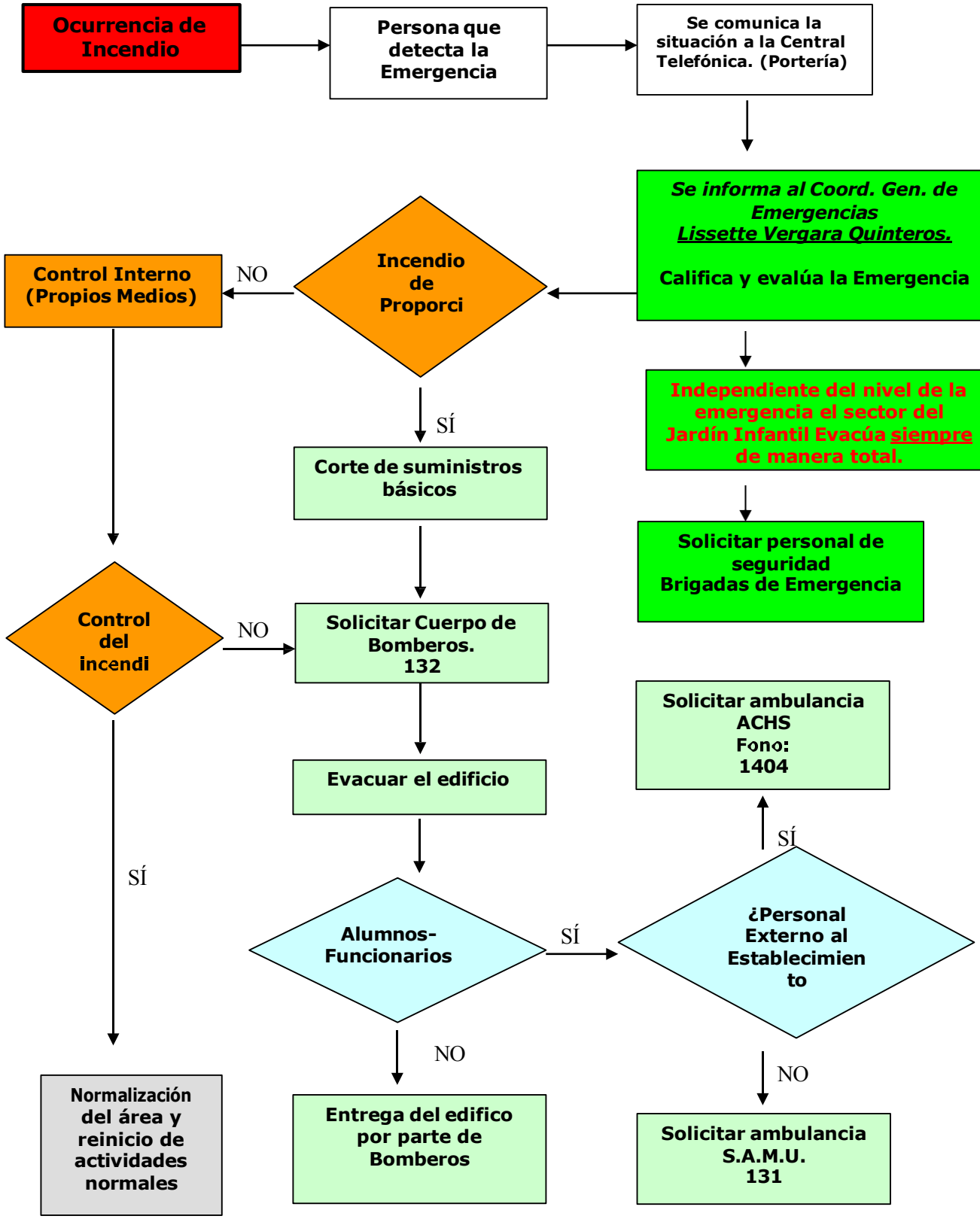

X.4 FLUJOGRAMA DE ACCION EN CASO DE INCENDIO (COLEGIO EN GENERAL E.BÁSICA-E.MEDIA)

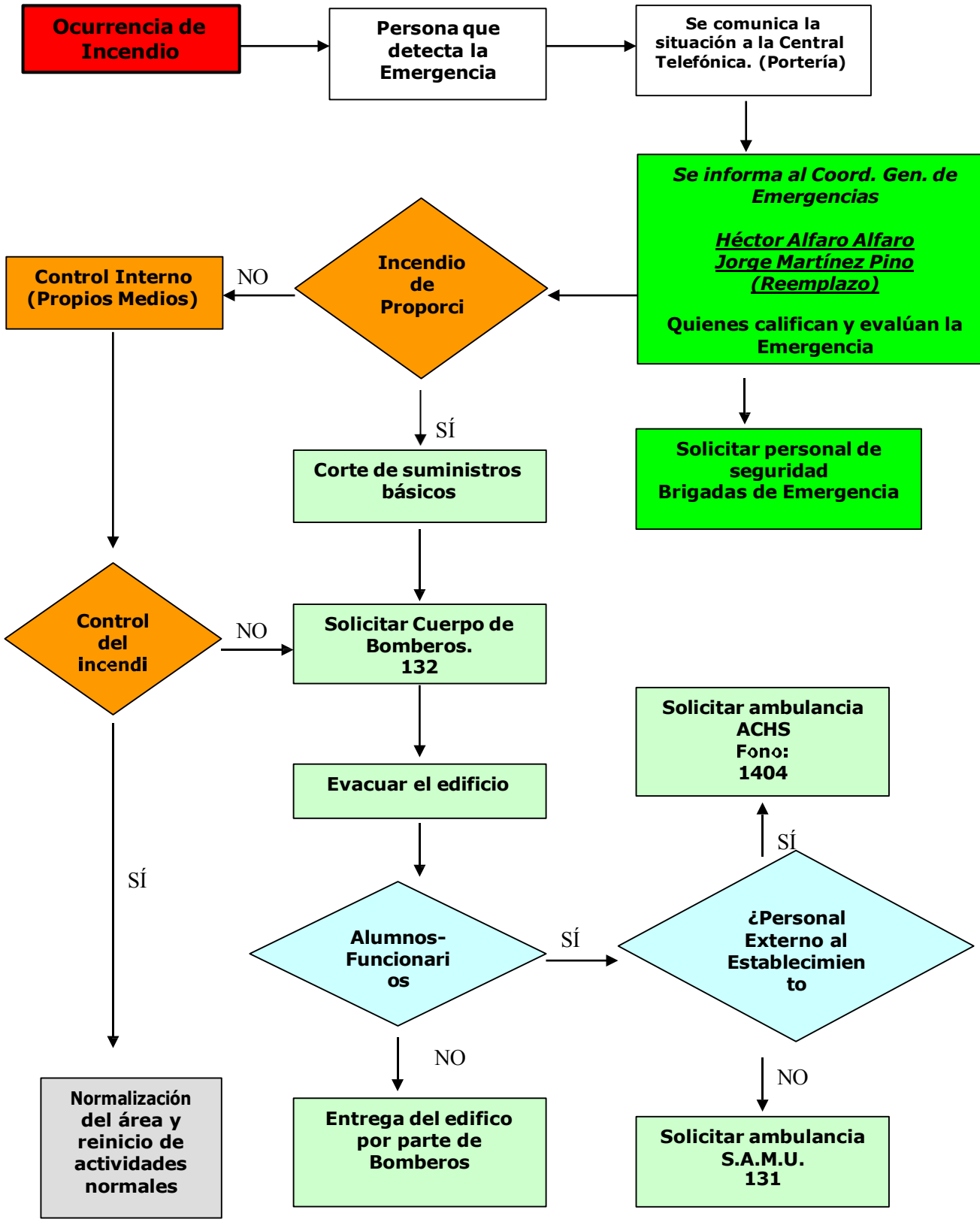

X.5 FLUJOGRAMA DE ACCION FUGA DE GAS (JARDÍN INFANTIL)

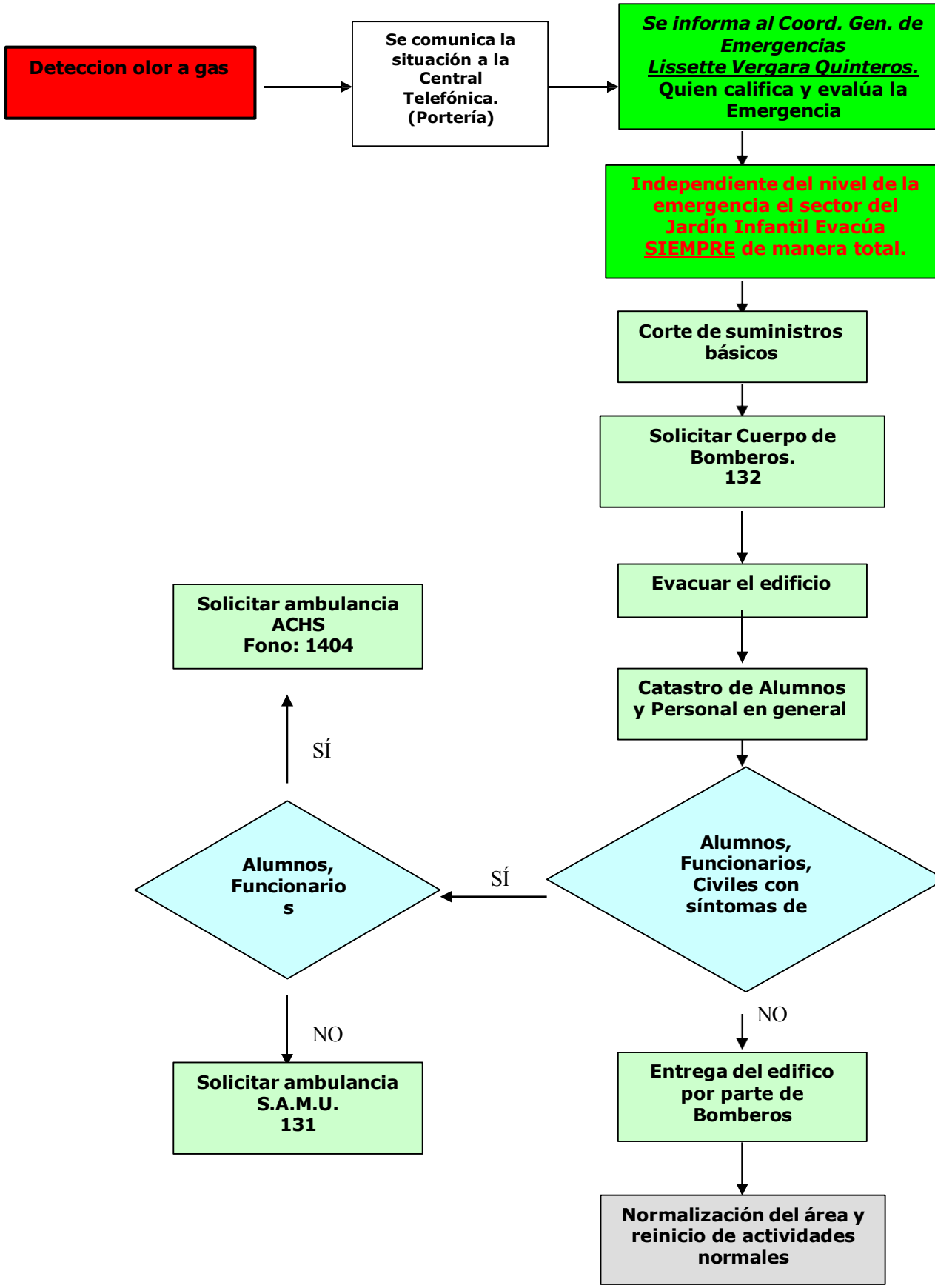

EN CASO DE EMANACIÓN DE GAS NO SE DEBE OPERAR NINGUN TIPO DE INTERRUPOR ELECTRICO, ESTO INCLUYE EL CORTE GENERAL DE LUZ.

X.6 FLUJOGRAMA DE ACCION FUGA DE GAS (COLEGIO EN GENERAL E.BÁSICA-E.MEDIA)

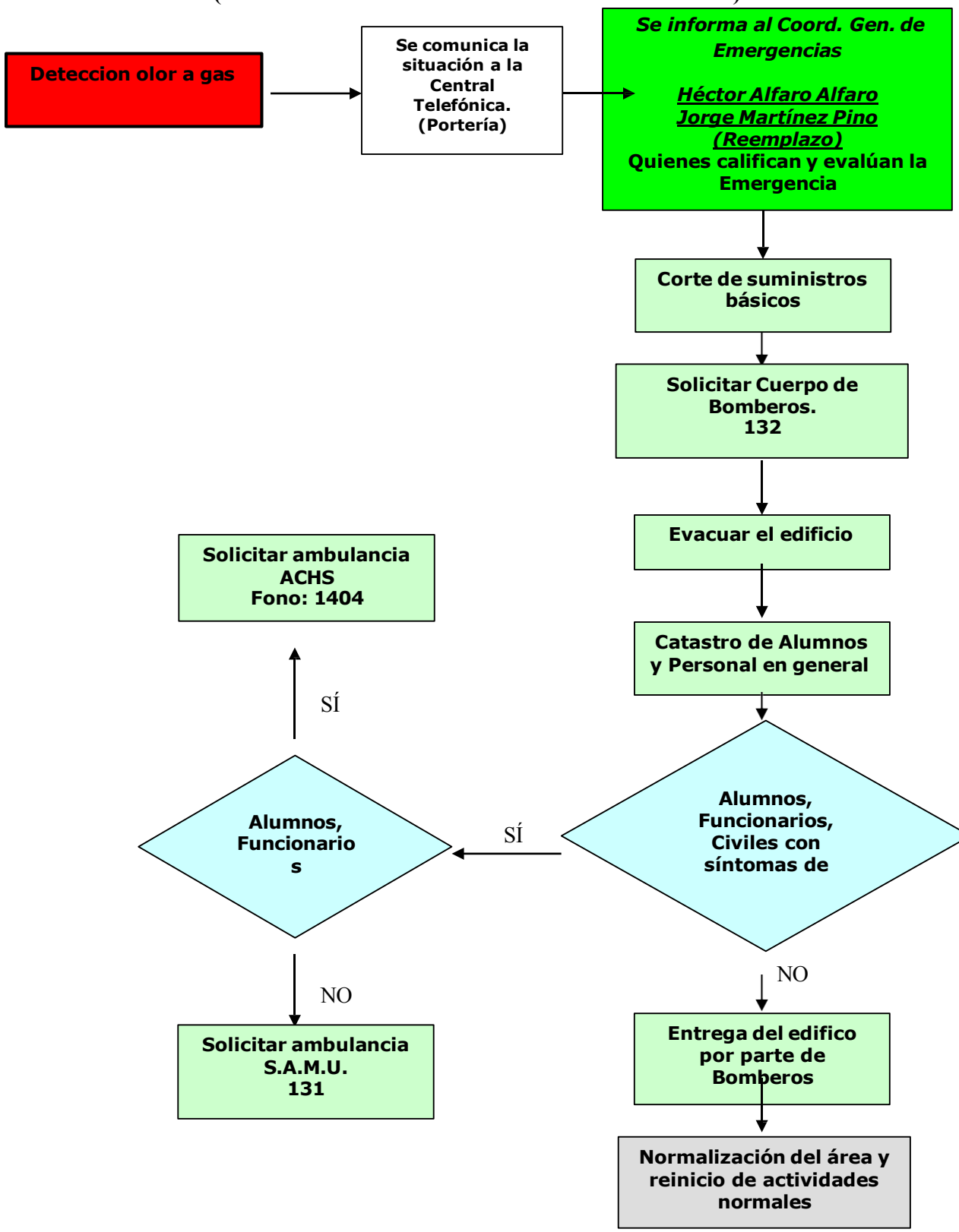

EN CASO DE EMANACIÓN DE GAS NO SE DEBE OPERAR NINGUN TIPO DE INTERRUPOR ELECTRICO, ESTO INCLUYE EL CORTE GENERAL DE LUZ.

X.7 FLUJOGRAMA DE ACCION EN CASO DE CORTE DE ENERGIA ELÉCTRICA (JARDÍN INFANTIL)

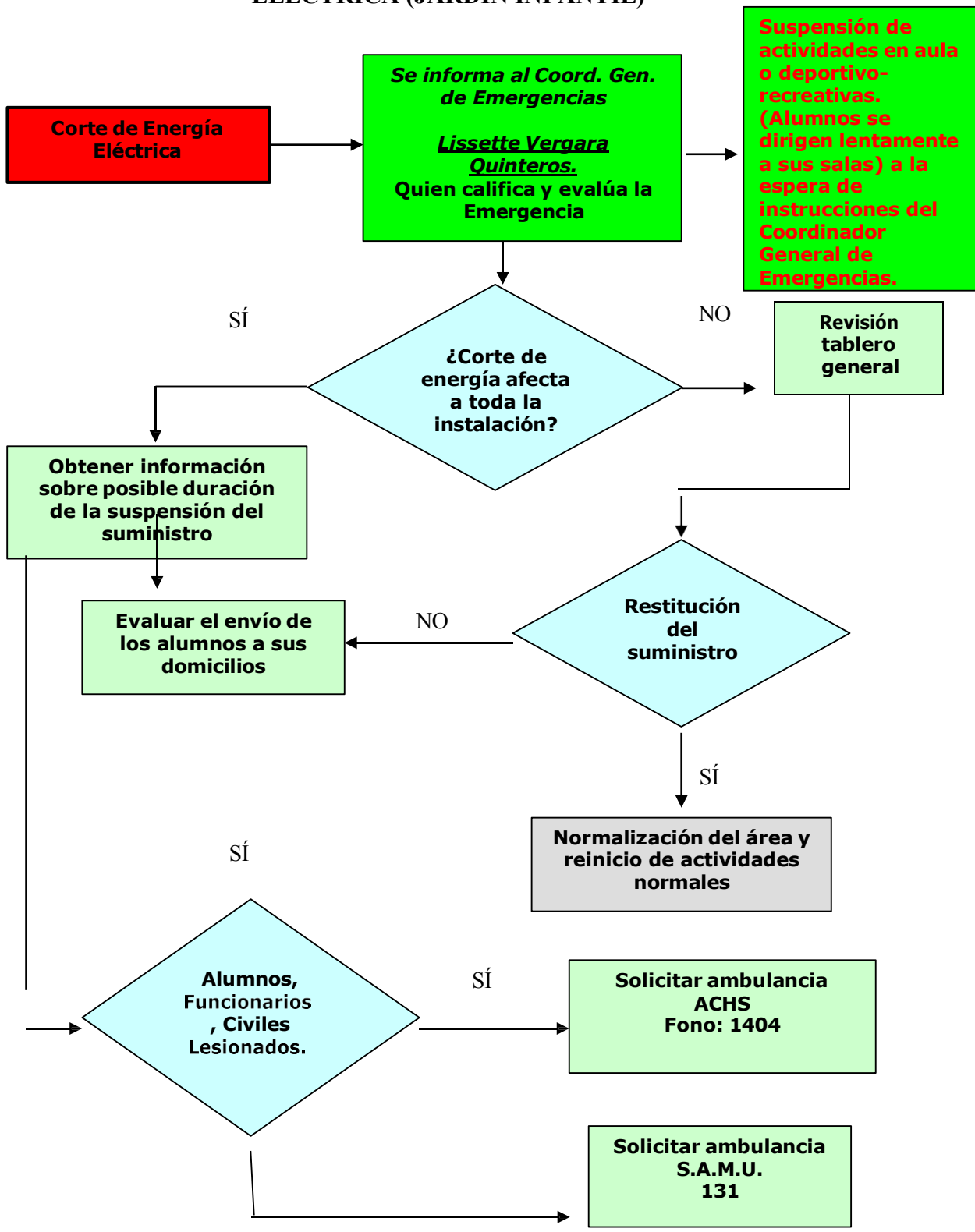

X.8 FLUJOGRAMA DE ACCION EN CASO DE CORTE DE ENERGIA ELECTRICA (COLEGIO EN GENERAL E.BÁSICA-E.MEDIA)

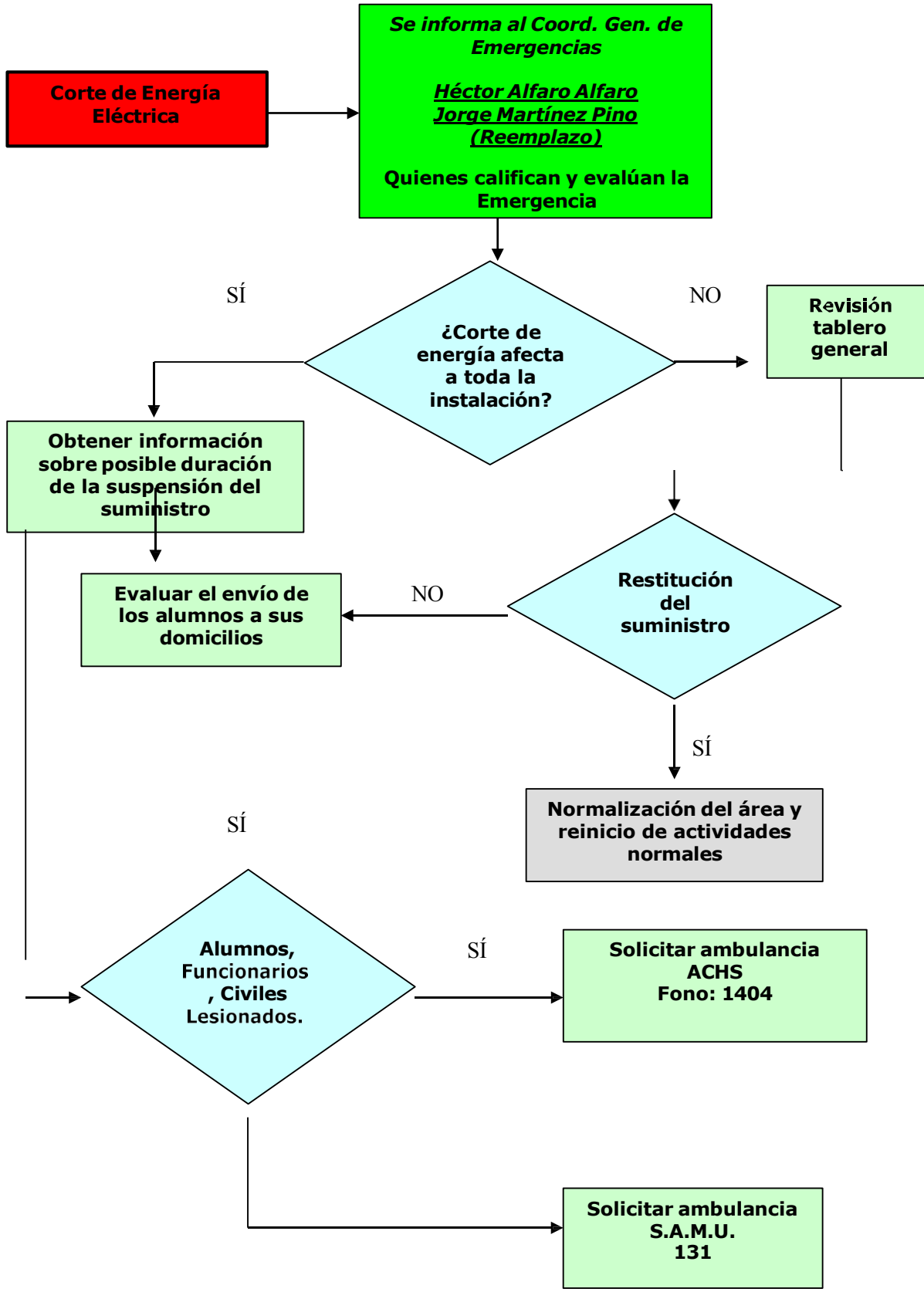

X.9 FLUJOGRAMA DE ACCION EMERGENCIA MÉDICA (JARDÍN INFANTIL)

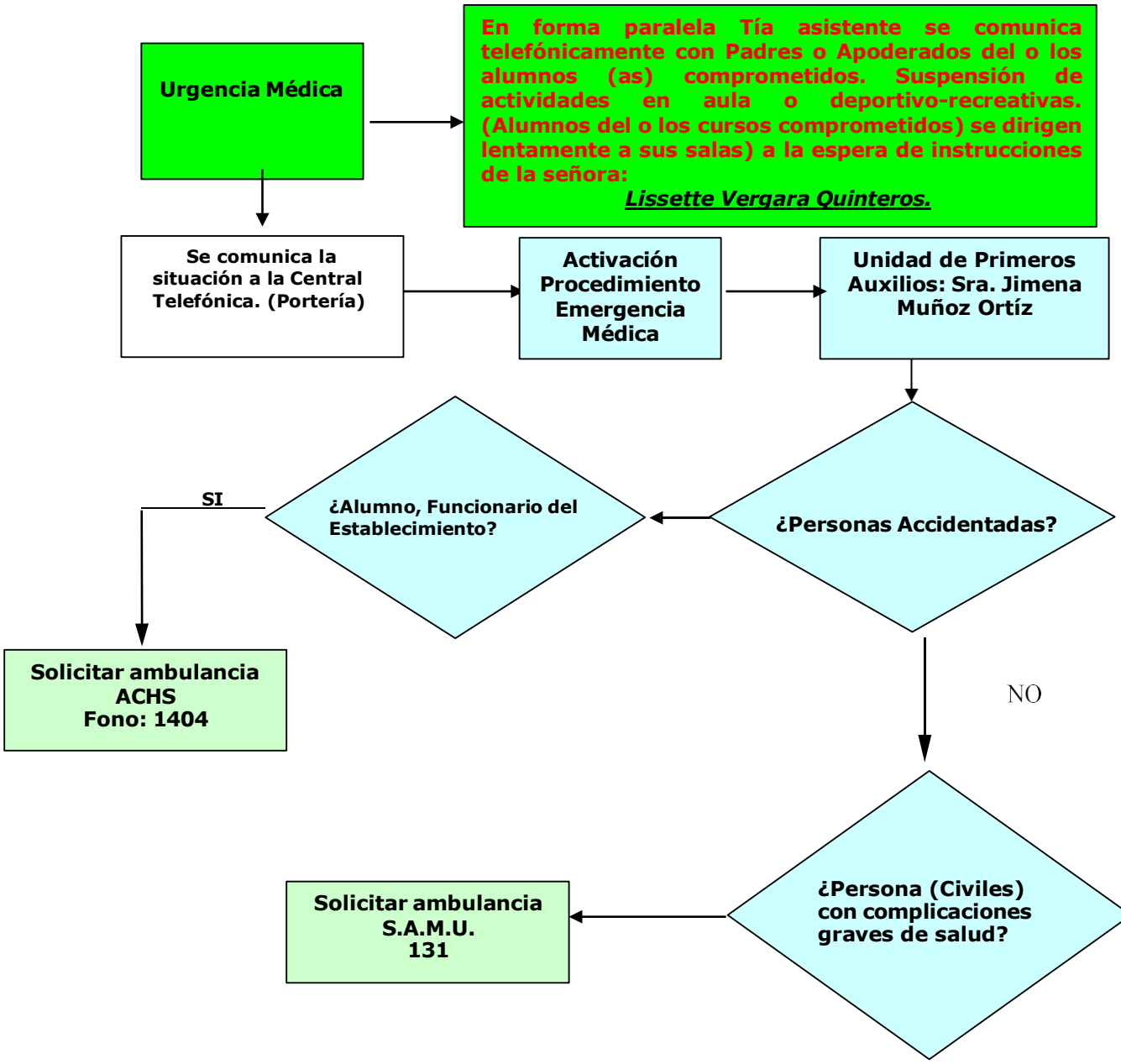

X.10 FLUJOGRAMA DE ACCION EMERGENCIA MÉDICA (COLEGIO EN GENERAL E.BÁSICA-E.MEDIA)

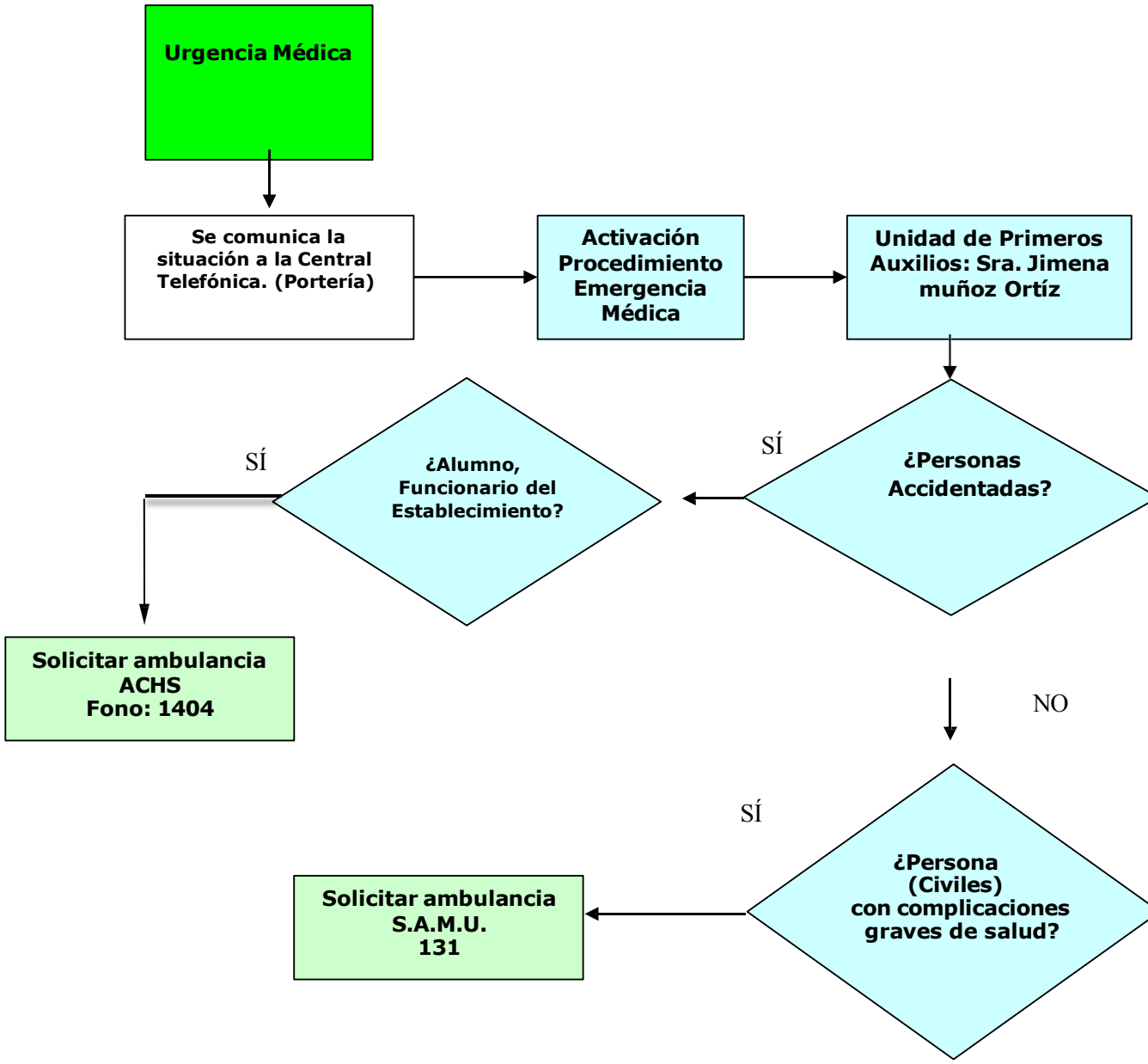

XI.- Calendarización de Ensayos del Plan de Evacuación 2020.

Objetivos de los Planes de Evacuación:

- Sanear los riesgos potenciales que podría presentar el colegio.
- Establecer planes de contingencia hacia el personal y alumnado para situaciones de pánico o crisis en cualquier emergencia.
- Planificar encuentros masivos por rutas de evacuación hacia las zonas se seguridad.

  – (Las canchas de básquetbol)
- Propender que con los adiestramientos de evacuación los tiempos de respuesta a las Zonas de Seguridad sean los pertinentes.(el menor)
- Educar a los alumnos, profesores y al personal en el autocuidado de su seguridad y de los otros integrantes de la unidad educativa.

Se calendarizarán los ensayos y/o prácticas de evacuaciones generales de acuerdo cronograma interno del colegio.

PAUTA DE EVALUACIÓN DE SIMULACRO DE TERREMOTO
SIMULACRO DE SEGURIDAD ESCOLAR Y PARVULARIA

XII.-

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1	Comuna			
1.2	Nombre del Establecimiento			
1.3	Número Identificador RBD			
1.4	Nivel de Enseñanza*			
1.5	Mutualidad del Establecimiento			
1.6	Nombre del Director(a)			
1.7	Nombre Encargado PISE			
1.8	Nombre del Evaluador(a)			
1.9	Institución del Evaluador			
1.10	Hora de Inicio del Simulacro		Hora de Término	
1.11	N° Total de Participantes (Alumnos+Profesores+Administrativos+Servicios)			

* Sala cuna menor, sala cuna mayor, nivel medio menor, nivel medio mayor, transición, sala cuna heterogénea, pre-básica, básica, media, técnica, especial, adultos.

2. COMPORTAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

N°	Materia	SI/NO/NA
2.1	Durante el sismo, los alumnos y profesores se agachan, se cubren y se afirman. **(No aplica en construcciones de adobe o aquellas que presentan deficiencias estructurales)**	
2.2	El profesor(a) guía la evacuación de los alumnos por las vías de evacuación y hacia la zona de seguridad interna.	
2.3	Los líderes de evacuación y encargados operativos de la emergencia están debidamente identificados. Ej: Chalecos, gorros, brazaletes u otros.	
2.4	Se utilizan las vías de evacuación y salidas de emergencia. Ej: Pasillos, escaleras, rampas o mangas.	
2.5	Se asiste a personas con necesidades especiales.	
2.6	Existe un equipo de funcionarios de apoyo, organizado para la evacuación de lactantes.	
2.7	Los ascensores no son utilizados durante el simulacro.	
2.8	Los ascensores son bloqueados en el primer piso.	
2.9	La evacuación se desarrolla de manera tranquila, ordenada y segura.	
2.10	Se realiza una revisión final de las salas de clases, baños y oficinas verificando que no hayan quedado personas al interior	
2.10	Se realizó o se simuló el corte de energía eléctrica y de gas por parte de los encargados.	
2.11	En la zona de seguridad se pasa la lista de asistencia y se verifica la presencia de la totalidad de las personas.	
2.12	Hubo organización, tranquilidad y orden de los evacuados en la zona de seguridad.	
2.13	Se realizó una inspección de los daños, antes de retomar las actividades.	
2.13	La comunidad educativa permaneció en las zonas de seguridad hasta la orden de regresar las actividades.	
2.14	El retorno a las actividades fue realizado en orden.	
2.15	Durante el desarrollo del ejercicio, las personas cumplieron con las funciones asignadas en el Plan de Emergencia	

3. IMPLEMENTACIÓN DE EMERGENCIA

N°	Materia	SI/NO/NA
3.1	El establecimiento cuenta con un Plan escrito de Emergencia y Evacuación.	
3.2	Existe un plano general y por sala, donde se indican las vías de evacuación y zonas de seguridad.	
3.3	El establecimiento cuenta con iluminación de emergencia.	
3.4	Hay un botiquín de primeros auxilios equipado y una persona debidamente capacitada para su uso.	
3.5	Se visualizan extintores en cada área del establecimiento.	
3.6	Se cuenta con algún sistema de traslado de heridos. Ej: Camillas, sillas de ruedas, tablas espinales.	
3.7	Se cuenta con un megáfono u otro medio para impartir instrucciones a los alumnos.	
3.8	El sistema de alarma es audible y/o visible por todos(as) en la Unidad Educativa y mantiene un sonido continuo.	

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD.

N°	Materia	SI/NO/NA
4.1	Existe un informe de inspección técnica del establecimiento que indique el cumplimiento de la norma sísmica	
4.2	Hay algún sistema de evacuación múltiple para el traslado de lactantes. Ej: cunas, chalecos, carros.	
4.3	Las puertas tienen sentido de apertura hacia el exterior y un sistema para mantenerlas abiertas.	
4.4	Se cuenta con un sistema de señalización de seguridad claro, que oriente a las personas hacia las zonas de seguridad.	
4.5	Las vías de evacuación, pasillos, escaleras y salidas se encuentran expeditas.	
4.6	Existen vías de evacuación aptas para personas con necesidades especiales.	
4.7	Existen vías de evacuación alternativas en los pisos superiores.	
4.8	El establecimiento cuenta con zonas de seguridad internas predeterminadas.	
4.9	La zona de seguridad interna está debidamente señalizada.	

5. TIEMPO TOTAL DE EVACUACIÓN

Indique el tiempo transcurrido desde el inicio del simulacro hasta la llegada de los últimos evacuados a la zona de seguridad.

(mm:ss)

Si se aplicó el procedimiento señalado en 2.1, reste dos minutos al tiempo total de evacuación.

(mm:ss)

6. TIPO DE DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS, DURANTE EL SIMULACRO (marque con una X)

Ordenado y rápido 4 ptos.		Ordenado y lento 3 ptos.		Desordenado y rápido 2 ptos.		Lento y desordenado 1 punto.	

7. OBSERVACIONES DEL EVALUADOR

Problemas detectados durante el simulacro que deben ser analizados, incidentes o accidentes ocurridos u otros que considere importante señalar.

8. NIVEL DE LOGRO ALCANZADO

Cada respuesta afirmativa es un punto, respuestas negativas cero punto, no aplica un punto.

NIVELES DE LOGRO	ESCALA DE PUNTOS	NIVEL DE LOGRO ALCANZADO
EN INICIO	Puntaje 00 a 09	
EN PROCESO	Puntaje 10 a 19	
LOGRO PREVISTO	Puntaje 20 a 28	
LOGRO DESTACADO	Puntaje 29 a 37	

9. FIRMAS

Firma del Evaluador	Firma del Encargado PISE
RUT:	RUT:

Aspectos a Evaluar:

- Desplazamiento de los alumnos durante el simulacro.
- Respuesta de los profesores y personal del colegio durante el operativo.
- Tiempo utilizado desde la sala a la zona de seguridad.
- Aspectos retroalimentar e indicaciones generales después de cada simulacro.
- El Coordinador General de Emergencia emitirá informes respectivos a la Rectora.

XIII.-Recomendaciones generales para el personal y profesores para enfrentar Sismos.

(EMERGENCIA REAL)

EL SISMO, AL SER PERCEPTIBLE POR ALUMNOS, PROFESORES JEFES O DE ASIGNATURA PERMANECERÁN EN SUS SALAS.
EL PROFESOR (A), LLAMARÁ CONSTANTEMENTE A LA CALMA, RECOMENDANDO ALEJARSE DE TODO OBJETO QUE PUEDA CAER O PROYECTARSE (EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, DATAS EN ALTURA, VENTANALES, ETC) EXISTIRÁ UN ALUMNO ENCARGADO, GENERALMENTE AQUEL QUE ESTÁ LO MAS PRÓXIMO A LA SALIDA EL CUAL TIENE LA MISIÓN DE ABRIR LA PUERTA, LA CUAL ESTARÁ EXPEDITA AL MOMENTO QUE EL PROFESOR ORDENE LA SALIDA A LA ZONA DE SEGURIDAD RESPECTIVA.

1.- **Durante el sismo no abandonar la sala de clases**, el profesor y los alumnos permanecerán en las aulas u otro lugar donde se encuentren, (Laboratorios, talleres, gimnasio, capilla, casinos, biblioteca, etc.) hasta que finalice por completo el movimiento telúrico. Posteriormente el profesor encargado ordenará el deslazamiento a las zonas de seguridad respectivas.

Nota:

***SIEMPRE*; El profesor deberá contener a sus alumnos.**

2.- Los alumnos saldrán de la sala uno detrás del otro en una hilera sin correr, sin gritar y sin pasar al compañero que lo antecede.

3.- La hilera será encabezada por el alumno (a) designado en el punto 4. El profesor siempre evacuará al final de sus alumnos, no perdiendo jamás la visión periférica de sus alumnos.

4.- Al llegar a la zona de seguridad, (ZS) el profesor (a) jefe o de asignaturarealizará la contabilidad correspondiente de los alumnos bajo su cargo y entregará la cuenta pertinente al encargado PISE.

5.- De faltar algún alumno (a) de su curso, nunca el profesor jefe debe abandonar al resto del curso o enviar a otros alumnos a buscarlos. Debe obligatoriamente informar al encargado PISE, de la novedad, para que éste ordene realizar la búsqueda correspondiente al personal de las Brigadas de Emergencia del establecimiento.

6. El personal en general del establecimiento, visitas-padres o apoderados actuarán de la misma forma que se indica en los puntos indicados. Se evacuará a la zona de seguridad indicada en el centro del patio como **zona cero. (0)**

7.- Los encargados PISE, conjuntamente con la dirección del establecimiento, ordenarán el retiro de los alumnos a sus domicilios o la reanudación de las actividades normales de clases.

XIV.-Recomendaciones generales para el personal y profesores para enfrentar Incendios.

(EMERGENCIA REAL)

Un incendio es una ocurrencia de fuego no controlada que puede abrasar algo que no está destinado a quemarse. Puede afectar a estructuras, alumnos y personal en general. La exposición de los alumnos a un incendio puede producir daños muy graves hasta la muerte, generalmente por inhalación de humo o por desvanecimiento producido por la intoxicación y posteriormente quemaduras graves.

1.-Para que se inicie un fuego es necesario que se den conjuntamente tres componentes: combustible, oxígeno y calor o energía de activación, lo que se llama triángulo del fuego a lo anterior se incorpora un cuarto elemento denominado reacción en cadena. (Llama)

2.- En los edificios, los fuegos (no aplica el término incendios) pueden empezar por causas muy variadas: fallos en las instalaciones eléctricas o de combustión, como las calderas, escapes de combustible, accidentes en la cocina, alumnos jugando con mecheros o fósforos, o accidentes que implican otras fuentes de fuego, como velas y cigarrillos. El fuego puede propagarse rápidamente a otras estructuras, especialmente en aquellas que no cumplen las normas básicas de seguridad haciendo que por ello pase a etapa de incendio.

3.- Al detectar un fuego en cualquier zona del establecimiento, se procederá en primer lugar a llamar al número 132 de Bomberos y 133 de Carabineros de Chile.

4.- El encargado de la campana procederá a realizar los toques correspondientes para dar a conocer la emergencia. Este consistirá en 10 toques pausados, con una duración aproximada de 17 segundos. (TAN-TAN-TAN-TAN)

5.- Simultáneamente, con el punto 4, el personal adulto, (NO ALUMNOS) o Brigadas de Emergencia procederán a **cortar los suministros de energía eléctrica y gas**, además de ocupar los medios disponibles, dependiendo de la ubicación del fuego, (extintores o red húmeda) para combatir el fuego, hasta la llegada del personal de bomberos. **Importante en este punto y dependiendo del sector amagado abrir las puertas o portones para el ingreso expedito del personal de bomberos. Especial relevancia tiene el portón de la Alameda.**

Este combate sólo se realizará, cuando el fuego está en la etapa de inicial o incipiente. (Llamas de una altura máxima de 1 metro) Posterior a esta etapa y sin lograr el control del fuego se procederá a evacuar de inmediato el recinto sin dar jamás la espalda al fuego.

5.- Al escuchar la alarma característica de fuego o incendio, el profesor jefe o de asignatura procederá a evacuar en primera instancia a sus zonas de seguridad al igual que en el caso de sismos.

6.- Si el fuego o incendio está obstruyendo la vía de evacuación asignada, ésta se realizará por la vía más próxima y la más alejada de la emergencia.

7.- Los encargados PISE, serán los responsables de indicar en el momento de la evacuación (Megáfono) si las zonas de seguridad serán ocupadas o designarán otro sector del establecimiento, lo más alejado del incendio y siempre contra del viento. Lo anterior para evitar eventuales intoxicaciones por monóxido de carbono.

8.- Los profesores encargados de cada curso serán los encargados de mantener el control y la contabilización completa de su curso hasta el final de la emergencia.

9.- Los encargados PISE, conjuntamente con la dirección del establecimiento, ordenarán el retiro de los alumnos a sus domicilios o la reanudación de las actividades normales de clases.

XV.-Recomendaciones generales para el personal y profesores para enfrentar Sismos.

(SIMULACRO)

1.- El profesor jefe debe verificar, el Nº de su sala y la ubicación de ésta en la zona de seguridad.
Especial atención que su sala posea el plano de su sala en el costado superior derecho de la pizarra.

2.- Mantener las puertas abiertas de las salas y oficinas.
3.- Mantener la vías de escape y las puertas de la salas, libre de obstáculos, bancos, sillas, mochilas, etc.
4.- Nominar al alumno más ágil del curso para ubicarse cerca de la puerta y que también sea un líder para sus compañeros y guiarlos a la zona de seguridad.
5.- Para efectos de simulacro de sismos se procederá a toques de campana continuos, entre 45 y 60 segundos aproximadamente. (TANTANTANTANTANTANTAN)
6. Mientras esté sonando la campana de manera continua, es la señal que se está produciendo un sismo grado 6-7 Richter.

MAGNITUD EN ESCALA RICHTER	EFECTOS DEL TERREMOTO
Menos de 3.5	Generalmente no se siente, pero es registrado.
3.5 - 5.4	A menudo se siente, pero sólo causa daños menores.
5.5 - 6.0	Ocasiona daños ligeros a edificios.
6.1 - 6.9	**Puede ocasionar daños severos en áreas donde vive mucha gente**
7.0 - 7.9	**Terremoto mayor. Causa graves daños.**
8 o más	Gran terremoto. Destrucción total a comunidades cercanas.

Mientras esté sonando la campana, **que imita el movimiento del sismo**, **no abandonar la sala de clases**, el profesor y los alumnos permanecerán en las aulas u otro lugar donde se encuentren, (Laboratorios, talleres, gimnasio, capilla, casinos, biblioteca, etc.) hasta que finalice por completo el movimiento telúrico. Posteriormente el profesor encargado ordenará el desplazamiento a las zonas de seguridad respectivas.

Nota:

***SIEMPRE*; El profesor deberá contener a sus alumnos.**

Sea firme, exija seriedad y compromiso en el ejercicio.

No se recomienda, que los alumnos se escondan bajo las mesas, el cielo raso de la estructura es lo suficientemente firme para soportar un evento de las características mencionadas. Aléjese de todo aquello susceptible a caer.

7.- Los alumnos saldrán de la sala uno detrás del otro en una hilera sin correr, sin gritar y sin pasar al compañero que lo antecede.
8.- La hilera será encabezada por el alumno (a) designado en el punto 4. El profesor siempre evacuará al final de sus alumnos, no perdiendo jamás la visión periférica de sus alumnos.

9. Siempre el profesor encargado debe salir con el libro de clases respectivo.

8.- Al llegar a la zona de seguridad, (ZS) el profesor (a) jefe o de asignaturarealizará la contabilidad correspondiente de los alumnos bajo su cargo y entregará la cuenta pertinente al encargado PISE.

9.- De faltar algún alumno (a) de su curso, nunca el profesor jefe debe abandonar al resto del curso o enviar a otros alumnos a buscarlos. Debe obligatoriamente informar al encargado PISE, de la novedad, para que éste ordene realizar la búsqueda correspondiente al personal de las Brigadas de Emergencia del establecimiento.

10.-Cada Profesor Jefe debe Practicar con sus cursos evacuaciones individuales a la zona de seguridad, registrando en el libro de clases, el tiempo de respuesta y la evaluación correspondiente.

11.- Recomendar a los alumnos(as), que los simulacros de evacuación requieren de la seriedad, como una de las formas de autocuidado y de seguridad personal.

12.- El Profesor Jefe deberá revisar en forma permanente su sala de clases e informar al Coordinador de anomalías que presente la sala y que se constituyan en condiciones de inseguridad para los alumnos y que signifiquen riesgos. (Eliminar elementos como cuadros que se puedan desprender, vestuario, vidrios rotos, y mobiliario que no se utilice etc.)
13.- Realizar las clases manteniendo a los alumnos alejados de las ventanas y equipos de proyección, conjuntamente con las cortinas cerradas.
14.- Se realizarán semanal-mensualmente evacuaciones generales con y sin Aviso.

15. El personal en general del establecimiento, visitas-padres o apoderados actuarán

de la misma forma que se indica en los puntos indicados. Se evacuará a la zona de seguridad indicada en el centro del patio como **zona cero. (0)**

16.- Los encargados PISE, conjuntamente con la dirección del establecimiento, ordenarán la reanudación de las actividades normales de clases.

17. En cada simulacro se dispondrán de evaluadores en todos los sectores del establecimiento para verificar eficientemente el desarrollo de la actividad. Esta evaluación se realizará en base al formato, "Pauta de Evaluación de Simulacro de Terremoto." (Título XII, página 16)

Estos evaluadores estarán identificados con un chaleco reflectante. Posteriormente entregarán estas evaluaciones a los encargados PISE y al departamento de prevención de riesgos para tabular los datos.

XVI.-Recomendaciones generales para el personal y profesores para enfrentar Incendios.

(SIMULACRO)

1.- El encargado de la campana procederá a realizar los toques correspondientes para dar a conocer la emergencia. Este consistirá en 10 toques pausados, con una duración aproximada de 30 segundos. (TAN-TAN-TAN-TAN)

2.- Al escuchar la alarma característica de fuego o incendio, el profesor jefe o de asignatura procederá a evacuar en primera instancia a sus zonas de seguridad al igual que en el caso de sismos.

3.- Si el fuego o incendio está obstruyendo la vía de evacuación asignada, ésta se realizará por la vía más próxima y la más alejada de la emergencia.

PARA REALIZAR ESTE EJERCICIO, PREVIAMENTE SE OBSTRUIRÁN DIFERENTES VÍAS DE EVACUACIÓN PARA SIMULAR UN INCENDIO.

4.- Los encargados PISE, serán los responsables de indicar en el momento de la evacuación (Megáfono) si las zonas de seguridad serán ocupadas o designarán otro sector del establecimiento, lo más alejado del incendio y siempre contra del viento. Lo anterior para evitar eventuales intoxicaciones por monóxido de carbono.

5.- Los profesores encargados de cada curso serán los encargados de mantener el control y la contabilización completa de su curso hasta el final de la emergencia.

6. Siempre el profesor encargado debe salir con el libro de clases respectivo.

7.- Al llegar a la zona de seguridad, (ZS) el profesor (a) jefe o de asignaturarealizará la contabilidad correspondiente de los alumnos bajo su cargo y entregará la cuenta pertinente al encargado PISE.

8.- De faltar algún alumno (a) de su curso, nunca el profesor jefe debe abandonar al resto del curso o enviar a otros alumnos a buscarlos. Debe obligatoriamente informar al encargado PISE, de la novedad, para que éste ordene realizar la búsqueda correspondiente al personal de las Brigadas de Emergencia del establecimiento.

9.- Los encargados PISE, conjuntamente con la dirección del establecimiento, ordenarán el retiro de los alumnos a sus domicilios o la reanudación de las actividades normales de clases.

XVII.-Recomendaciones generales para el personal y profesores para el término de la jornada escolar.

1.- Procurar que durante la salida de término de jornada, ésta, sea expedita y segura.

2.- Las educadoras y los profesores, deberán identificar aquellos alumnos que han sido afectados por situaciones de emergencia, para brindar apoyo oportuno y correspondiente.

3.- Los inspectores, profesores y asistentes de la educación otorgarán las facilidades pertinentes a los padres y apoderados que concurran a retirar a sus hijos(as), antes de la hora de salida en situaciones de emergencia declaradas.

4.- Se entregará a los profesores jefes, centro general de Padres y al Personal del colegio una copia de este documento elaborado por el Comité de Seguridad del establecimiento y el Departamento de Prevención de Riesgos, además de estar disponible en nuestra página web. **www.lasalletalca.cl**

PROTEJAMOS Y CUIDEMOS NUESTRA VIDA Y LA DE LOS ALUMNOS

PROYECCIONES:

1.- El Comité de Seguridad Escolar del Colegio, se reunirá Bimensualmente, con el objetivo de evaluar el accionar del comité, readecuando el Plan de Seguridad.

2.- La Rectoría solicitará a la Asociación Chilena de Seguridad, y al Departamento de Prevención de Riesgos del establecimiento, visitas de coordinación para evaluar simulacro de evacuación, además inspección de establecimiento y apoyo relativo a la seguridad escolar

3.- Los profesores jefes en la primera reunión de padres y apoderados, abordarán el tema de Seguridad y Prevención Escolar, explicando especialmente las vías de Evacuación del curso a la zona de seguridad.

4.- El Coordinador del Plan de Emergencia y Seguridad Escolar presentará a la Rectoría y al Representante Legal, de las necesidades y sugerencias para ofrecer a la comunidad educativa condiciones y acciones seguras, que van en beneficio de nuestros alumnos(as), profesores, personal y apoderados.

5.- Solicitar a la ACHS, material y señalética relacionada con seguridad. Coordinar capacitaciones en temas de seguridad.

6.- Trabajar forma consensuada con el Prevencionista del Colegio el, Sr. Fabián Zúñiga Díaz, Ingeniero en Prevención de Riesgos.

7.- Trabajar coordinadamente con la Profesora Isabel Flores Riquelme, Presidenta del Comité Paritario del Colegio, en relación a Seguridad Escolar.

8.- Actualizar anualmente, y cuando sea necesario los Planes de Emergencia y Evacuación, en base a los diferentes ejercicios y los resultados obtenidos.

La Salle
Colegio de La Salle
Talca - Chile

Plano de Evacuación Instalaciones 2023

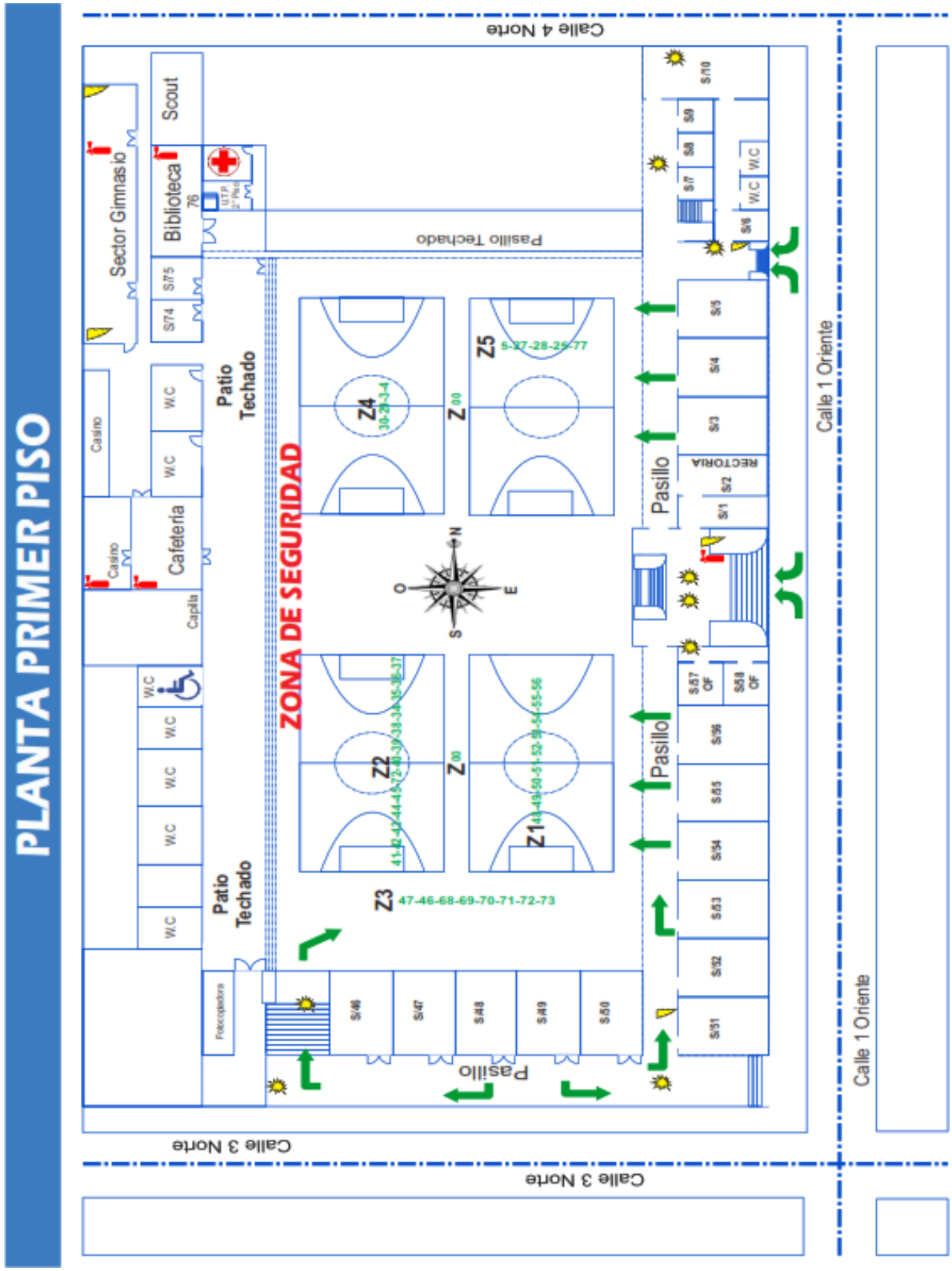

La Salle
Colegio de La Salle
Talca - Chile

PLANTA SEGUNDO PISO

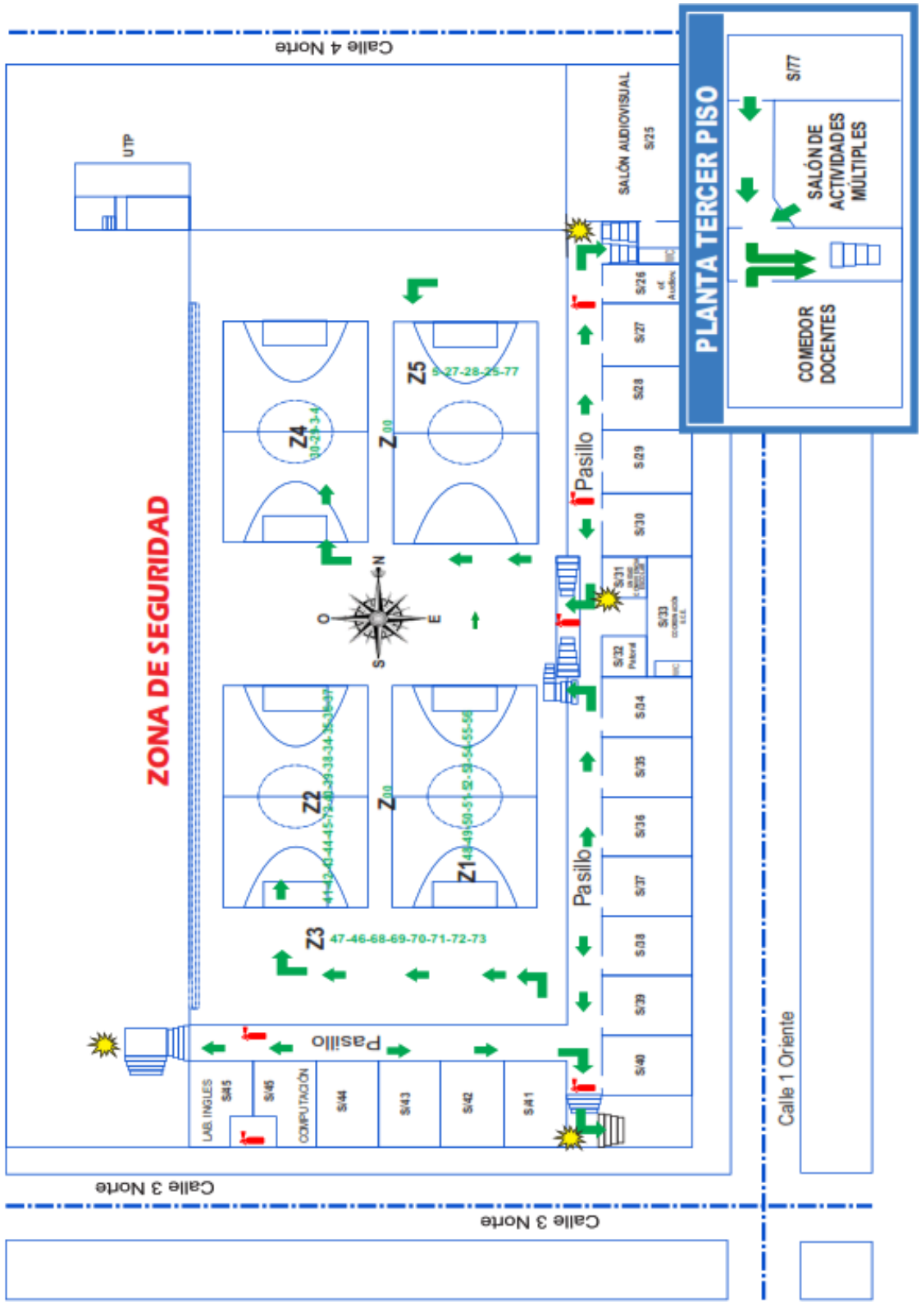

La Salle
Colegio de La Salle
Talca - Chile

PLANTA SUBTERRANEA

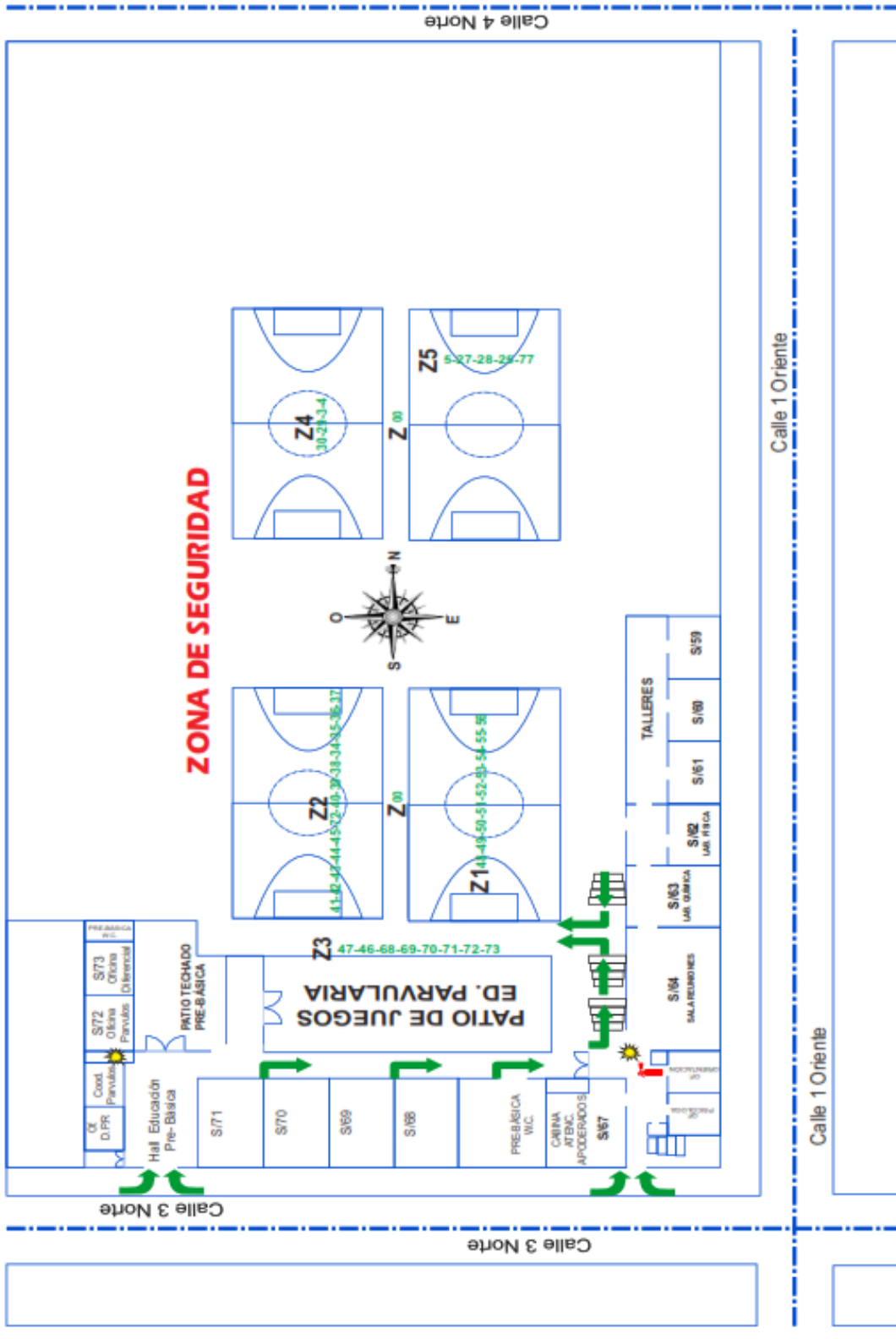

La Salle
Colegio de La Salle
Talca - Chile

PLANTA PRIMER PISO GIMNASIO

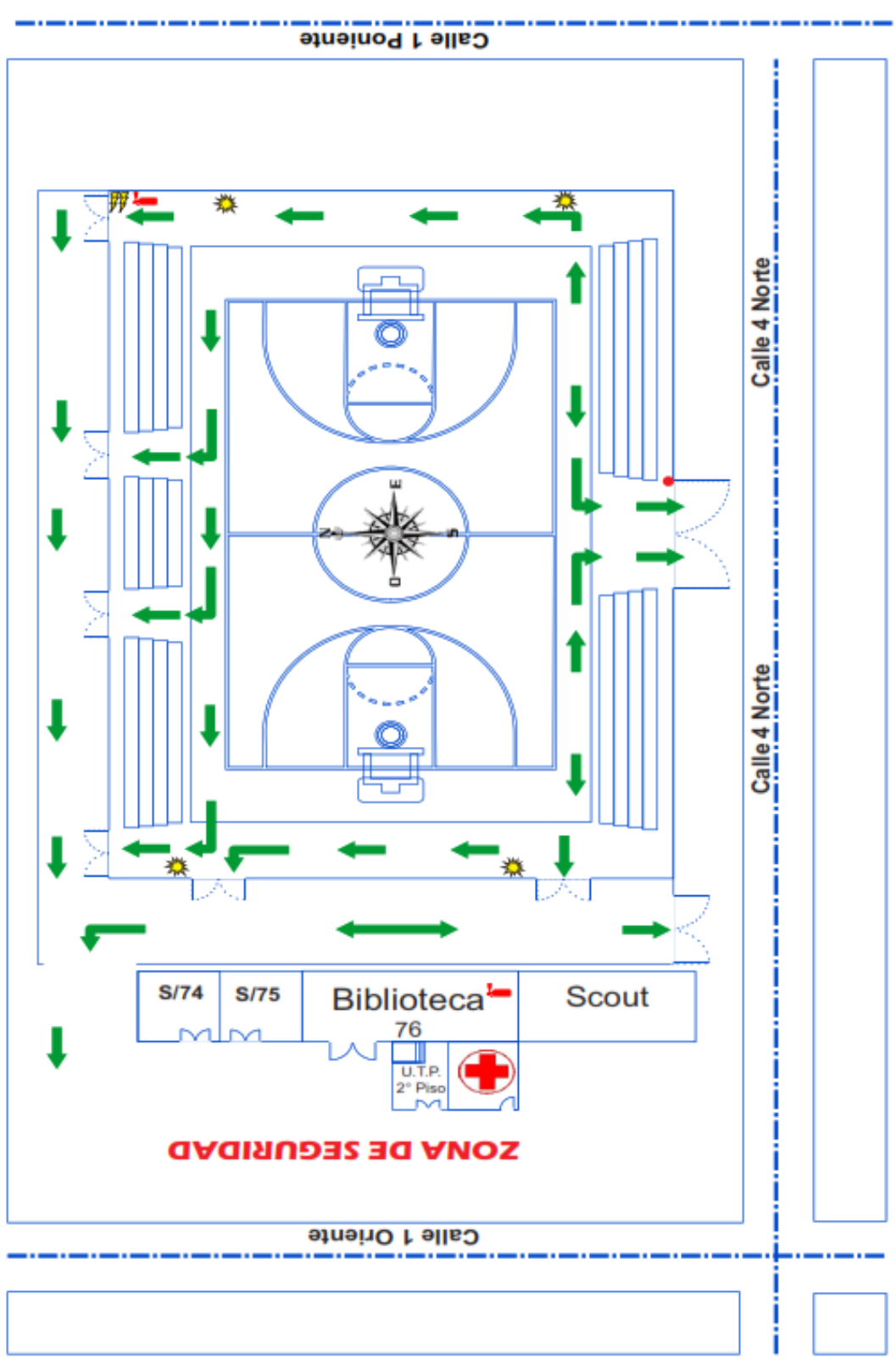

“NADA ES TAN IMPORTANTE NI TAN URGENTE QUE NO PUEDA SER HECHO CON SEGURIDAD.

Héctor Alfaro Alfaro
Coordinador Plan de Emergencia.

Andrea Mundaca Cabrera
Rectora.

TALCA, MARZO DE 2023.-

La Salle

Colegio de La Salle

Talca